

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2008, A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Septiembre 2009

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	6
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	23
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
2.1. Gestión tributaria.....	27
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	27
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	30
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	37
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	43
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	44
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	47
2.1.7. Tasa del Juego	50
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	53
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	54
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	55
2.2. Valoraciones	56
2.3. La gestión inspectora	60
2.4. Contabilidad y fiscalización	66
2.4.1. Contabilidad	66
2.4.2. Fiscalización	68

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	69
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	69
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	71
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	73
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	79
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	95
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	97
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	97
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	101
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	103
4.2. Efectos de las decisiones normativas	104
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	104
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	105
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	109
7. CUADROS	125
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	127
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	127
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	127
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	127

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	128
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	128
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	128
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	128
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	129
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	130
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	131
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	131
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	131
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	131
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	132
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	132
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	132
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	133
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	133
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	133
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	134
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	135
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	135
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	135

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	136
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	135
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	137
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	137
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	138
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	139
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	139
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	141
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	141
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	142
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	143
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	144
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	145
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	146

	<u>Página</u>
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	147
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	148
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	149
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	149
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	150
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	150
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	151
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	151
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	151
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	152
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	153
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	153

Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	153
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	154
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	155
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	155
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	155
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	156
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	157
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	157
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	157
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	158
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	159
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	160
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	161
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	162

	<u>Página</u>
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	163
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	164
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	165
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	165
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	165
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	166
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	166
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	167
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	167
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	167
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	168
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	169
Nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	170
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	171
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	171
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	171
Nº 84. Comprobación de valores declarados	172
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	173

	<u>Página</u>
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	173
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	173
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	174
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	174
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	174
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	175
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	175
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	175
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	176
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	176
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	176
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	177
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	177
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	177
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	178
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	178
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	178
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	179
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	179

	<u>Página</u>
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	179
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	180
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	180
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	180
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	181
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	181
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	181
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	182
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	182
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	182
Nº 115. Gestión recaudatoria global	183
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	183
Nº 117. Providencias de apremio. Total	184
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	184
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	184
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	185
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	186
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	186
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	186
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	186
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	187

Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	187
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	188
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	188
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	189
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	189
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	190
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	191
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	191
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	191
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	192
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	192
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	192
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	193
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	193
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	194
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	194
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	195

RELACION DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD:	Actos Jurídicos Documentados
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro
CA:	Comunidad Autónoma
CCAA:	Comunidades Autónomas
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbres
IBI:	Impuesto sobre Bienes e Inmuebles
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVMDIT:	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos
LGT:	Ley General Tributaria
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
SATC:	Servicio de Atención Telefónica Centralizada
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2008, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Castellón y Valencia así como a los servicios centrales dependientes de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de la Comunidad Valenciana.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2009, por el Inspector de los Servicios D. Javier Paramio Fernández con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamíquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2008.

Madrid, 10 de septiembre de 2009

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Javier Paramio Fernández

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. En el año 2008 no se produjeron modificaciones en la normativa reguladora de la organización de los servicios que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos. Por su interés, debe citarse, no obstante el establecimiento en 2008 en el Área de Organización y Apoyo a la Dirección, creada en el Decreto 129/2007, de 27 de julio, de una unidad a la que se le han asignado funciones de auditoría en los servicios tributarios territoriales. Esta Unidad, a la que se han adscrito un Técnico de Gestión y un Técnico informático, tiene como cometido básico la realización de actuaciones en dichos servicios para analizar los procesos gestores que se desarrollan en los mismos, así como los criterios que se sustentan en la resolución de expedientes que tramitan, con el fin de identificar posibles discordancias o defectos en su funcionamiento que deban motivar la adopción de medidas por los órganos directivos del Centro. Está previsto que las actuaciones de la Unidad, que sin duda constituirá un instrumento muy útil para la adopción de decisiones por la dirección, se extiendan también a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) en el futuro.

La Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana reguló en su artículo 69 el Servicio Tributario Valenciano, al que le corresponderá la gestión de los tributos propios y cedidos. Como ya se indicó en el informe del pasado año, se están analizando en el seno de la Consejería los distintos elementos que permitirán definir en su momento la estructura y organización del Servicio. Está previsto elaborar en 2010 una propuesta normativa como resultado de dicho análisis, con el fin de que su aprobación se produzca antes de que finalice la presente legislatura, en 2011.

No se han adaptado aún los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, estando prevista dicha adaptación en los borradores del proyecto de ley reguladora de la Función Pública autonómica que se está elaborando.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2008, la gestión de tributos cedidos incorporaba en los servicios de la Comunidad Autónoma (CA) que la han asumido, un total de 307 efectivos, frente a los 317 ocupados en igual fecha de 2007 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

Los 306 funcionarios adscritos representaban un 99,7% respecto del total, correspondiendo el 0,3% restante a un único contratado laboral, manteniéndose la distribución porcentual existente el ejercicio anterior.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Valenciana
Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2007 / 2008

Grupos	2.007	2.008	Diferencia	Variación %
A/A1	81	83	2	2,5
B/A2	18	19	1	5,6
B	0	0	0	--
C/C1	45	64	19	42,2
D/C2	165	134	-31	-18,8
E/AP	8	7	-1	-12,5
Total	317	307	-10	-3,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Valenciana
Evolución de los medios personales por áreas
Ejercicios 2007 / 2008

Áreas de Gestión	Año 2007		Año 2008	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	4	1,3	5	1,6
Gestión Tributaria	162	51,1	153	49,8
Recaudación	22	6,9	22	7,2
Inspección	16	5,0	15	4,9
Valoración	55	17,4	56	18,2
Intervención	8	2,5	4	1,3
Informática	7	2,2	7	2,3
Servicios Generales	43	13,6	45	14,7
Total	317	100,0	307	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 41,8%, frente al 38,6% del ejercicio anterior.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 3,5% (cuadro nº 8) durante el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nos 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8), el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 641, lo que representa un descenso del 3,3% con respecto al ejercicio precedente.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos por la Generalitat Valenciana se han reducido durante el ejercicio 2008 en 10 efectivos, un 3,2% con relación al ejercicio anterior, manteniéndose la tendencia experimentada en 2007, año en el que disminuyeron en un 5,7%.

Por Servicios Territoriales, la reducción se concentra en la Delegación Territorial en Valencia, que desciende en 10 su personal adscrito, mientras que en Alicante y Castellón no se han producido cambios sustanciales respecto al volumen global de sus plantillas.

Por áreas de actividad, mientras que el área de Gestión Tributaria disminuye en 9 efectivos, un 5,6%, respecto al existente 31 de diciembre de 2007, Intervención lo hace en 4, un 50,0% del personal adscrito en el año anterior. Las alteraciones en los medios personales de las restantes áreas carecen de significación.

En el caso de la reducción en el personal del Área de Intervención, la disminución procede de la asunción por los servicios centrales de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de competencias anteriormente ejercidas por la Intervención Territorial en Valencia.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido descenso ha afectado, en particular, al personal funcionario de la CA, que disminuye en un 16 efectivos, un 8,2% respecto a 2007, mientras que el personal interino aumenta en 6, con un incremento de 4,9%.

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, del mismo modo que en el ejercicio anterior, la disminución se concentra en el grupo D, con 31 efectivos menos que en 2007, un 18,8%, mientras que el personal adscrito al grupo C aumento un 42,2%, con 19 funcionarios más que en el ejercicio anterior.

Las modificaciones en la distribución del personal por grupos, se derivan, fundamentalmente, de la resolución, durante el ejercicio 2008, de los procesos de promoción interna iniciados en el ejercicio 2004: convocatorias 78 y 79/2004, de acceso al grupo D por el turno de promoción interna; 112 y 113/2004, de acceso al grupo B; y, en particular, de las convocatorias 140/2004 y 141/2004, de acceso al grupo C.

Estas alteraciones han dado lugar al incremento de la presencia relativa del adscrito a los grupos A y B que, pese a no experimentar apenas variación en el número, con un aumento de sólo 3 funcionarios, pasa, de suponer el 31,2% en el ejercicio anterior, al 33,2% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos por la Generalitat Valenciana en 2008.

El personal de las OOLL ha disminuido en un 3,5%, pasando de 346 a 334 el número de efectivos, invirtiéndose la tendencia de incremento observada en el ejercicio anterior.

El descenso en el número de efectivos de personal experimentado en 2008 respecto de 2007 es debido a que en ese ejercicio se convocaron por los servicios de personal de la CA numerosos concursos de traslado de los que resultó una salida neta de efectivos desde los servicios tributarios hacia otras áreas, en especial en el Grupo D vacantes que está previsto cubrir a la mayor brevedad posible.

3. En 2008 no hubo personal de empresas de servicios en actuaciones relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

4. Los 128 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 4,9% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando del 38,5%, a representar el 41,7% de la plantilla.

5. Una valoración global de los medios personales existentes a finales de 2008 permite llegar a la conclusión que, en las actuales circunstancias, en las que se ha producido un acusado descenso en la entrada de documentos relativos a los tributos cedidos, de cubrirse todas las vacantes existentes resultaría suficiente la dotación de personal para garantizar una atención adecuada a dicha gestión. Ello contando con que de la reciente convocada oposición para cubrir 32 plazas del Cuerpo de Inspectores de Tributos de la Generalidad resulte un número de opositores aprobado, de alguna entidad (en la última celebrada únicamente aprobó un candidato).

Una característica destacada que presenta la dotación de personal de estos servicios es la elevada participación en la misma del personal interino, 122 sobre un total de 307 en diciembre de 2008, participación que es más elevada aún que la que existía el año anterior. Sería conveniente, en la medida de lo posible, convocar con más frecuencia pruebas de acceso a la Función Pública con el fin de intensificar y agilizar el proceso de cobertura de puestos de trabajo con personal funcionario. Aunque, en general, el nivel de formación del personal interino es alto, como consecuencia de que el mismo se selecciona entre quienes han participado en pruebas para acceder a cuerpos de la Administración del Estado o de la Autonómica sin haber aprobado todos los ejercicios, su elevada presencia plantea algunas dificultades, como son la de su menor estabilidad y la de la imposibilidad de cubrir con este personal los puestos de jefatura, por lo que son numerosos los que se encuentran vacantes. Por ello, convendría agilizar los procesos de convocatoria de oposiciones para el acceso a la función pública y, en especial, por lo que respecta al Cuerpo de Inspectores de Tributos, anunciar un calendario de convocatorias regular, que facilite la existencia de un colectivo de opositores con un nivel adecuado de preparación.

En general, las carencias de personal en servicios concretos se producen en relación con la dotación correspondiente al grupo A. Por lo que se refiere a los Servicios Territoriales visitados, debe hacerse mención especial a la insuficiencia de personal existente en los servicios de gestión y de inspección de Castellón. Respecto del Servicio de Gestión, su jefatura estuvo vacante durante mucho tiempo hasta hace tres años (de hecho la venía desempeñando la Directora del Servicio Territorial). Recientemente se ha producido de nuevo la vacante de dicha jefatura de Servicio, que ha sido cubierta por el único jefe de Sección que había, por lo que en la actualidad se encuentran vacantes las cuatro jefaturas de Sección existentes (tres de ellas, las de ITPAJD, Juego y OOLL están en esta situación desde hace varios años).

Por lo que se refiere al Servicio de Inspección de Castellón, la insuficiencia de personal es también muy acusada. En cuanto a personal inspector únicamente cuenta con la jefe del Servicio, estando vacante las dos jefaturas de Sección existentes, por lo que las posibilidades de actuación de esta unidad se encuentran muy mermadas, como se indicará más adelante en el epígrafe correspondiente.

En alguna otra área, en la que la dotación de personal no presenta una problemática tan acusada como en las que se acaban de indicar, convendría considerar la posibilidad de un refuerzo que podría ser muy positivo. Sería el caso de la posible designación de un jefe del Servicio de Recaudación en el Centro directivo, función que desempeña en la actualidad el jefe del Área de Organización y Apoyo a la Dirección, con lo que podrían impulsarse los cometidos que tiene encomendados aquel Servicio, con resultados muy positivos previsiblemente.

Por lo que se refiere a la preparación del personal, es adecuada a las funciones que tiene a su cargo. De un lado, por el nivel de las pruebas que tiene que superar para acceder a los correspondientes puestos de trabajo, así como por la formación que se exige al personal que se nombra con carácter interino a que se ha hecho referencia. Por otra parte, también se organizan cursos para el reciclaje del personal por los propios servicios de la CA, debiendo citarse específicamente los que fueron impartidos al personal que tiene encomendada la atención a los contribuyentes, en una primera fase por el jefe del Servicio de Gestión de la Dirección General y en otras fases posteriores por los técnicos al resto del personal.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Ni en los servicios centrales ni en los servicios territoriales visitados de Castellón y Valencia se produjeron en 2008 alteraciones a reseñar en los lugares y condiciones de ubicación, por lo que nos remitimos a lo señalado al respecto en informes anteriores, reiterando la adecuación y funcionalidad de los locales en los que se ubican los servicios territoriales (el de Valencia ha visto incrementada en 2008 su disponibilidad de espacio al trasladarse a otro local la Intervención delegada), y las limitaciones que, en cuanto a su funcionalidad, presenta el local en que están situados los servicios centrales, en un edificio céntrico y muy representativo, lo que posiblemente aconsejará revisar en el futuro las condiciones del actual emplazamiento, a la vista de las necesidades que puedan derivarse de la prevista puesta en marcha del Servicio Tributario Valenciano.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En 2008 no hubo novedades en la dotación de equipos informáticos, que debe valorarse como muy adecuada, por lo que nos remitimos a lo indicado al respecto en informes anteriores.

2. A continuación se reseña la situación en que se encuentran los diferentes circuitos de la aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT), así como las principales actuaciones llevadas a cabo en 2008, con especial referencia al Módulo de Expedientes, aún cuando también se progresó en la implantación y desarrollo de los circuitos correspondientes a los Módulos de Cartera y de Contabilidad.

Por lo que se refiere al Módulo de Expediente, el circuito dedicado a Inspección Tributaria se encuentra en pleno proceso de implantación; en el año 2008 se implantó el circuito de Inspección, así como el circuito de Valoración de Inspección correspondientes a bienes muebles. El circuito de Sanciones se encuentra en la fase de análisis; su implantación se completará durante 2009.

El resto de circuitos están ya en fase de mantenimiento, de manera que, como estaba previsto, los recursos se dedicaron en 2008 especialmente a un manteniendo correctivo y evolutivo de éstos.

A continuación, se detallan las modificaciones más significativas y las que se implantarán a corto plazo.

Circuito de puntos de conexión-

Incluye las correspondientes relaciones con el circuito de Sucesiones y Transmisiones , así como la extracción de información a efectos estadísticos.

En 2008 se ha habilitado el acceso de los usuarios de los servicios territoriales a los partes de OOLL.

Circuito de Sucesiones y Donaciones.

Se encuentra en funcionamiento tanto en OOGG como en OOLL.

El año 2008 ha servido para realizar un mantenimiento correctivo y evolutivo, que incluye las siguientes mejoras.

- Comprobación de la existencia de hechos imposables cuando se tramita la incompetencia.

- Mejora en las comprobaciones del trámite de calificación para garantizar su complitud y congruencia.

Queda pendiente para el primer semestre de 2009 la implantación de determinadas validaciones que garanticen la adecuada captura de la información, así como su congruencia con la información de que dispone el sistema.

Circuito de Transmisiones patrimoniales.

Debido a la implantación en 2008 del circuito de recursos, se ha hecho necesaria una racionalización en la funcionalidad que permite, a los usuarios de gestión, la modificación del valor comprobado por las unidades de valoración. Estas modificaciones han permitido que la tabla que se forma con la información de los distintos bienes guarde todos los valores sucesivamente asignados a cada uno de los bienes.

Circuito de transmisiones de vehículos usados.

Se ha habilitado el cierre automático de expedientes para periodos concretos y con criterios predefinidos. Asimismo, esta funcionalidad genera las liquidaciones correspondientes para el resto de expedientes no incluidos en el cierre masivo.

Circuito de Patrimonio.

Debido a la supresión del impuesto para el año 2008, las tareas del ejercicio anterior han consistido en el mantenimiento y la realización de las siguientes adaptaciones:

- Adaptación para consulta de ingresos en la AEAT para devoluciones anteriores a 2004, carga puntual de datos.
- Nueva funcionalidad de devolución de ingresos de declaraciones de Patrimonio, implantada en 2008.

Circuito de Inspección.

Podemos subdividirlo en los siguientes subsistemas:

- Procedimiento de inspección: se ha puesto en producción desde principios de 2008 la implantación del expediente de inspección en TIRANT. Ello ha permitido la tramitación completa de todos los expedientes de inspección a través de TIRANT, así como el control estadístico de las actuaciones. No obstante, se ha realizado gran número de actuaciones de mantenimiento, debido a la complejidad y alto número de funcionalidades que incorpora el sistema.

- Procedimiento de comprobación: se ha desarrollado y puesto en producción en el último trimestre de 2008 el circuito de valoración de las unidades de inspección, en conexión con el resto de los circuitos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD). Se encuentra en fase de adaptación el módulo estadístico asociado al circuito.
- Procedimiento sancionador. Se encuentra en fase de análisis funcional y comienzo de la programación. Se implantará en el primer semestre de 2009.

Circuito de valoración.

En 2008 se ha procedido al análisis, diseño y construcción de la conexión al Catastro por webservice que eliminará la problemática de la carga y actualización de datos que estaba ocupando recursos en cada ejercicio.

Está prevista su implantación en 2009 tras el periodo de pruebas que se están llevando a cabo.

Circuito de notificaciones.

Permite un seguimiento integral de las notificaciones efectuadas en las Oficinas Gestoras (OOGG) y en las OOLL. Fundamentalmente se han realizado tareas de mantenimiento del circuito y pequeñas mejoras.

Circuito de recursos y reclamaciones.

En 2008 se ha finalizado su elaboración y se han realizado las pruebas pertinentes previas a la implantación de la tramitación completa del recurso de reposición del ITPAJD.

La puesta en marcha efectiva para todos los usuarios se ha producido en marzo de 2009.

Juego.

La aplicación de juego permite la llevanza de un control por parte de los servicios territoriales de las empresas operadoras, así como de ingresos y liquidaciones. En 2008 se han introducido diversas mejoras.

Honorarios.

El cálculo de honorarios de OOLL se realiza en TIRANT de forma mensual. Se revisan los resultados obtenidos mes a mes y al final de año se regularizan las posibles incidencias. En TIRANT se suministra a las OOLL información para la comprobación de estos honorarios.

A lo largo del año 2008, se han realizado varias mejoras.

Partes de Gestión.

En 2008 se ha rediseñado completamente el área de partes de gestión, quedando de la siguiente manera:

- Partes de gestión corriente de expedientes:
 - Movimiento de expedientes.
 - Desglose de expedientes pendientes mes siguiente.
 - Derechos liquidados netos (no incluye Anulaciones).

En 2009 se espera implantar diversos partes desarrollados durante 2008.

Obtención de estadísticas.

Han sido objeto de un profundo replanteamiento, con la finalidad de mejorar la calidad de la información obtenida a efectos estadísticos.

En 2008 se han generado estadísticas puntuales para la Dirección General de Tributos y se han realizado algunas mejoras.

Entrada – Salida.

Se han añadido algunos controles derivados de errores detectados en el envío de información enviada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En ejecución del Convenio suscrito con la AEAT en 20/12/1998, ésta ha venido prestando su colaboración en el proceso de implantación de TIRANT, especialmente en las fases iniciales del proceso.

Los servicios informáticos dependen del Centro de Sistemas de Información (CSI), unidad encuadrada en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que cuenta con un servicio específicamente dedicado a las aplicaciones tributarias.

3. La obtención de información desagregada respecto de las tres categorías de hechos imponible del (ITPAJD) (transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y actos jurídicos documentados) sobre bases imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes relativos al Impuesto resulta posible a partir de la generación en TIRANT de los correspondientes campos de grabación, en los que se indican las tarifas que corresponden a cada concepto.

En lo que respecta al ISD, puede desagregarse la información correspondiente a cada uno de los tipos de hechos imposables, adquisiciones "mortis causa" e "intervivos".

En el último pliego de contratación del desarrollo de TIRANT se prevé el desarrollo de una herramienta del tipo "data ware house", cuya disponibilidad permitirá en el futuro una explotación más amplia de la información disponible.

Por lo que se refiere a la información relativa a la recaudación obtenida por el concepto "operaciones societarias: aportaciones de capital", en la fecha de la Visita de Inspección ya se había remitido a la Inspección General el modelo C – 17 con la información relativa a los ingresos obtenidos.

4. Al amparo de lo previsto en el Decreto 96/1998, de 6 de junio, por el que se regulan la organización de la función informática, la utilización de los sistemas de información y el Registro de Ficheros Informatizados en el ámbito de la Administración de la Generalitat Valenciana, se dictó la Orden de 21/11/2003, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones y declaraciones – liquidaciones de los tributos cuya gestión compete a la Generalitat Valenciana. En dicha Orden se regularon los procesos informáticos que permiten la presentación telemática de las declaraciones tributarias en esta CA. En la referida Orden se regula el "Sistema de Ayuda a la Recepción de Autoliquidaciones" (SARA), especificando el conjunto de acciones que dicho sistema comprende relativas a la presentación de declaraciones tributarias; a su vez, el anexo I de dicha Orden enumera las acciones habilitadas y otros elementos relativos a la presentación y pago telemáticos con referencia a los modelos respecto de los que se autorizan dichas acciones. Por otro lado, el artículo primero de la Orden señala que el acceso a las técnicas relativas a la presentación y pago telemático de las declaraciones se realizará en el futuro mediante su incorporación al anexo I de dicha Orden a través de Resoluciones de la Dirección General de Tributos.

Las utilidades habilitadas desde el SARA son las siguientes:

- Descarga del modelo.
- Confección en línea, con funciones adicionales como salvado y carga de los datos en formato XML o el simulador para el cálculo del valor de referencia.
- Descarga de programas de ayuda.
- Pago telemático.
- Presentación y pago telemático por lotes (grandes presentadores).
- Consulta de modelos ya generados por SARA.

- Verificación del Código de Verificación Tributario (CVT) o número de control de los justificantes de presentación.

A continuación se exponen las mejoras realizadas en 2008 y las evoluciones previstas para el año 2009.

MODELO 600. ITPAJD.

Están disponibles diversas opciones, entre las que destacan:

- Descarga del modelo de autoliquidación en formato PDF.
- Cumplimentación en línea del modelo.

A modo de ayuda en línea para la confección de la autoliquidación, que permite generar un PDF corregido y rellenado para su presentación en las OOGG y OOLL, donde se realiza de forma automática, tras la introducción del número de autoliquidación, la captura de los datos del modelo.

- Consulta de modelos ya generados.

A través de esta consulta se puede volver a obtener un modelo en formato PDF ya cumplimentado y finalizado anteriormente.

- Verificación del CVT o número de control de los justificantes de presentación.

Permite al presentador o contribuyente verificar la validez del justificante emitido tras la presentación del modelo en el centro gestor.

- Presentación y pago telemático por convenio de colaboración.

Permite a los profesionales el envío desde sus propios programas de un archivo en formato XML correspondiente a este modelo de autoliquidación mediante firma electrónica avanzada y efectuando el pago por pasarela de pagos.

Los justificantes de presentación se emitirán una vez se haya presentado la documentación adicional en la oficina competente.

El sistema fue aprobado por Resolución de 10 de abril de 2007, de la Directora General de Tributos. Aprobado el convenio marco, se han firmado varios acuerdos y realizado presentaciones en la sede de diversas Asociaciones y Colegios Profesionales.

Existe la posibilidad de realizar la presentación y el pago telemático individual, sistema previsto para aquellos profesionales que no cuentan con aplicaciones propias, permitiéndoseles, con los mismos requisitos señalados antes, la generación del archivo XML desde aplicaciones del Portal Tributario implantado en la segunda mitad de 2008.

MODELO 620. Transmisiones de Vehículos Usados.

Están disponibles las siguientes opciones:

- Descarga del modelo de autoliquidación en formato PDF.
- Cumplimentación en línea del modelo, con las posibilidades indicadas respecto del Modelo 600.
- Consulta de modelos ya generados.
- Verificación del CVT o número de control de los justificantes de presentación.
- Presentación y pago telemático por convenio de colaboración.

Sistema de presentación utilizado por el Colegio de Gestores de Alicante. En 2007 el Colegio de Gestores de Valencia (incluye la delegación de Castellón) se incorporó al sistema, haciendo ya uso del mismo.

Como en el modelo 600, existe la opción de realizar la presentación y el pago telemático de forma individual, sistema previsto para aquellos profesionales que no cuentan con aplicaciones propias.

- Cumplimentación en línea.

Inclusión de los motivos de exención, definitivos y provisionales, según aparecen en TIRANT, facilitando a la vez que exigiendo esta información al usuario. (desde febrero de 2008).

MODELO 650. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Descarga del modelo de autoliquidación en formato PDF.
- Verificación del CVT o número de control de los justificantes de presentación.
- Programa de ayuda a la confección y presentación de la autoliquidación.

El programa permite la confección completa y correcta del modelo 650 (con la asistencia de menús de ayuda, de textos con la base legal relacionada). En última instancia, permite generar el número de autoliquidación para su posterior pago y presentación.

Ha sido el principal proyecto en este ámbito. Superada la fase de pruebas satisfactoriamente, se lanzó la primera versión en verano 2008. Desde entonces, se han lanzado versiones adicionales para introducir pequeñas mejoras.

MODELO 651. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Descarga del modelo de autoliquidación en formato PDF.
- Verificación del CVT o número de control de los justificantes de presentación.
- Programa de ayuda a la confección y presentación de la autoliquidación.

Completada con éxito la implantación del programa de ayuda correspondiente al modelo 650, en el primer semestre del año 2009 se abordará el análisis para la adaptación al modelo 651. La programación debería centrarse sólo en la adaptación normativa, por lo que no se requiere un nuevo desarrollo. El desarrollo final quedará sujeto a las condiciones establecidas en el nuevo contrato del sistema SARA.

MODELO 042. Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias.

Está disponible la confección en línea del modelo en el Portal Tributario.

MODELOS 043 y 044. Pago Telemático Acumulado de Cartones de Bingo y Casinos.

A través del portal se ofrece la descarga de los modelos oficiales.

MODELO 045. Autoliquidación de la Tasa fiscal sobre el Juego, en su modalidad de máquinas o aparatos automáticos.

El portal ya ofrece la posibilidad de tramitar la presentación y pago telemático por lotes de este modelo por los grandes presentadores.

Asimismo, desde la propia aplicación informática se pone a disposición de los pequeños operadores un censo de las máquinas y aparatos automáticos que tienen registrados, con la finalidad de que puedan efectuar la presentación y pago de la tasa correspondiente.

Pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación.

Con la firma electrónica avanzada, en su nombre o en nombre de terceros, cualquier persona podrá pagar mediante la pasarela de pagos cualquier modelo de autoliquidación.

Actualmente se encuentra preparada para su implantación, a la espera del desarrollo normativo, mediante resolución de la Dirección General de Tributos, que se prevé llevar a cabo en 2009.

Recepción de Índices Notariales.

Sistema telemático de recepción periódica (trimestral) desde los órganos corporativos notariales de la información correspondiente a los documentos públicos que autorice un notario y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o al ITPAJD.

Esta información se utilizará posteriormente a través del circuito de Inspección de TIRANT. Los resultados obtenidos sirven tanto a efectos de cruce (a fin de conocer los documentos no presentados a la Administración Tributaria) como de consulta.

La información resultado del cruce se refresca semanalmente, a fin de tener en consideración las presentaciones extemporáneas.

Se ha adaptado totalmente el sistema al cambio del formato de envío (versión 3.0) realizado en el Índice Único Informatizado Notarial.

Asimismo, el nuevo sistema que establece la legislación notarial de custodia y circulación de las pólizas, que se ha trasladado a los índices enviados por los notarios, exige la realización de las adaptaciones correspondientes en el módulo expedientes – TP, a fin de permitir la exacta identificación del documento objeto de presentación.

5. Los porcentajes de presentaciones de declaraciones por vía telemática, así como de las cumplimentadas informáticamente e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos, respecto del total de presentaciones en 2008, son las siguientes, según modelo:

Modelo 600 (TP): 73,76%.

Modelo 620 (vehículos): 69,30%.

Modelo 650 (ISD): 74,89%

Modelo 045 (juego): 67,40%.

Por Decreto 87/2002, de 30 de mayo, del Gobierno valenciano, se reguló la utilización de la firma electrónica avanzada en la Generalidad Valenciana. La presentación telemática de declaraciones tributarias se realiza mediante la utilización del certificado expedido por la Generalitat Valenciana, no siendo posible la utilización del certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

6 En materia de seguridad informática y control de acceso a las bases de datos propias de la CA, continúa en fase de desarrollo un sistema que permita el control adecuado de los accesos realizados y de su justificación (SENTINEL). Ya han sido desarrollados los aspectos funcionales del sistema, cuyos objetivos son similares a los de CONTROLA. Está prevista su implantación en el presente año 2009.

Los accesos a la base de datos se realizan mediante claves que asigna la Dirección General de Tributos.

7. En relación con el control de los accesos a las bases de datos de la AEAT, por el jefe del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Tributos se dictaron, con fecha 27/7/2007, unas instrucciones regulando distintos aspectos relativos a dicho control. En las referidas instrucciones, en línea con las indicaciones formuladas por el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT en relación con esta CA, se abordan diversas medidas relativas, de un lado, al control del censo de usuarios de las bases de datos de la AEAT y, de otro lado, al incremento del control de los accesos de riesgo a dichas bases de datos.

Por primera vez en 2009 se elaboró por el Servicio de Estudios y Planificación un informe sobre gestión de usuarios y control de accesos a la base de datos de la AEAT durante 2008, que constituye un análisis detallado conteniendo información de gran interés sobre la gestión realizada en relación con este asunto. Así, se incluyen datos sobre los accesos efectuados, en los que se constata un incremento del 34,15% respecto del año anterior, destacando que por primera vez los accesos a ZUJAR han sido significativos. Respecto de los accesos con criterios de riesgo, se sitúan en un nivel bajo (0,05%) inferior al de 2007 (0,07%), de los que la mayoría son "accesos con relaciones".

Por lo que se refiere a los accesos auditados (con un incremento del 70% respecto de 2007), el 87,58% lo han sido por selección automática de CONTROLA, mientras que el resto, el 12,42% fue consecuencia de la selección especial realizada por el Administrador de Seguridad de la CA. Por otro lado, ha habido una mayor exigencia en la aclaración de estos accesos, al incrementarse la realizada por escrito: el 21,62% en 2006, el 48,09% en 2007 y el 81,05% en 2008. También se constata en el informe una disminución, en general, de los ratios de demora en los tiempos de respuesta respecto de los accesos pendientes de control.

8. No se han manifestado por los responsables de los servicios concernidos problemas o insuficiencias en los accesos a las bases de datos de la AEAT por parte del personal de la CA.

9. Hasta la fecha no han sido adoptadas medidas o actuaciones específicas dirigidas a dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, si bien, algunos de los extremos previstos en la Ley están ya siendo aplicados y otros están subsumidos en diversas actuaciones previstas (por ejemplo, SARA). Según la información recibida durante la Visita de Inspección, en 2008 se celebró alguna reunión sobre esta materia de diversas áreas implicadas, habiéndose iniciado la elaboración de un borrador de Decreto para desarrollar la Ley.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Durante 2008 no se han establecido de forma específica planes de calidad, cartas de servicios o encuestas sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos en el ámbito tributario. La puesta en marcha de la Unidad de Auditoría en el Área de Organización y Apoyo a la Dirección a que se ha hecho referencia antes podría facilitar el establecimiento de planes de calidad a partir de los informes que elabore dicha unidad como consecuencia de sus actuaciones, según estima el equipo directivo de la Dirección General.

2. En todas las dependencias territoriales visitadas existen hojas de quejas y reclamaciones, así como anuncios indicando su existencia en las áreas de atención a los ciudadanos.

Por Decreto 165/2006, de 3 de noviembre, se regularon las quejas y sugerencias en el ámbito de la CA.

Debe subrayarse el especial interés que ofrecen los Informes sobre las quejas presentadas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de las dependencias tributarias de la Generalitat Valenciana, del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Tributos, que se elaboró por primera vez en relación con el ejercicio 2007. El correspondiente a 2008 contiene, al igual que el anterior, un detallado análisis de las quejas y sugerencias recibidas en todos los servicios territoriales dependientes de la Dirección General de Tributos (un total de 69, un 37,83% inferior a las de 2007) respecto de las que, por el contenido de los escritos en los que se formulan, y por el objeto de las mismas, no es posible identificar las que se refieren específicamente a la gestión de los tributos cedidos. Entre otros datos de interés, el referido informe señala que el mayor número de quejas y sugerencias corresponde a la “organización de la cola y demoras en la atención”, con un porcentaje del 28,99% del total (en 2007 fue el 42,34%).

En los cuestionarios que se utilizan en las inspecciones a las OOLL se incluye un apartado para verificar el cumplimiento de lo previsto en esta materia en el citado Decreto 165/2006, con indicación de que, tal como señala dicha norma, las quejas recibidas en las oficinas deben remitirse a la dirección territorial a la que pertenecen con informe del responsable de dicha oficina.

3. Con independencia del plan específico de actuaciones inspectoras a que se hará referencia en otro epígrafe posterior, para 2008 se elaboró un plan de objetivos de los servicios de gestión y valoración, que contemplaba las actuaciones previstas para alcanzar los numerosos objetivos que se señalan en el plan en relación con diversas áreas: de atención al ciudadano, de gestión tributaria a cargo de las OOGG y OOLL, de actuaciones de valoración, de actuaciones en relación con la aplicación informática TIRANT y otras actuaciones. A finales del ejercicio 2008 se hizo una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos contemplados en el plan, que incluye el estado inicial y

el estado a final de año de las acciones a llevar a cabo en relación con cada uno de ellos, así como las fechas previstas para su cumplimiento.

Por lo que se refiere al área de recaudación, se ha elaborado para 2009, asimismo, un plan de objetivos que incluye un conjunto de actuaciones a desarrollar en tres ámbitos distintos: en el de la gestión administrativa de expedientes; en el de la planificación, control y seguimiento de la gestión recaudatoria; y, en tercer lugar, en el de la coordinación y colaboración con otras áreas tributarias.

4. Los servicios de atención al contribuyente en las oficinas territoriales visitadas disponen de sistemas automatizados de gestión de colas (el de Castellón se renovó en 2008 por resultar insuficiente el anterior y el de Valencia está previsto sustituirlo en el presente año) y están situadas en espacios funcionalmente adecuados a las actuaciones que llevan a cabo. El servicio se presta en mesas separadas que permiten una atención personalizada.

En los puntos de información se dispone de pantallas desde las que los informadores pueden acceder al Manual elaborado para los servicios de atención, en el que se incluyen las contestaciones a las preguntas que se formulan con más frecuencia, que se va actualizando permanentemente.

En ninguno de los servicios territoriales visitados se encuentra implantado el servicio de cita previa.

En 2008 se llevó a cabo la implantación del programa de ayuda para el ISD correspondiente al modelo 650, estando previsto abordar, en los últimos meses de 2009, el análisis de una primera versión en pruebas para su adaptación al modelo 651.

Por lo que se refiere a la información telefónica, desde enero 2009 se ha puesto en funcionamiento un Servicio de Atención Telefónica Centralizada (SATC) que se ha ubicado en los locales de la Dirección General de Tributos. Las preguntas que plantean los ciudadanos se clasifican en tres niveles por su grado de dificultad: las de nivel 1 son atendidas por el servicio de información telefónica común a todos los departamentos de la Generalidad (tlfno. 012). Las de nivel 2 se trasladan a los informadores del SATC, así como las de nivel 3, si bien en este caso los informadores comunican al interesado que, previa consulta a los técnicos en la materia, les devolverá la llamada para responder a la cuestión planteada. Cuando la consulta se refiere a expedientes concretos se remite a los técnicos del área.

La implantación de este servicio telefónico debe valorarse muy positivamente, así como la elaboración del Manual de atención que se utiliza tanto en estas consultas como en las de atención presencial, por constituir un sensible avance en la calidad del servicio de atención a los ciudadanos.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. La información contenida en este informe y en su Anexo Estadístico en relación con la remisión de declaraciones por los servicios de la AEAT a la Comunidad Valenciana se corresponde con los registros existentes en los últimos ficheros DATECO puestos a disposición de la Comunidad durante el ejercicio 2008 y, en el caso de la Campaña 2007, con el recibido con fecha 26 de enero de 2009.

Con motivo de la visita se ajustaron las cifras relativas al número de declaraciones recibidas por Patrimonio 2006 de acuerdo con las nuevas altas incorporadas a las bases de datos como consecuencia del fichero puesto a disposición de la Comunidad con fecha 31 de marzo de 2008.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron 124.931 declaraciones (cuadro nº 11) 123.630 positivas y 1.301 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2007 descendió en 705 positivas y en 120 negativas.

De acuerdo con los registros DATECO, el número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) ascendió a 123.426 (cuadro nº 12) correspondiendo 116.277 al ejercicio 2007, lo que representa un 99,98% del total de las presentadas en la AEAT

durante 2008 por la Campaña 2007 y 7.149 al ejercicio 2006 lo que, a su vez, representa un 6,04% del total de las presentadas por obligación personal en 2007 por Patrimonio 2006.

Los Servicios de la CA, (cuadro nº 13), emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT, actuaciones que durante 2008, han permitido la detección de un total de 9.945 declaraciones con posibles discrepancias susceptibles de revisión.

Durante el ejercicio 2008 no se han realizado actuaciones de revisión de las liquidaciones paralelas emitidas.

En el total de la CA no consta la presentación de recursos por este concepto durante 2008, encontrándose pendiente de tramitación el único existente a fecha inicio de ejercicio.

3. La cesión de información a la CA relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) por la AEAT ha comprendido el envío telemático de los ficheros de datos fiscales, -DATECO-; la remisión de los ficheros con el contenido íntegro de las declaraciones presentadas a través de Internet o mediante el programa de ayuda; las remesas correspondientes a las presentaciones en soporte papel enviadas desde la respectivas Delegaciones de la Agencia, así como la justificación mensual de la recaudación por el Impuesto.

Con fecha de recepción 27 de junio, se recibió una última versión del fichero DATECO 2005, con un total de 112.508 registros, que, minorando los registros por servicio territorial disponibles con anterioridad en las bases TIRANT, no fue cargado.

Con puesta a disposición con fecha 31 de marzo, tuvo entrada en los Servicios Centrales de la Comunidad el envío correspondiente al fichero DATECO definitivo correspondiente a 2006, comprensivo de un total de 118.413 registros que fue cargado el día 22 de abril.

El primer fichero provisional DATECO 2007 fue recibido con fecha 7 de octubre y, trece días mas tarde, 2 ficheros PDF con las declaraciones presentadas mediante soporte informático o telemático, con un total de 96.981 registros, que no fueron cargados.

Ya en 2009, consta la recepción de dos ficheros DATECO, el primero con fecha 26 de enero comprensivo de 116.277, cargado el 16 de febrero de 2009 y, el segundo recibido, el 4 de marzo, y cargado el 24 del mismo mes. El 29 del enero se recibieron dos ficheros PDF con 112.071 declaraciones presentadas mediante soporte informático o telemático, que fueron cargados en TIRANT con fecha 24 marzo.

La información que de forma centralizada es remitida en relación con la gestión del impuesto desde el DIT es transmitida a través de EDITRAN. La carga de los ficheros

recibidos en relación con la Campaña de Patrimonio 2007 generó problemas que retrasaron su operatividad en TIRANT hasta los meses de febrero y marzo de 2009.

En el caso de solicitud de certificaciones por este impuesto con entrada anterior a la disponibilidad de la información en los servicios territoriales, las unidades gestoras acceden sin dificultad a las bases de datos de la AEAT al objeto de su expedición.

En lo que respecta a las declaraciones de confección manual, durante el ejercicio 2008 fueron recibidas en los Servicios de Valencia y Alicante las declaraciones correspondientes a las declaraciones de la campaña de Patrimonio 2006: 2.525 declaraciones recibidas en Valencia, con fecha 8 de mayo, y 1.416 en Alicante con entrada el 1 de abril. Las 619 correspondientes Castellón fueron remitidas el ejercicio anterior.

Ya en el ejercicio 2009, a la fecha de la Visita de Inspección habían sido recibidas en los Servicios Territoriales de Valencia y Alicante las correspondientes a la campaña 2007, con 2.388 y 1.297 declaraciones, respectivamente, encontrándose pendiente la remesa correspondiente a Castellón.

4. Los traslados y cambios de destino en el personal que habitualmente desarrollaba las tareas de revisión, las dificultades surgidas en la carga informática de los ficheros y la reducida rentabilidad de estos procesos, junto a la prevista desaparición de este concepto, circunstancia que diluye los efectos que la realización de estas actuaciones de revisión tiene sobre el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales por el contribuyente, ha dado lugar a que durante el ejercicio 2008 no se realizaran actuaciones de comprobación de las "liquidaciones paralelas" emitidas, al haberse decidido dar prioridad a las actuaciones relacionadas con otros impuestos.

Como consecuencia de las actuaciones de revisión efectuadas en el ejercicio anterior y pendientes de liquidación, fueron emitidas 87 liquidaciones complementarias, 14 en Alicante y 73 en Valencia, por un importe total de 39 miles de euros.

5. En vía de gestión no se ha llevado a cabo actuación alguna en 2008 en relación con los cruces informáticos facilitados por la AEAT relativos a este Impuesto. Tampoco se han realizado cruces por los servicios de gestión para detectar posibles no declarantes. Las limitaciones de personal existente en estos servicios, el esfuerzo que exigía la explotación de los cruces y el escaso rendimiento económico que se estima que se obtendría aconsejó no destinar recursos a esta actividad.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Con excepción de los datos concernientes a la gestión de recursos y de tasaciones periciales contradictorias, tareas no integradas por el momento en TIRANT y cuyo seguimiento se realiza de forma independiente en cada servicio territorial sobre bases de datos con soporte ofimático, la información correspondiente a la tramitación del Impuesto es suministrada por el CSI, de acuerdo con los datos anuales de gestión obrantes en la aplicación informática centralizada.

En los casos de existencia de discrepancias en los saldos de expedientes pendientes a fecha de inicio de ejercicio derivadas de la existencia de duplicidades en el cómputo de entradas y salidas a las que se hace referencia en informes anteriores, los datos de gestión anual fueron conciliados mediante el ajuste de las entradas. Correcciones que, en todo caso, y de acuerdo con las manifestaciones del personal a cargo de las mismas, resultan cuantitativamente irrelevantes.

La información económica contenida en este apartado incluye, en su caso, los importes derivados tanto de las liquidaciones provisionales como de las complementarias practicadas tras la comprobación de valor.

La entrada de declaraciones se realiza a través del "Registro único de expediente", (RUE), que regula el flujo de entrada por oficina, concepto tributario y hecho imponible, de acuerdo con el documento origen de la transmisión, independientemente de la forma de presentación, autoliquidación o declaración "a liquidar", y de las autoliquidaciones incluidas, en su caso, en términos inicialmente asimilables al concepto de expediente.

Sin embargo, pese a esta concepción inicial, en la práctica existen supuestos que pueden dar lugar a que se produzcan divergencias entre la entrada de los documentos, -y en la correspondiente asignación del RUE-, y el número efectivo de expedientes.

Así, de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Gestión en la Dirección General, en las entradas correspondientes al concepto Donaciones frecuentemente se registra de manera unitaria un documento que incorpora varios donantes y/o donatarios, dando lugar a que en un mismo registro se incluyan dos o más donantes. También, en el caso de Sucesiones, la presentación por el fallecimiento del cónyuge superviviente, encontrándose pendientes de declaración hechos imponibles devengados en la primera transmisión, puede dar lugar a la existencia de duplicidades en los expedientes asociados a una única entrada.

En sentido contrario operan los casos de presentación separada de hijuelas de un mismo documento notarial, petición de copia separada de la presentación por los causahabientes o donatarios, elevación a público de documento privado presentado con anterioridad, adiciones a herencia, o la presentación de autoliquidación parcial a cuenta, que pueden dar lugar a la apertura de un RUE independiente en el momento de la

presentación, que será cerrado con su incorporación al expediente originario, generando duplicidades en el cómputo de entradas y salidas.

Asimismo, también pueden darse puntuales disfunciones en la gestión de las oficinas que determinen la apertura de RUEs que no alcanzan la fase de liquidación. Así, en los casos de incompetencia, el registro inicial se cierra en la oficina de origen abriéndose otro en la unidad competente; o, en el caso de presentación de devengos prescritos, pueden generarse cierres sin proceder a su liquidación.

Cabe mencionar que estas distorsiones no operan del mismo modo según el concepto tributario. Así, de acuerdo con los resultados de la muestra realizada en relación con la gestión del impuesto en el año 2007 a la que se hace referencia en el epígrafe 3.3 del presente informe, en las entradas por Sucesiones este ratio se situó en 0,97 expedientes/RUE mientras que en Donaciones alcanzó 1,12 expedientes/RUE.

Como consecuencia del establecimiento de los beneficios fiscales en relación con las transmisiones intervivos establecidos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, que dieron lugar a un fuerte incremento de las entradas por el concepto Donaciones, y pese a que desde el Centro directivo se impulsan actuaciones destinadas a la disminución de la incidencia de estos supuestos, la relación entre el número de expedientes y los documentos con registro de entrada según la muestra realizada se situó en el 1,09 expedientes/RUE.

Esta circunstancia, que ha de ser tenida en cuenta en la valoración de los procesos de envío de información a la AEAT del epígrafe 3.2. posterior, así como en la apreciación de la carga de trabajo asumida por las unidades gestoras, no afecta, sin embargo, a los ratios incluidos en el presente apartado en relación con la gestión de expedientes, práctica de liquidaciones y recursos, que se encuentran referenciados, en todo caso, al número de documentos en términos RUE.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la CA puede resumirse en los siguientes epígrafes:

**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación
(cuadros nºs 15, 16 y 17)**

Comunidad Valenciana

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2007 / 2008

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %
Oficinas Gestoras	10.580	16.840	59,2	20.005	18.270	-8,7	13.745	15.551	13,1	16.840	19.559	16,1
Oficinas Liquidadoras	22.980	24.328	5,9	43.773	39.516	-9,7	42.425	42.673	0,6	24.328	21.171	-13,0
Total	33.560	41.168	22,7	63.778	57.786	-9,4	56.170	58.224	3,7	41.168	40.730	-1,1

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 23,5% de los expedientes se encontraba en valoración, el 4,5% pendiente de datos y el 72,0% pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,4 meses, 15,1 meses en OOGG y 6,0 meses en OOLL, con niveles similares a los alcanzados en el ejercicio anterior (14,7 meses en OOGG y 6,9 meses en OOLL).

La entrada de documentos ha disminuido en un 9,4%, un 8,7% en las OOGG y un 9,7% en las OOLL.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 68,4% del total de la CA (68,6% en 2007). Esta proporción, que es del 62,1% en Valencia, se eleva al 70,4% en Castellón y al 78,2% en Alicante, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en el apartado 2.1.4 de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21)

Sobre el total de expedientes presentados, los expedientes sin autoliquidación ascendieron al 23,8% en la Comunidad, representando el 13,9% para las OOGG y el 28,4% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Castellón con el 24,8%, mientras que en Alicante suponían el 14,7% y en Valencia el 10,8% de las presentaciones. En las OOLL estos porcentajes oscilaron entre, el 44,4% y el 43,4% de las de Castellón y de Alicante, y el 11,6% de las de Valencia. Resultan reseñables los valores de Guardamar del Segura y Pedreguer con porcentajes de entrada de expedientes sin autoliquidación superiores al 70%, 71,3% y 70,3%; mientras que en Alcira, Enguera y Onteniente, se situaron en el 1,7%, 1,1% y el 0,5%, respectivamente (cuadro 21).

Como resultado tanto de la gestión de las OOGG, cuyo índice de demora se sitúa en 6,0 meses frente a 7,6 meses en 2007, como de las OOLL, en las que disminuye hasta 4,6 meses frente a los 6,1 meses de 2007, la evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior, pasando de 6,3 meses a 4,8 meses en 2008.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25)

El número de expedientes con autoliquidación respecto del total de los presentados alcanza el 76,2% para el total de la CA, con un 86,1% para las OOGG y un 71,6% para OOLL, (75,1%, 85,4% y 70,4%, respectivamente, en 2007).

Entre las OOGG, mientras que Alicante experimenta un leve incremento en el porcentaje de las entradas con liquidación, pasando del 82,1% al 85,3%, Castellón y Valencia se mantienen en cifras similares al ejercicio precedente, 75,4% frente al 75,2% y 89,0% por 89,2% en 2007, respectivamente.

Entre las OOLL, con porcentajes, en general, similares a los de 2007, únicamente las adscritas al Servicio Territorial de Valencia se mantienen en niveles cercanos a los alcanzados por las Gestoras, con un 88,4% de expedientes con autoliquidación, mientras que las radicadas en Alicante y Castellón se sitúan en el 56,6% y el 55,6%, respectivamente.

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la CA el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados también se mantuvo en términos similares a los alcanzados en 2007, 55,2% frente al 55,1%, con una demora de 9,7 meses por 9,8 meses en 2007.

En las OOGG la disminución en el índice de actividad en Valencia, que pasa del 40,9% al 31,9%, quedó compensada por las mejoras de Alicante y Castellón, que aumentaron del 36,7% al 54,2% y del 62,0% al 71,1%, respectivamente, dando lugar al mantenimiento de los índices generales, 41,3% y 17,1 meses de demora frente a 42,4% y 16,3% en 2007. La leve mejoría experimentada por los indicadores de la OOLL, que pasan del 62,4% al 64,7%, resulta atribuible a las ubicadas en Alicante, que aumentan su actividad desde el 59,6% al 65,3%, y en Castellón, que lo hacen desde el 60,6% en 2007 al 66,1% en 2008.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27 28 y 29)

Del total de expedientes presentados a liquidar en el conjunto de las OOGG, durante el ejercicio fueron despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, 910 por importe de 16.139 miles de euros, (860 expedientes por 19.560 miles de euros en 2007); y, 4.532

expedientes, por importe de 37.669 miles de euros, en las OOLL, (4.497 por 45.289 miles de euros en el ejercicio anterior).

Los expedientes despachados con liquidación representaron el 39,6% del total presentados a liquidar; 35,9% en el caso de las OOGG y 40,4% en las OOLL, (33,8%, 29,4% y 34,7%, respectivamente, en el ejercicio anterior); y el 34,5% de los despachados en el ejercicio, 32,9% entre las OOGG y 34,8% en las OOLL (33,8%, 33,6% y 33,8%, en 2007).

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33)

Los expedientes autoliquidados que fueron despachados con liquidación complementaria durante 2008 en el conjunto de OOGG ascendieron a 1.196 por importe de 17.637 miles de euros, (1.066 expedientes por 20.163 miles de euros en 2007); y en las OOLL, 4.003 expedientes por importe de 30.342 miles de euros, (4.205 por valor de 30.467 miles de euros en 2007).

El 9,4% de los expedientes autoliquidados despachados por las OOGG lo fue con liquidación complementaria y, en el caso de las OOLL, el 13,5%, (9,5% y 14,4%, respectivamente, en 2007).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34 a 43)

Comunidad Valenciana
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones
Ejercicios 2007 / 2008

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %
Oficinas Gestoras	65	152	133,8	275	269	-2,2	188	319	69,7	152	102	-32,9
Oficinas Liquidadoras	108	122	13,0	599	605	1,0	585	567	-3,1	122	160	31,1
Total	173	274	58,4	874	874	0,0	773	886	14,6	274	262	-4,4
Impugnación de valor	95	127	33,7	457	400	-12,5	425	387	-8,9	127	140	10,2

Tuvieron entrada un total de 874 recursos por este concepto, misma cifra que en el ejercicio anterior. Del total, 605 fueron interpuestos ante las OOLL y 269 en las OOGG.

Las entradas en el Servicio Territorial de Alicante suponen el 52,3% del total, con un incremento del 11,2% respecto a las registradas en el año anterior. Tanto entre la OOGG como en las OOLL, (cuadro nº 35 y 36), es en esta provincia donde se produce un mayor número de interposiciones, con porcentajes sobre el conjunto de entradas del 63,2% y del 47,4%, respectivamente.

En cuanto a los motivos de interposición, el mayor número de entradas corresponde a los recursos sin impugnación de valor, que suponen el 51,8% de los presentados,

76,2% en OOGG y 41,0% en OOLL, mientras que los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor representan el 45,8%, 20,4% en gestoras y 57,0% en liquidadoras. Por su parte, las solicitudes de rectificación de errores suponen el 1,7% del total y los recursos interpuestos contra aspectos no relacionados directamente con la liquidación tributaria el 0,7% restante.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados, (cuadros n^{os} 37, 38 y 39), alcanza el 52,4%, (53,0% en 2007), y, en el caso específico de las impugnaciones de valor, el 51,9%, 48,0% en OOGG y 52,9% en OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16,8%, 22,5% en OOGG y 15,1% en OOLL (16,6%, 25,8% y 14,2%, respectivamente, en 2007). En el análisis de estos datos se ha de tener presente que en el cálculo de los ratios se computan todos los recursos entrados independientemente de la causa de interposición y del origen de la liquidación objeto de recurso, complementaria sobre autoliquidación o liquidación sobre declaración presentada “a liquidar”.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 77,2%, (73,8% en 2007) 75,8% en las OOGG y 78,0% en las OOLL; y, la demora en 3,5; 3,8 y 3,4 meses, respectivamente.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os}. 71 y 72)

En 2008 fueron solicitadas 103 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 91 entradas, del 13,2%.

Se tramitaron 103 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 49,0% (51,8% en 2007). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 107 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12,5 meses (11,2 meses en 2007).

3. No es posible la presentación telemática de declaraciones. Sí lo es la confección en línea del modelo 650 para su posterior pago y presentación, lo que facilita su captura mediante la inserción en el sistema del número secuencial de la autoliquidación. Como ya se ha indicado en el epígrafe 1.4.5, el porcentaje de las cumplimentadas de esta forma asciende, respecto del modelo 650, al 74,89% del total.

4. En la práctica de las liquidaciones relativas a las declaraciones presentadas y en la revisión de las autoliquidaciones se realiza un control del cumplimiento de los requisitos que se exigen para la aplicación de los beneficios fiscales previstos en la normativa relativa a este Impuesto para lo que se utilizan determinados filtros informáticos. Debe citarse a tal efecto las Instrucciones dictadas por la Directora General de Tributos en fecha 19/4/2008, en las que, de forma muy detallada, se establecen las

comprobaciones que los servicios gestores deben realizar para verificar la procedencia de determinados beneficios fiscales, en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos por los mismos, como son los relativos a los límites máximos en las reducciones o bonificaciones reconocidas en las donaciones entre padres e hijos (evitando acumulaciones de donaciones o donaciones en cadena) y los de residencia en la CA en las adquisiciones mortis causa por ascendientes, descendientes, cónyuge y, en intervivos, entre padres e hijos.

No se impusieron sanciones en vía de gestión.

5. Los expedientes despachados en 2007 con declaración de prescripción por año de devengo del Impuesto, son los que se indican en el siguiente cuadro:

PRESCRIPCIONES EN 2008 POR EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES						
Años devengo	ALICANTE		CASTELLÓN		VALENCIA	
	Nº EXP	Nº ACTOS	Nº EXP	Nº ACTOS	Nº EXP	Nº ACTOS
Hasta 1950	51	72	39	43	34	48
1951 - 1960	43	48	28	29	53	55
1961 - 1970	107	117	66	67	158	164
1971 - 1980	374	398	148	161	546	592
1981 - 1990	831	899	308	327	1.315	1.420
1991 - 2000	1.727	1.916	577	624	2.771	3.019
2001 - 2003	1.142	1.206	299	312	1.747	1.852
TOTAL	4.275	4.656	1.465	1.563	6.624	7.150

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Del mismo modo que en el caso del ISD la información correspondiente a la tramitación del Impuesto es suministrada por el CSI de acuerdo con los datos anuales de gestión obrantes en TIRANT. Asimismo, en los casos de existencia de discrepancias en los saldos de expedientes pendientes a inicio de ejercicio derivadas de las duplicidades en el cómputo de entradas y salidas, los datos de gestión anual fueron conciliados ajustando las entradas de ejercicio.

El control y seguimiento de la gestión de recursos y de las solicitudes de tasación pericial contradictoria, procedimientos no integrados en TIRANT, se efectúa, de forma independiente, en los servicios territoriales mediante bases de datos gestionadas por medios ofimáticos.

La información numérica contenida en el presente informe relativa a la gestión del impuesto se encuentra referida a número de autoliquidaciones, incorporando como fecha de entrada la de apertura del expediente por las unidades de gestión.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 44 a 47)

Comunidad Valenciana
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2007 / 2008

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %
Oficinas Gestoras	178.057	216.638	21,7	393.438	319.114	-18,9	354.857	310.815	-12,4	216.638	224.937	3,8
Oficinas Liquidadoras	234.023	176.958	-24,4	542.139	399.408	-26,3	599.204	438.873	-26,8	176.958	137.493	-22,3
Total	412.080	393.596	-4,5	935.577	718.522	-23,2	954.061	749.688	-21,4	393.596	362.430	-7,9

El 18,7% de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,3% pendiente de aportación de datos y el 80,0% pendiente por otros motivos. El 35,8% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 64,2% con liquidación.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones por el ITPAJD ha disminuido los despachos en un 21,4%, 12,4% en OOGG y 26,8% en OOLL, alcanzando la demora media 5,8 meses, resultante de 8,7 meses en OOGG y de 3,8 meses en OOLL, (5,0; 7,3 y 3,5 meses en 2007).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 48, 49 y 50 y 51)

Con un total de 132.702 declaraciones tramitadas, un 15,7% menos que en 2007, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados, alcanzó un índice de actividad del 66,0%, frente al 76,5% de 2007, situándose la demora en 6,2 meses. Las 68.449 autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio constituían el 44,8% de las entradas.

Por lo que se refiere a estas declaraciones, cuando se presentan en ventanilla se verifica en el acto si son formalmente correctas y si está completa la documentación que debe acompañarlas. En el acto de la presentación se capturan los datos y se introducen en el sistema para la posterior revisión. Dicha revisión posterior se realiza según un muestreo cuyos parámetros están introducidos en la aplicación TIRANT: respecto de las declaraciones de cuantía inferior a 50 euros, se revisa el 15% de las mismas; cuando dicha cuantía se encuentra entre 50 y 100 euros, se revisa el 85%; las de cuantía superior a 100 euros se revisan todas. La gestión de las declaraciones presentadas por este concepto exige una importante dedicación del personal de los servicios de atención al contribuyente, dado el elevado número de contribuyentes particulares que presentan directamente la declaración y el tiempo medio que la atención que se les presta exige.

Respecto del control de los compraventistas de vehículos usados, todos los años se extrae el listado de los que se beneficiaron de la exención y no comunicaron la venta de los vehículos en el plazo previsto para la aplicación de la misma, girándose la correspondiente liquidación respecto de los vehículos en los que no se acredite dicha venta.

Las OOLL no tienen atribuidas competencias gestoras en relación con este concepto por la transmisión de vehículos usados.

Continúan los contactos con la Dirección General de Tráfico con vistas a la posible firma de un convenio para facilitar la gestión de este impuesto, habiéndose identificado algunas dificultades y limitaciones del mecanismo previsto que se están evaluando.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 52 a 55)

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2008 fueron despachadas 85.800 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 270.361 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 68.396 y a 118.076, respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 55,6%, (54,8% en 2007), disminuyendo la demora de 9,9 a 9,6 meses; y en las OOLL el 69,6%, (72,8% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 4,5 a 5,2 meses. Para el conjunto de la CA, el resultado de estas oscilaciones

supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 65,6% frente al 68,3% de 2007 y una demora de 6,3 meses por 5,6 meses en el ejercicio precedente.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 37,7% de Alicante, que pese a mejorar con respecto a los 21,8 meses del ejercicio 2007 presenta un índice de demora de 19,8 meses, y el 73,4% de Valencia. Entre las OOLL, mientras que las ubicadas en Valencia se situaban en el 65,8%, las de Alicante y Castellón alcanzaban el 72,1% y el 72,3%, respectivamente. Sólo tres OOLL superaban los 10 meses de demora en la Comunidad: Morella, Chelva, y Villar del Arzobispo con 10,3 meses, 10,4 y 10,5 meses, respectivamente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 56 a 59)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2008 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de OOGG, 17.708, por importe de 47.184 miles de euros, y para las OOLL, 37.529, por importe de 118.200 miles de euros. En relación con 2007, en las OOGG se produjo un incremento del 38,7% en el número de liquidaciones y del 31,1% en el importe de la deuda liquidada; y, en las OOLL, del 1,4% en el número y del 11,4% en el importe.

En el caso de las demás transmisiones y AJD, en las OOGG, con 9.268 liquidaciones complementarias por importe de 46.139 miles de euros, el porcentaje que su número representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación se situó en el 10,8%, y en las OOLL en el 13,9%. Entre las OOGG, la proporción más elevada se produjo en Castellón con el 14,2% de las despachadas, mientras que en Alicante y Valencia este ratio se situó en el 10,2% y el 10,4%, respectivamente. Entre las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 10,7% de Valencia y el 16,9% de Alicante.

Las liquidaciones complementarias practicadas por las OOGG referidas a vehículos fueron 8.440, por importe de 1.045 miles de euros; el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue el 6,4%.

El número de liquidaciones complementarias realizadas por este impuesto por conceptos distintos al de transmisión de vehículos usados y por causas diferentes de las valoraciones practicadas fue en 2008 de 14.373, por un importe de 50.847,9 millones de euros, lo que representa aproximadamente el 44% del número total de liquidaciones y el 35% del total de derechos liquidados.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69)

Comunidad Valenciana
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2007 / 2008

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %
Oficinas Gestoras	357	316	-11,5	808	1.002	24,0	849	847	-0,2	316	471	49,1
Oficinas Liquidadoras	261	331	26,8	1.868	2.089	11,8	1.799	2.008	11,6	330	412	24,8
Total	618	647	4,7	2.676	3.091	15,5	2.648	2.855	7,8	646	883	36,7
Impugnación de valor	348	368	5,7	1.523	1.567	2,9	1.504	1.510	0,4	367	425	15,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 15,5% en los recursos entrados. Destaca el Servicio Territorial de Alicante que supone el 53,9% de las entradas, seguido del de Valencia con el 32,2% (cuadro nº 60). Tanto entre las OOGG como en las OOLL es el Servicio Territorial de Alicante donde se registra el mayor volumen de interposiciones, con el 49,0% y el 56,2% de las entradas, respectivamente (cuadro nº 61 y 62).

El índice de actividad en su resolución se situó en el 76,4%, (80,4% en 2007), 64,3% en las OOGG y 83,0% en las OOLL; y, el índice de demora en 3,7, 6,7 y 2,5 meses, respectivamente.

En cuanto a las causas de interposición, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 50,7% de los interpuestos, 26,3% en OOGG y 62,4% en las OOLL, mientras que los entrados contra otros aspectos de la liquidación constituyen el 45,8% de las entradas, 65,7% en OOGG y 36,3% en OOLL. Por su parte las solicitudes de rectificación de errores suponen el 2,7% y los presentados contra otros aspectos de gestión no relacionados directamente con la liquidación tributaria el 0,8% restante.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 47,1% (cuadro nº 63). En el caso de las impugnaciones de valor supone un 42,3%, 41,7% en OOGG y 42,5% en OOLL (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,6% (5,4% en 2007), 5,7% en OOGG y 5,6% en OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº 70, 73 y 73).

Durante 2008 fueron solicitadas 680 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 7,0% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 694, situándose el índice de actividad en su resolución en el 50,9%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 2,0% hasta situarse en 670 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 11,6 meses (12,5 meses en 2007).

3. En relación con este impuesto las oficinas de gestión llevan a cabo la revisión formal de los documentos presentados a liquidación, así como la procedencia de los beneficios fiscales aplicados, en su caso. En relación con la comprobación específica de la procedencia de la aplicación del tipo reducido en AJD por la adquisición de la vivienda habitual, se dictó la Circular 3/2008, de 9 de septiembre, del Servicio de Gestión Tributaria en la que se detalla las actuaciones que deben llevarse a cabo en vía de gestión, para lo que , entre otras verificaciones, se elabora un listado en el que aparecen los contribuyentes con domicilio fiscal distinto al de la vivienda adquirida que se ha beneficiado del tipo reducido. Estos cruces se remiten por el Centro directivo a los servicios territoriales para la práctica de las actuaciones de comprobación que se indican en la Circular.

Las OOGG aplican el filtro previo para la calificación o no de los bienes inmuebles contenidos en un expediente como de valoración prioritaria; a estos efectos se utiliza el módulo de valoraciones de la aplicación informática TIRANT, introduciendo los datos correspondientes a los inmuebles transmitidos, procediéndose, por lo general, a su tramitación ordinaria en el caso de que el resultado sea el de calificar dicho expediente como de valoración no prioritaria o remitiéndolo al área de valoraciones en caso contrario. Para llevar a cabo esta verificación, en el caso de que se incumpla la obligación de aportar el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) junto con la documentación presentada, aparte de requerir al presentador esa aportación, en caso necesario, el personal del servicio de gestión accede a la Oficina Virtual del Catastro (OVC) para conocer el valor catastral del inmueble. En el caso de que no sea posible la identificación del inmueble el expediente se remite a valoración. En las inspecciones que se realizan a las OOLL se comprueba la adecuación de su gestión a estas normas de actuación.

4. En relación con la Orden de 12/11/2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, no se lleva a cabo ninguna actuación específica de verificación o control del cumplimiento por las entidades bancarias de las obligaciones relativas a este concepto.

5. En aplicación de lo establecido por la Orden de 13/2/2004, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el modelo informatizado "M01.índices notariales, declaraciones informativas a efectos tributarias" y se dictan instrucciones para su gestión y presentación, se vienen recibiendo los envíos trimestrales de dichos índices por vía telemática. Hasta mediados del ejercicio 2007 anualmente se llevaba a cabo un cruce entre dichos índices y las declaraciones presentadas por el concepto de transmisiones patrimoniales. En la actualidad, y desde mediados del pasado

año, dichos cruces se realizan semanalmente, con lo que en los mismos existe constancia de las declaraciones extemporáneas presentadas. Cuando se generalice la presentación telemática de las declaraciones por el modelo 600, obviamente estos cruces tendrán una virtualidad mucho mayor que en la actualidad. Los cruces se hacen por los servicios informáticos centralizadamente, enviándose un listado a los servicios territoriales en los que figuran los contribuyentes que no han presentado declaración. En dichos servicios territoriales se realiza una depuración para confirmar la no presentación, con entrada a las bases de datos por contribuyentes, bienes, cuantías, etc.. Una vez confirmada la no presentación se solicita al Notario la escritura correspondiente. En ocasiones se comprueba que la misma se ha presentado a liquidación en otra CA, en cuyo caso se remite a la Dirección General para que reclame el expediente.

Se continúa analizando la cuestión relativa al envío de las fichas informativas por parte de los notarios, aunque se han identificado algunos problemas y no aparecen claramente las ventajas que se obtendrían con las mismas por lo que no se ha tomado una decisión definitiva al respecto. Por lo que se refiere al envío de las escrituras, está previsto desarrollar esta aplicación en un plazo aproximado de dos años.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 68,4% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 55,6% de las relativas a ITPAJD, porcentaje que, excluidas las presentaciones derivadas de la compraventa de vehículos usados, en cuya gestión no participan las OOLL, se eleva al 74,3%. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 56,7% de la recaudación por ISD, el 67,9% del ITP y el 67,3% de AJD.

Desde el año 2005 todas las OOLL utilizan la aplicación TIRANT. De hecho el cálculo de los honorarios de los registradores se realiza a partir de los datos que figuran en la aplicación informática. No obstante, las OOLL siguen enviando mensualmente a los servicios territoriales correspondientes la información relativa a la gestión realizada.

El enlace informático entre las OOGG y OOLL permite el acceso desde aquellas a cualquier expediente concreto que se esté tramitando en éstas. Según ya se ha indicado antes, está previsto contratar con una empresa la elaboración de una herramienta informática del tipo “data ware house” que posibilite la explotación de la información estadística disponible tanto en las OOGG como en las OOLL.

Las OOLL remiten al Servicio territorial correspondiente, para su revisión y aprobación, los expedientes de devolución de ingresos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) – ITP.

2. El jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General aprueba anualmente una circular relativa a la preparación y ejecución de las Visitas de Inspección a las OOLL. En dicha circular se fijan las normas que deben seguirse por los servicios territoriales en el ejercicio de esa función, incluyendo un detallado cuestionario muy completo que incluye todos los aspectos de interés que deben ser examinadas en el curso de las inspecciones.

En 2008 se inspeccionaron todas las OOLL dependientes del ámbito de los servicios territoriales visitados. Las Visitas se llevan a cabo por los respectivos jefes de los Servicios de Gestión Tributaria, en general acompañados de un técnico de dichos Servicios, elaborándose un acta de cada una de las Visitas realizadas, en las que se recoge el resultado de las verificaciones practicadas en el curso de la misma.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

El jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos dictó la Circular 3/2007 de 25 de junio, relativa a las funciones a desarrollar por los centros gestores en la gestión de los puntos de conexión. En dicha Circular se regulan las funciones que debe desarrollar el propio Servicio, así como las OOGG y OOLL del ámbito de las respectivas Direcciones territoriales y los Servicios de Tesorería de las mismas.

Está operativo desde 2007 el circuito de puntos de conexión de TIRANT diseñado para el control y remisión de los expedientes relacionados con los puntos de conexión, con el fin de centralizar, de manera informática, el flujo de expedientes, así como para establecer un procedimiento unitario de gestión de los mismos. El circuito correspondiente al flujo de entrada de expedientes procedentes de otras CCAA se finalizó en 2006, mientras que el relativo al flujo de salida se implantó en 2007.

En lo que respecta al flujo de entrada, hay que señalar que la recepción de la documentación enviada por las distintas CCAA se encuentra centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, en el que, en una primera fase, se reciben los expedientes, se lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible, se determina el centro gestor competente y se le remite la documentación. En una segunda fase, se recibe el oficio de transferencia que, a su vez, se remite a la Intervención Delegada de la Dirección Territorial competente, a los efectos de su correcta contabilización en el concepto impositivo correspondiente. Los ingresos se reciben en una cuenta centralizada para todos los Servicios Territoriales y OOLL.

En lo que se refiere al flujo de salida, el envío de la documentación se realiza por el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección Territorial competente, junto con la declaración de incompetencia. Si la documentación se ha presentado en una OL, ésta envía el documento y la declaración de incompetencia al Servicio Territorial del que depende, el cual revisa la documentación y la traslada a la CA competente. A su vez, se expide la orden de transferencia a la Intervención Delegada, quien efectúa su contabilización y remisión a la Tesorería para que realice materialmente la transferencia de la cantidad ingresada.

El control de las incompetencias se desarrolla en una doble vertiente: el control de los documentos presentados en la CA sobre los que ésta carece de competencia y, la segunda, sobre los documentos presentados en otra CA que se consideran competencia de la Comunidad Valenciana.

El primero se realiza mediante el control "a priori" de la documentación recibida y la ulterior revisión de todos los expedientes tanto por los Servicios de Gestión Tributaria como por las OOLL correspondiente.

Respecto a los documentos admitidos a trámite en otras CCAA, se realiza con carácter previo en las OOLL a la que corresponde la competencia para la inscripción de los actos o contratos en el ejercicio de sus funciones como Registro de la Propiedad. Además, la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1997, de la Generalitat Valenciana, modificada por la Ley 12/2004, ha establecido la obligación de los Registros de la Propiedad de comunicar la existencia de hechos imponible cuya exacción corresponda a la Comunidad Valenciana y que hayan sido presentados a liquidación en otra CA.

Se reitera una vez más la observación que formulan los responsables de los servicios implicados en la gestión de los puntos de conexión sobre las dificultades derivadas de la defectuosa información que se reciben de otras CCAA, especialmente en relación con las transferencias de fondos, ya que en ocasiones, se remiten ingresos parciales relativos a un mismo expediente, mientras que en otros casos se reciben ingresos agrupados correspondientes a declaraciones distintas. A consecuencia de ello, surgen problemas a la hora de identificar las declaraciones a que corresponden los ingresos recibidos para su remisión al Servicio territorial correspondiente y para la correcta imputación contable del ingreso. Convendría tomar en consideración la conveniencia de que esta problemática se analice a nivel central en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria (CMCGT).

Otro problema que se suscita en relación con los expedientes procedentes de otras CCAA lo constituye el retraso con el que con frecuencia tienen entrada dichos expedientes en los Servicios territoriales competentes, que a veces supera los tres años, con lo que se plantea el riesgo de prescripción antes de que la liquidación pueda ser notificada al contribuyente.

Por lo que se refiere al “cierre registral” contemplado en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, hasta la fecha no se ha adoptado ninguna medida específica, si bien se está estudiando esta cuestión que, según indican los responsables del Centro, está siendo analizado también en reuniones de los Directores Generales de Tributos de las CCAA. Los responsables de esta CA estiman que sería importante, a la vista de las diferentes posiciones que se están manifestando sobre esta problemática, alcanzan una solución común para todas las CCAA.

De acuerdo con los datos facilitados por la Dirección General de Tributos de la CA en su informe de fecha 6/2/2009 a la CMCGT, el número de incompetencias detectadas en el ámbito de la CA durante 2008 ascendió a 462. Del total, 280 correspondían al ISD y 182 al ITPAJD. Por servicios territoriales, 288 fueron presentadas en Alicante, 70 en Castellón y 104 en Valencia, siendo remitidas transferencias por valor de 733 miles de euros.

También a tenor de los datos incluidos en el mencionado informe, durante el ejercicio fueron recibidos un total de 7.385 expedientes declarados en otras CCAA, por

un importe total de 22.932 miles de euros de euros. Por conceptos, 6.974 correspondían a ITPAJD, y los 411 restantes a ISD; y, por servicios territoriales destinatarios, 4.422 pertenecían a Alicante, 780 a Castellón y 2.183 a Valencia.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección General en el propio informe, las cifras relativas a las transferencias recibidas corresponden a datos de gestión, previos a la contabilización e imputación efectiva de los ingresos al servicio territorial y al concepto correspondiente.

En el cuadro nº 131 del Anexo Estadístico se incluyen los importes contabilizados por puntos de conexión durante 2008. A su tenor, el número de transferencias enviadas durante 2008 como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con los datos de contraído contable, ascendió a 585 por un importe total de 2.138 miles de euros, con un aumento respecto a las enviadas en el ejercicio anterior del 30,6% en el número y una disminución del 3,6% en el importe. El mayor volumen de transferencias efectuadas correspondía a Andalucía, con 535 miles de euros, seguida de Castilla-La Mancha, con 153 miles de euros.

Constan como contabilizados durante el ejercicio un total de 1.959 expedientes declarados en otras CCAA, por un importe total de 8.458 miles de euros, con un aumento del 1.045,6% en su número y del 890,4% en el importe respecto al ejercicio anterior.

Con relación a estos datos cabe mencionar los problemas citados en anteriores informes en cuanto a la contabilización y aplicación a presupuesto de las transferencias recibidas en la cuenta única destinada al efecto por la CA.

Coordinadas por el Servicio de Gestión de la Dirección General, durante el ejercicio 2008 se han venido desarrollando por las Tesorerías de las tres Direcciones Provinciales las tareas de conciliación de los expedientes remitidos en vía gestión, con la información disponible sobre las transferencias recibidas en la cuenta centralizada, al objeto de su posterior aplicación contable por las Intervenciones Territoriales.

De este modo, la información contenida en el cuadro 131 en relación con las transferencias recibidas en el ejercicio 2008 se corresponde con el desarrollo de este proceso de conciliación y aplicación a presupuesto de las transferencias recibidas en el trienio 2006-2008, sin relación directa con las correspondientes específicamente al año 2008.

En relación con estas actuaciones, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tributos en su informe correspondiente al ejercicio 2008, en el mes de enero de 2009, y al objeto de facilitar las tareas de conciliación de la información gestora y bancaria por las Tesorerías, ha entrado en funcionamiento una utilidad específica destinada a servir de buscador de los apuntes en la cuenta única centralizada, agilizando los procesos de aplicación a presupuesto.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. La remisión de los expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) relativos a las reclamaciones económico administrativas presentadas en las OOGG o OOLL se realizan directamente por dichas oficinas. Se remiten los expedientes originales debidamente foliados acompañados de un índice de los documentos incorporados al expediente. En algunos casos en que los expedientes son especialmente complejos se acompaña a la documentación anteriormente citada un historial de las liquidaciones o actos administrativos impugnados, con una escueta explicación de los aspectos más relevantes de los diversos trámites por los que ha atravesado el acto administrativo sometido a revisión, lo que, sin duda, puede resultar de gran utilidad al Tribunal para el examen del expediente.

Por lo que se refiere a los plazos de remisión de los expedientes al Tribunal, según la información elaborada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) sobre los plazos medios de remisión de expedientes entre la fecha de interposición y la fecha de entrada de las reclamaciones en el TEAR, la media de los procedentes de los servicios de la CA en 2008 se situaba en 56 días. Aun cuando se ha producido una sensible disminución respecto del que se alcanzó en 2007, este plazo supera el de un mes que para la remisión de dichas reclamaciones señala el artículo 235 de la Ley General Tributaria (LGT), lo que dificulta el cumplimiento de lo que en relación con la duración del procedimiento económico administrativo señala el artículo el artículo 240 de dicha Ley. Resultaría muy conveniente seguir prestando atención a esta cuestión para que las OOGG y las OOLL adopten las medidas que resulten necesarias para abreviar dichos plazos de remisión de expedientes.

Únicamente existe constancia de la anulación de un acto en 2008 por una OL al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, al haberse incurrido en un error en la determinación del sujeto pasivo en una liquidación tributaria.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la CA se ha visto reducido en un 35,0%, desde las 12.731 presentadas en 1999 hasta las 8.277 del ejercicio 2008.

Comunidad Valenciana

Evolución del número de reclamaciones económico – administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008
Alicante	4.255	3.854	3.691	3.417	2.750	2.452	2.846	2.859	3.937	4.350
Castellón	727	606	405	746	522	700	662	1.039	1.003	1.234
Valencia	7.749	6.411	5.984	1.657	1.404	947	1.242	2.123	2.599	2.693
Total	12.731	10.871	10.080	5.820	4.676	4.099	4.750	6.021	7.539	8.277

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación, las interposiciones han aumentado en un 69,7% en Castellón y en un 2,2% en Alicante, mientras que, en este periodo, en Valencia se redujeron en un 65,2%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2008, (cuadro nº 79), 6.663 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 80,5% del total, 1.452, un 17,5%, al ISD; y las 155 derivadas de actos del procedimiento recaudatorio, el 1,9%. No fueron presentadas durante el ejercicio reclamaciones relacionadas con la Tasa sobre el Juego y, únicamente, 4 por el IP.

En el caso del ISD, las interpuestas contra actuaciones gestoras, incluidas las presentadas con impugnación del valor, ascendían al 93,3% de las entradas por este tributo mientras que las producidas como consecuencia de actuaciones inspectoras representaban el 1,8%. En cuanto al ITP y al AJD, supusieron el 92,2% y 0,9%, respectivamente, mientras que en el caso del IP, 2 de las 4 reclamaciones procedían de actuaciones gestoras y 1 de actuaciones inspectoras. En las reclamaciones por actos del procedimiento recaudatorio, las referidas a la emisión de las providencias de apremio alcanzaron el 86,5% del total.

A 31 de diciembre de 2008 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 8.253, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 204 expedientes, un 2,5% respecto de las existentes a 1 de enero. El 77,2% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 20,0% al ISD, el 2,3% a actuaciones relacionadas con el procedimiento recaudatorio y el 0,5% al resto de conceptos tributarios.

En un 82,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 80,4% en el caso del ISD, en el 84,5% en las interpuestas por ITPAJD, en el 33,3% en el IP, 28,6% en las relativas a la Tasa sobre el Juego y en el 38,5% en las resueltas en relación con actos del procedimiento recaudatorio.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor representaron el 83,2% del total de las entradas en el ejercicio,

lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior, en el que el 87,7% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

Por provincias (cuadro nº 80), el porcentaje se situó en el 78,1% en Alicante, en el 84,8% en Castellón y en el 90,6% en Valencia.

El 90,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas, un 81,7% en su totalidad y un 8,8% parcialmente, mientras que el 7,8% fueron desestimadas. Por servicios territoriales, los porcentajes de estimación se situaron en el 90,6% en Alicante, el 92,3% en Castellón y el 89,4% en Valencia.

Por lo que se refiere a los criterios mantenidos por el TEAR y por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) sobre las valoraciones realizadas por los servicios de la CA, la situación en los últimos años ha evolucionado en los términos a que se ha hecho referencia en anteriores informes, hasta llegar a la actual, en la que, con carácter general, el TEAR venía considerando suficiente la motivación de las valoraciones realizadas mediante dictamen pericial, a partir de las cuales los contribuyentes tienen la posibilidad de o bien aceptarla o bien acudir a la tasación pericial contradictoria. Por el contrario el TSJ de Valencia viene resolviendo con carácter general que los referidos dictámenes periciales carecen de la suficiente motivación, al considerar el Tribunal que no queda constancia en los mismos de que en la valoración se han tenido en cuenta las circunstancias específicas de cada inmueble, ya que para la realización de los mismos los correspondientes servicios se han limitado a aplicar unas valoraciones por zonas, con correcciones que atienden a las circunstancias específicas de los inmuebles, como son la antigüedad o el estado de conservación, sin que ni el Tribunal ni los contribuyentes conozcan el fundamento ni el origen de tales valoraciones, y sin que se haya realizado una visita al inmueble por el perito que realiza el dictamen.

Esta situación ha experimentado un cambio a partir de la resolución del TEAR de 30/4/2008, en la que se aparta del criterio que venía manteniendo en relación con esta materia al señalar que resulta necesario que conste en el expediente, entre otros extremos, “detalles suficientes de la forma en que se ha obtenido el precio de los distintos componentes económicos tenidos en cuenta para la formación del valor”, por lo que estima que la valoración impugnada está insuficientemente motivada, y, en consecuencia, estima la reclamación interpuesta.

A la vista de los criterios sustentados por el TSJ y el TEAR en esta materia, los servicios de la Comunidad Autónoma están considerando diversas medidas a adoptar para evitar la insuficiencia de motivación apreciada por los tribunales.

2.1.7. Tasa de Juego

1. La información estadística contenida en el presente informe en relación con la Tasa sobre el Juego es facilitada de forma descentralizada por las unidades fiscales de juego integradas en las tres Direcciones Territoriales.

En los dos Servicios territoriales visitados, los datos correspondientes a los ingresos por Casinos de Juego proceden de las autoliquidaciones presentadas durante el ejercicio, los referentes a Bingo y Máquinas recreativas, de los resúmenes anuales facilitados por TIRANT, Ficha General en el caso del juego del Bingo y del Resumen anual en las autoliquidaciones por máquinas recreativas.

En ambas provincias se mantiene un control manual para el seguimiento de las autorizaciones para los restantes conceptos de la Tasa sobre el Juego.

Con motivo de la visita fueron rectificadas pequeños errores de transcripción en la información correspondiente a la liquidación de la Tasa sobre el Juego del Bingo en el Servicio Territorial de Valencia y al importe de “otros conceptos” en Alicante.

2. En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comunidad tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

En el año 2008, la Ley 16/2008, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, modificó el artículo 15.2 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, fijando en el 23% la tasa que recae sobre los juegos de suerte, envite o azar en su modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego. También modificó varios artículos de la Ley 4/1998, del Juego de la Comunidad Valenciana. En cumplimiento de dicha Ley se dictó el Decreto 202/2008, de 19 de diciembre, por el que modificaron varios preceptos del Reglamento del Juego del Bingo.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 75 a 78):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

Con la entrada en operatividad, durante el segundo semestre de 2008, de un nuevo casino en Castellón, ascienden a 3 los casinos autorizados en la CA. Durante 2008 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 17.587 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 4.409 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2008 en el conjunto de la CA fueron 66, una menos que en el ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas durante el ejercicio. El número de cartones vendidos fue de 292.972 miles, frente a 331.360 miles en 2007, y la recaudación supuso 121.865 miles de euros frente a 138.262 miles de euros en 2007.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a fecha fin de ejercicio en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado en un 0,4% con respecto 2007, pasando de 30.114 el año anterior a 30.243 en 2008.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la CA fue de 117.702 por importe de 113.276 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fueron 119.496 por importe de 114.872 miles de euros, lo que supone un descenso del 1,5% en el número y del 1,4% en el importe.

La discrepancia existente entre el aumento en las autorizaciones y la disminución en el número de autoliquidaciones e importe se deriva, en particular en la provincia de Alicante y, respecto al cuarto trimestre de ejercicio en el caso de Castellón, de la presentación de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento por varias empresas del sector, sin que supongan, por tanto, una merma en la eficacia de los mecanismos de control del censo informatizado.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Durante el ejercicio 2008, (cuadro nº 77), se concedieron 72 autorizaciones de combinaciones aleatorias, (16 en Alicante, 16 en Castellón y 40 en Valencia). El importe total ingresado por otros conceptos de la tasa sobre el juego ascendió a 141 miles de euros, superior en 63 miles de euros al obtenido en 2007.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2008 se interpusieron 5 recursos en el total de la Comunidad, todos en Alicante. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 100%, mismo porcentaje que en el año anterior.

Todas las entradas correspondían a solicitudes de rectificación de errores a instancia del interesado, habiendo sido estimados la totalidad de los presentados.

4. No se han producido modificaciones respecto al control en vía de gestión de la Tasa de Juego sobre máquinas recreativas y de azar durante el ejercicio, manteniéndose el sistema de autoliquidación y su seguimiento mediante la emisión de guías de circulación de acuerdo con el censo informatizado.

Pese a no encontrarse integradas las áreas administrativa y fiscal, y a su distinta adscripción orgánica y funcional, la Sección Administrativa de Juego de la Comisión Técnica de Juego, encuadrada en la Subsecretaría de la Consejería de Economía y Hacienda, el grado de informatización del censo, integrado en TIRANT, facilita el conocimiento “on line” de las altas, bajas y modificaciones por los servicios tributarios, permitiendo el cruce de los listados de máquinas autorizadas y las declaraciones presentadas.

5. Como consecuencia de las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990, derivadas de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de diciembre de 1996, por la que se declara inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, durante el ejercicio 2008 se efectuó una devolución, por importe de 601.986 euros, en Alicante y dos por importe de 26.401 euros, en Valencia.

Por lo que se refiere a la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de marzo de 1998, que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, no hubo devolución alguna.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. Durante 2008 los servicios de la Comunidad Valenciana continuaron prestando una importante colaboración en la campaña anual del IRPF.

Las actuaciones fundamentales llevadas a cabo en el ejercicio de esa colaboración fueron las que se indican a continuación:

El número de municipios en los que se prestó el servicio de asistencia en 2008 fue de 80, 3 de ellos con puntos fijos y 77 con puntos itinerantes. Los puntos itinerantes fueron atendidos por tres unidades móviles ("Rentabus").

El número de locales utilizados en la campaña fue de 4, uno en cada una de las provincias de Alicante y Castellón y dos en Valencia.

Existieron 31 puntos de atención a los contribuyentes para el IRPF y 4 para el IP. El número de personas que prestó el servicio de atención ascendió a 38. Desde 1997, año en que se inició la colaboración, el número de puntos de atención ha pasado de 7 a los 31 señalados. En 19 de los citados puntos de asistencia se organizaron plataformas compartidas con la AEAT.

Se confeccionaron 25.104 declaraciones del IRPF y 954 del IP, habiéndose presentado en formato PDF 13.923 (4.220 menos que en el ejercicio anterior) y por vía telemática 11.181, un número análogo al de 2008 (11.278). El número de borradores confirmados o modificados fue de 9.025 (5.881 modificados y 3.144 confirmados). El número de personas con acceso a la Intranet de la AEAT fue de 23, todas ellas situadas en las plataformas conjuntas que se establecieron.

2.1.9. *Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.*

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2008 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto hacerlo. No se utiliza la información que suministra la AEAT en relación con dicha gestión.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. En la Ley 11/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, se introduce un nuevo capítulo denominado “Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos” en el que se regulan los tipos de gravamen autonómicos de dicho Impuesto y se afectan los rendimientos derivados de la aplicación de dichos tipos de gravamen autonómicos a la financiación de los gastos sanitarios incluidos en los Presupuestos de la Generalitat. La redacción actual del artículo referido a los tipos de gravamen autonómicos de este Impuesto se ha introducido por la Ley 14/2007, de 26 de diciembre de la Generalitat.

La Comunidad no ha asumido la gestión del Impuesto ni tiene previsto hacerlo. No se utiliza la información suministrada por la AEAT en relación con dicha gestión.

2.2. VALORACIONES

1. La información numérica incluida tanto en este epígrafe como en los cuadros 81 a 87 del Anexo Estadístico referente a las actuaciones de los servicios de valoración procede de los resúmenes estadísticos por Dirección Territorial facilitados por la aplicación informática TIRANT.

La información concerniente a las actuaciones de valoración desarrolladas por las unidades inspectoras procede de los registros destinados a su seguimiento en los servicios de inspección de las Direcciones Territoriales.

Con excepción de los datos contenidos en el cuadro 84, relativo a los incrementos obtenidos sobre los valores comprobados, referidos a número de bienes valorados, la información se encuentra expresada en expedientes gestionados.

Las cifras que figuran en el cuadro nº 86 respecto a la resolución de expedientes entrados a valoración como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o del TSJ, 3 expedientes, se corresponden con ajustes practicados en la aplicación TIRANT, no habiéndose registrado actuaciones en este aspecto durante el ejercicio.

Entre los recursos de reposición se incluyen las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, de cuya gestión la aplicación informática no facilita datos desagregados.

2. El siguiente cuadro resume la gestión de expedientes desarrollada por las unidades facultativas e inspectoras de la Comunidad Valenciana durante los ejercicios 2007 y 2008:

Comunidad Valenciana
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2007 / 2008

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variac. %	2.007	2.008	Variac. %	2.007	2.008	Variac. %	2.007	2.008	Variac. %
Facultativas	68.806	64.992	-5,5	62.052	38.931	-37,3	65.866	42.339	-35,7	64.992	61.584	-5,2
Inspectoras	753	1.117	48,3	2.051	1.409	-31,3	1.687	835	-50,5	1.117	1.691	51,4
Total	69.559	66.109	-5,0	64.103	40.340	-37,1	67.553	43.174	-36,1	66.109	63.275	-4,3

En los expedientes tramitados por los servicios de valoración, pese a la ralentización producida en el ritmo de despacho, con una disminución del 35,7% respecto a los finalizados en el ejercicio anterior, la reducción del 37,3% en el número de entradas ha dado lugar a un menor número de expedientes pendientes a fecha fin de ejercicio, un 5,2% menos que los existentes a 31 de diciembre de 2007.

En este sentido, se mantiene la reducción, iniciada en el ejercicio anterior, de los expedientes pendientes en la Dirección Territorial en Alicante, con un índice de

acumulación del 77,9%, a la que se suma Castellón con un índice de acumulación del 89,2%. En Valencia, sin embargo, se mantiene la tendencia creciente en el pendiente, que pasa de 27.043 expedientes a inicio de ejercicio a 30.733, situándose su índice de acumulación en el 113,6%.

Pese a la disminución global de los expedientes pendientes, la mencionada reducción en el ritmo de despacho ha dado lugar a un empeoramiento de los índices de gestión. Así, el índice de actividad se sitúa en el 40,7% frente al 50,3% en 2007, mientras que el de demora aumenta de 11,8 a 17,5 meses en 2008.

Los tres Servicios territoriales disminuyen sus índices de actividad, Alicante desde el 52,4% hasta el 47,9%, Castellón del 54,7% al 49,7% y Valencia del 45,8% al 30,2%, con el consiguiente incremento en sus índices de demora, 13,1, 12,1 y 27,8 meses, respectivamente, frente a 10,9, 10,0 y 14,2 meses en 2007.

Por lo que hace a la valoración de "otros bienes y derechos" por las unidades inspectoras, los índices de gestión empeoran respecto al ejercicio precedente, pasando el índice de actividad del 60,2% en 2007 al 33,1% en 2008 y aumentando la demora de 7,9 a 24,3 meses. Por servicios territoriales, mientras que Valencia reduce levemente su pendencia, que pasa de 51,7 a 41,9 meses, Alicante la aumenta de 1,4 a 8,8 meses y Castellón, de 0,2 a 20,1 meses.

3. En el Servicio Territorial de Alicante, (cuadro nº 84), las 16.399 valoraciones urbanas realizadas dieron lugar a un incremento en el valor comprobado sobre el declarado de 3.995.243 miles de euros, un 42,6% (39,6% en 2007); las 11.630 valoraciones realizadas en Valencia generaron un incremento de 1.903.865 miles de euros, un 27,7% (32,8% en 2007); mientras que las 5.121 de Castellón significaron 1.192.905 miles de euros, con un 44,2% sobre el valor declarado (53,1% en 2007).

Las 10.744 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en el conjunto de la CA, significaron, en el caso de Alicante, un incremento del 30,4% sobre el valor declarado, (130,6% en 2007), que supuso un importe de 75.765 miles de euros. En Valencia el incremento alcanzó el 23,6%, (36,4% en 2007), con un importe de 58.619 miles de euros; y, en Castellón del 40,5%, (35,9% en 2007) con 70.254 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento para el conjunto de la Comunidad se eleva a 17.445 miles de euros, con porcentajes del 17,3% en Valencia, 17,4% en Alicante y 27,0% en Castellón (17,5%, 14,5% y 13,5%, respectivamente, en 2007).

4. El sistema de valoración de bienes inmuebles de urbana, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, parte de la regulación establecida en la Instrucción de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 1996, por la que se dictan normas para la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en los

Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones y disposiciones complementarias, con la última modificación introducida por la Instrucción de la Dirección General de Tributos, de 7 de diciembre de 2005.

En esencia, y tal como se refleja en informes anteriores, el sistema parte de la atribución del carácter de prioritario (para su valoración mediante dictamen de peritos) o no prioritario a las comprobaciones a realizar en las declaraciones tributarias, con base en la aplicación sobre los valores catastrales de coeficientes, diferentes según el municipio al que correspondan los bienes. Los coeficientes se actualizan todos los años, comunicándose a notarios y registradores y publicándose en la página web de la Dirección General.

Cuando procede la valoración de bienes de naturaleza urbana mediante dictamen de peritos, los valores se establecen en función de una metodología que determina el valor del suelo y de la construcción, aplicando determinados coeficientes correctores en función de las circunstancias específicas del inmueble.

La valoración se obtiene del TIRANT, habiéndose cargado, en algunos casos, los valores de repercusión y módulos básicos, debiendo el técnico introducir los coeficientes correctores correspondientes.

En lo que hace referencia a la valoración de los bienes de naturaleza rústica, se parte de la Instrucción de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 2000, modificada por la de fecha 7/12/2005.

5. La problemática que suscita la aplicación de los medios de comprobación de valor previstos en la LGT es la que se expone en el epígrafe 2.1.6.

6. Durante el ejercicio 2008 se atendieron 189 solicitudes de valoración, presentadas con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 54 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un descenso del 22,2%.

Cuando se reciben las solicitudes de información de valores, se introducen en la aplicación informática TIRANT, tramitándose como si se tratara de cualquier otro expediente de valoración, si bien se les asigna una clave específica para su identificación.

No se exige ninguna tasa.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 83), un total de 2.642 recursos de reposición, cifra inferior en un 21,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 97,6%, (97,1% en 2007) y la demora en 0,3 meses frente a los 0,4 meses del año precedente. No se aprecian diferencias

relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 96,9% en Alicante y el 99,1% en Castellón.

Como se ha mencionado en el punto 1 del presente epígrafe, debe advertirse que entre los recursos se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

8. La situación que se ha reflejado en el epígrafe 2.1.6.3 anterior respecto de los criterios mantenidos en la actualidad por el TEAR y por el TSJ sobre la insuficiente motivación que, en general, encuentran en las valoraciones de inmuebles realizadas por los servicios de la CA, que lleva a esos Tribunales a su anulación, cuestión a la que también se ha hecho referencia en el citado epígrafe 2.1.6.3. Hasta que esas medidas produzcan el resultado buscado, los servicios de la CA se abstienen de practicar una nueva valoración en sustitución de la anulada ya que, previsiblemente, los Tribunales la volverían a anular con los mismos argumentos que la anterior, impidiendo la posibilidad de una futura tercera valoración, dado los criterios que a este respecto mantienen dichos Tribunales. Por ello, los expedientes relativos a esas valoraciones quedan pendientes de una posible futura nueva valoración cuando se adopten las medidas que están previstas para conseguir que dichas valoraciones prosperen aún en el caso de que sean recurridas. Esta situación se refleja en el cuadro 86, en el que prácticamente no aparecen expedientes pendientes iniciales, ni entradas, ni despachos en el ejercicio.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos relativos a los expedientes sancionadores instruidos, gestión de recursos y diligencias de colaboración recibidas proceden de los registros de seguimiento, de llevanza independiente, mantenidos en los Servicios de Inspección adscritos a las tres Direcciones Territoriales.

La restante información contenida en el presente informe y en los cuadros 88 a 111 de su Anexo Estadístico, relativa a las actuaciones inspectoras desarrolladas durante el ejercicio y a los procesos de liquidación de actas y de expedientes sancionadores, se corresponde con la disponible en los servicios centrales de la Dirección General de Tributos, libro de actas por Servicio Territorial y listados de derechos liquidados de inspección, disponibles en la aplicación informática TIRANT.

La comprobación resultó de conformidad en los dos servicios territoriales visitados.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2008 (Cuadro 88) ascendió a 365, por un importe total de 5.708 miles de euros. En el año 2007 fueron incoadas 370 actas por un monto total de 8.685 miles de euros, lo que supone un descenso del 1,4% en el número y del 34,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2008 (Cuadro 91), se situó en 15,6 miles de euros, lo que supone una disminución del 33,4% respecto a los 23,5 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 154 actas por el ISD con un importe total de 2.975 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 5,5% respecto a las incoadas durante 2007 y del 9,8% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 19,3 miles de euros, inferior en un 4,5% a la obtenida en 2007; y su participación en la recaudación del impuesto, 2,22% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 30,8%.
- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2008 fueron 114 y el montante total 2.451 miles de euros, con una disminución del 27,8% en su número y del 52,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 21,5 miles de euros (Cuadro 94), un 34,3% inferior al alcanzado en 2007, constituyeron el 0,22% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 10,5% menor al obtenido en 2007.
- Fueron instruidas por los servicios de la CA un total de 97 actas por el IP por importe de 282 miles de euros, con un aumento del 98,0% en su número y del

29,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 2,9 miles de euros (Cuadro 92), un 34,7% inferior al alcanzado en 2007, constituyeron el 0,13% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera en un 12,7% al alcanzado en 2007.

- Los servicios de inspección de la CA no incoaron actas por la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 276 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.814 miles de euros y 89 de disconformidad por valor de 2.894 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 75,6% y el 24,4%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 49,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 50,7%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n^{os} 90 y 96), se materializó en 29 actas: 26 de conformidad, con una deuda total de 201 miles de euros y 3 de disconformidad, por 371 miles de euros. Estos datos suponen el 23,0% de las actas y el 67,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

Ya se han hecho referencia en el epígrafe 1.1.5 a la clase insuficiencia en la dotación de personal en el Servicio de Inspección de Castellón, en el que desde noviembre de 2007 el personal inspector se limita a la jefatura del Servicio, lo que explica el comparativamente reducido número de actas instruidas en esta provincia.

3. De las 406 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 97), 393 instruidas en el ejercicio y 13 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 374, quedando 32 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 92,1%, (96,9% en 2007), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 374 actas liquidadas, en 13 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes.

La mayoría de las actas rectificadas se produjeron en Valencia como consecuencia de rectificaciones en el cómputo de los intereses de demora.

No hay constancia de que se haya producido en ningún caso prescripción de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora, (Cuadro nº 89), personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de “Inspector normalizado” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva, ascendieron a un total de 6,3 “Inspectores normalizados”, cifra inferior en un 8,7% a la del ejercicio anterior, (6,9 “Inspectores normalizados”).

El número de actas por Inspector normalizado en 2008 (cuadro nº 89) se situó en 57,9 con un aumento del 8,0% respecto a las 53,6 actas del ejercicio anterior. Por su parte, los 906,0 miles de euros de deuda por inspector normalizado alcanzados en 2008, suponen una disminución del 28,0% con relación a 2007.

Por Servicios territoriales, los mejores promedios se dieron en Alicante con 87,0 actas y 1.135,5 miles de euros por Inspector normalizado (60,0 actas y 2.105,5 miles de euros en 2007), seguido de Valencia con 44,8 actas y 955,5 miles de euros, (56,7 y 1.162,3 miles de euros en el ejercicio precedente), mientras que Castellón alcanzó una media de 43,0 actas y 284,0 miles de euros por Inspector normalizado (42,1 y 614,2 miles de euros en 2007).

5. La Orden de 7 de septiembre de 2000 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, establece que la Dirección General de Tributos aprobará anualmente un plan de inspección. Por Resolución de 30/6/2008 de la Directora General de Tributos se aprobaron las directrices generales del Plan de Control Tributario (publicada en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 116 de la LGT) de aplicación a partir del 2º semestre de 2008, y, por Circular de la misma fecha, el Plan de Control Tributario para el mismo periodo de tiempo. Por primera vez para 2009 se hace coincidir el período de vigencia del Plan con el año natural (Resolución de 26/12/2008, para las directrices generales y la circular de igual fecha para el Plan) con unas líneas semejantes a las que inspiraron los planes anteriores. En la configuración del actual se han tenido en cuenta diversas circunstancias a que se hace referencia en la propia Resolución, como son la intensa utilización de medios informáticos para la selección de contribuyentes, la disponibilidad de fuentes de información depuradas, como la que procede de la que deben suministrar los notarios; y, en tercer lugar, la intensificación de la colaboración entre la Generalitat Valenciana y la AEAT en las áreas de gestión, inspección y recaudación.

El Plan de Control Tributario detalla las actuaciones a llevar a cabo por cada uno de los impuestos, actuaciones que se desagregan por programas, indicando para cada uno de ellos los distintos elementos que le configuran, como son el objeto del programa, el alcance de las actuaciones, el ámbito temporal, el ámbito espacial, entre otros; también se indican en cada caso los medios disponibles para la selección de los obligados, con indicación de los cruces informáticos que se realizarán con vista a esa selección.

El año 2008 fue el tercero en el que se señalaron a los servicios territoriales de inspección objetivos cuantitativos en cuanto al número e importe de las actas a incoar, así como respecto del procedimiento sancionador. La fijación de ese objetivo se hizo a partir de la asignación a cada servicio territorial de un objetivo fijo y de uno variable en función del número de inspectores actuarios, con objeto de alcanzar la mayor similitud posible entre la carga de trabajo asignada a los distintos servicios, según se indica en el documento en el que se determinan dichos objetivos.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de los objetivos en 2008, a nivel global se consiguió un grado de ejecución en cuanto al número de actas del 134,13%, mientras que el de la cuantía se quedó en el 86,99%, por el bajo nivel alcanzado en Castellón, básicamente; por lo que se refiere a los objetivos relativos al procedimiento sancionador, en cuanto al número de expedientes se alcanzó el 137,29%, mientras que el relativo a su importe fue del 64,95%, siendo el de Castellón el Servicio en el que se experimentó un peor comportamiento respecto del objetivo (recuérdese el problema de insuficiente dotación del personal a que se ha hecho referencia).

6. Como ya se ha señalado, en el desarrollo del Plan de Control Tributario se indican respecto de cada una de las actuaciones contempladas en el mismo los cruces informáticos que deben realizarse para llevar a cabo las selecciones de contribuyentes. Los cruces se realizan por los servicios centrales, que remiten a los servicios territoriales los correspondientes listados para que lleven a cabo la selección de los contribuyentes a inspeccionar.

Entre los numerosos cruces que se contemplan en el Plan de inspección cabe citar los que se realizan para detectar omisión de declaraciones en el ISD mediante el cruce de los listados de declarantes con el de fallecidos proporcionado por la AEAT, con los datos relativos a las declaraciones presentadas por el IP y con los listados confeccionados por la AEAT de presuntos incumplidores de la obligación a declarar en el IP. Para detectar declaraciones incorrectas por el ISD se llevan a cabo cruces entre las cuotas declaradas en el ISD por los causahabientes y los datos de la declaración del IP de los causantes, así como los que figuran en los listados elaborados por la AEAT de no declarantes en el IP o de declarantes con diferencia entre las bases imponibles declaradas e imputadas.

Para la identificación de presuntos no declarantes de la modalidad de transmisiones “intervivos” en el ISD, se realizan cruces entre los índices notariales y las declaraciones presentadas.

Asimismo se llevan a cabo cruces entre los índices notariales y los listados de declarantes de transmisiones patrimoniales onerosas en el ITPAJD para detectar posibles no declarantes.

Para el control de posibles no declarantes en el IP se realizan cruces entre los listados relativos a este Impuesto y los de declarantes por el ISD y por el ITPAJD.

Al igual que se hizo en el informe del pasado año, debe destacarse la mejora en la utilización de instrumentos de selección de contribuyentes, a lo que ha contribuido el desarrollo progresivo del módulo de inspección de la aplicación TIRANT. En 2007 el Servicio de Valencia funcionó con un módulo provisional en TIRANT para el desarrollo de actuaciones de comprobación e investigación, cuya implantación plena se realizó en 2008.

Partiendo de la explotación del cruce de presuntos defraudadores por el IP suministrado por la AEAT se llevaron a cabo actuaciones inspectoras que se iniciaron en 2006 y 2007. A consecuencia de las mismas en el Servicio territorial de Valencia se instruyeron 8 actas, por importe de 22.694,88 euros.

En el Plan de inspección para 2009 se contemplan actuaciones relativas al IP de ejercicios anteriores no prescritos.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 35 diligencias, enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 7 más que en el ejercicio 2007. Los servicios de inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. No consta la recepción de diligencias de colaboración procedentes de otras CCAA durante el ejercicio.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Comunidad Valenciana

Número de Actas incoadas en 2008 como consecuencia de Diligencias de Colaboración remitidas por la Inspección del Estado

Concepto	Actas Instruidas 2008 Importe Total	Actas consecuencia de Diligencias de Colaboración remitidas por la AEAT		
		Núm.	Importe (m. euros)	% s) Imp. Total
IP	282	-	-	-
ISD	2.975	20	210	7,1
ITPAJD	2.451	36	1.884	76,9
TJ	-	-	-	-
TOTAL	5.708	56	2.094	36,7

* Incluye todas las actuaciones finalizadas en 2008 independientemente del ejercicio de recepción.

8. Durante el ejercicio 2008 (cuadros núms. 100 a 105), fueron interpuestos 21 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 47 entrados en 2007. Del total, 14 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 4 al ITPAJD, 1 al IP y 2 por otras actuaciones inspectoras.

El índice de actividad en su resolución ascendió al 100% (96,2% en 2007, año en el que el índice de demora se situó en 0,5 meses en 2007).

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2008 (cuadros núms. 106 a 111), fueron instruidos 324 expedientes sancionadores por importe de 2.108 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 15,4% en el número y del 46,1% en importe.

Por el ISD fueron incoados 129 expedientes, por valor de 825 miles de euros; 102 por el ITPAJD, con un importe de 1.093 miles de euros, 83 por el IP, por 112 miles de euros y, finalmente, 10, por valor de 78 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los servicios de inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 326, por un total de 2.607 miles de euros, de los que 10, por importe de 78 miles de euros, correspondían a los expedientes instruidos durante el ejercicio como consecuencia de las actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP, a los que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Los módulos de inspección (desde enero 2008) y de sanciones (desde enero 2009) están operativos en la actualidad, por lo que es posible controlar informáticamente los plazos en que se desarrolla el procedimiento inspector.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. En 2008 no ha habido novedades en el sistema de contabilización de ingresos ya descrito en anteriores Informes. Sigue en estudio un nuevo diseño del sistema contable que permita eliminar la contabilidad auxiliar de TIRANT y contabilizar directamente en la contabilidad general de la Generalitat, de tal manera que el nuevo sistema integral para la gestión contable unifique los actuales sistemas: Sistema de información Presupuestaria (SIP), que incorpora la contabilidad principal, disponible en los servicios centrales de la Intervención General de la Generalitat, y Sistema de Información Auxiliar (SIT), operativo en las Intervenciones Territoriales y TIRANT, en lo que hace referencia a contabilidad de ingresos.

2. Según con los estados facilitados por la utilidad de generación de informes PISCIS-Cinco, operativa en la aplicación informática CONTAG que da soporte al Sistema de Información Presupuestaria SIP, en los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2008, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 28 de abril de 2009, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004.

De acuerdo con los criterios establecidos en esta materia, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

3. En el presente informe se modifica el origen y contenido de la información relativa a las partidas pendientes de aplicación que, en atención a los criterios generales establecidos para su cómputo, pasa a ser facilitada por la Intervención General de la Generalitat, de acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad principal de la CA.

Entre estos saldos se incluyen las partidas pendientes de aplicación de carácter tributario, independientemente de su origen, sean tributos propios o cedidos.

A efectos de su integración en el anexo estadístico, entre los datos contenidos en el cuadro 134 se adjudican al Servicio Territorial de Valencia los saldos correspondientes a las cuentas de gestión centralizada, 6001000000 - 810066S "Recaudación ejecutiva. Pendiente de formalizar" y 0602020000 - 810067N, "Pendientes de formalizar. Puntos de conexión", por un importe conjunto de 24.168 miles de euros.

De acuerdo con la información aportada, a fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 44.779 miles de euros, cifra superior en 8.675 miles de euros, (un 24,0% de incremento), a la del ejercicio anterior.

Entre los servicios territoriales, corresponde a Alicante el mayor volumen de fondos pendientes, con 10.012 miles de euros y un incremento del 84,6% respecto al ejercicio anterior; resultan atribuibles directamente al Servicio Territorial de Valencia 6.926 miles de euros, que aumentan en un 347,6%, y 3.673 miles de euros en Castellón, con una disminución del 14,8% respecto al saldo existente a inicio de ejercicio. Las partidas pendientes incluidas en las cuentas centralizadas se situaban en 24.168 miles de euros, cifra un 2,6% inferior a la existente a cierre contable de 2007.

En lo que se refiere a las actuaciones destinadas a la aplicación de las partidas pendientes originadas por la gestión tributaria ordinaria en el ejercicio corriente, que se corresponde, fundamentalmente, con las derivadas de las cuentas de “Fondos Quincenas” y “Fondos extrapresupuestarios de ingresos pendientes de aplicación en voluntaria TIRANT”, recogidas en el sistema de contabilidad auxiliar, de acuerdo con la información proporcionada por el Área de Organización y Apoyo de la Dirección General de Tributos, a la fecha de cierre contable la cuantía de los ingresos pendientes de aplicación, atribuibles, en este caso, directamente a tributos cedidos, y según las estimaciones realizadas, resulta inapreciable: 42 euros en Alicante, 125 en Castellón y 360 en Valencia.

2.4.2. Fiscalización

1. En virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana, aprobada por Decreto Legislativo de 26/6/1991, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos, tampoco, por tanto, de los que acuerdan anulaciones o devoluciones de ingresos.

2. No se ha llevado a cabo ningún control financiero a posteriori relativo a la gestión de los tributos cedidos.

3. No ha habido actuaciones de fiscalización relativas a la gestión de los tributos cedidos por parte de órganos o instituciones externas o ajenas a la Intervención General.

2.5. RECAUCACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida, tanto en este capítulo como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos obrantes en la aplicación contable CONTAG, que da soporte al Sistema de Información Presupuestaria (SIP) en los servicios centrales de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, coincidente con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de abril de 2009.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación a fecha de cierre contable de acuerdo con la información contenida en las correspondientes agrupaciones de la contabilidad principal.

Durante la Visita de Inspección, los datos fueron cotejados con los estados informativos facilitados por la Intervención General, capturados del mencionado sistema informático a través de la utilidad de edición de informes PISCIS-Cinco, de acuerdo con los criterios establecidos para la remisión de la información concerniente a la gestión financiera; y, en lo que se refiera a la recaudación originada por la actividad de las OOLL, de los resúmenes por servicio territorial facilitados por el Servicio de Aplicaciones Tributarias del CSI, de acuerdo con los datos obrantes en la aplicación centralizada TIRANT.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Valenciana
Gestión recaudatoria global (Miles €)
Ejercicios 2007 /2008

Derechos	2.007	2.008	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	256.489	299.955	16,9
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	256.489	299.955	16,9
Derechos contraídos	2.945.914	1.923.927	-34,7
Derechos anulados	71.431	82.731	15,8
Derechos liquidos	3.130.972	2.141.151	-31,6
Derechos cancelados	2.831.017	1.772.938	-37,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	299.955	368.213	22,8

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 (cuadro nº 113) supone un total de 368.213 miles de euros, de los cuales el 51,2% corresponden a Alicante, el 31,4%, a Valencia, el 17,1% a Castellón y el 0,4% restante a la gestión desarrollada desde Servicios Centrales. Respecto de los derechos contraídos en 2008, los derechos pendientes de cobro a fecha fin de ejercicio suponen una proporción del 19,1% en el ámbito global de la Comunidad, (10,2% en 2007) y por Servicios territoriales, dicha relación es del 25,1% en Alicante, 22,6% en Castellón y 13,0% en Valencia.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2008 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un aumento global de 68.258 miles de euros, 22,8% de incremento entre el volumen inicial y el final, con unas variaciones porcentuales del 26,3% en Alicante, 24,6% en Castellón y 17,5% en Valencia, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior, derivada, en parte, del incremento producido en los aplazamientos y fraccionamientos solicitados durante el ejercicio.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 82,5% para el total de la Comunidad, (90,3% en 2007), y por Servicios Territoriales 87,8% en Valencia, 79,4% en Castellón y 77,7% en Alicante.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios, representa un 3,7% para el total de la Comunidad, (2,2% en 2007), y por Servicios Territoriales un 2,9% en Valencia, 3,8% en Alicante, y el 6,2% en Castellón.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,061% del total de cancelaciones, y las insolvencias el 0,257% (0,016% y 0,083%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario

1. La recaudación de los tributos cedidos se hace en su totalidad a través de entidades colaboradoras, al no existir caja en los locales de los servicios territoriales desde el año 2004.

Un problema que se suscita en relación con los ingresos a través de entidades colaboradoras en el ámbito del Servicio territorial de Valencia (en los de Alicante y Castellón se ha llegado a acuerdos informales con algunas oficinas bancarias, lo que ha permitido solventar el problema) es el que se deriva del establecimiento por parte de éstas de una franja horaria (de 8h. a 10 h.) para realizar los ingresos por quienes no tienen cuenta abierta en dicha entidad colaboradora. Esta limitación plantea dificultades a los contribuyentes, en especial a los no residentes en el municipio en el que se encuentran los servicios territoriales, a los que acuden para retirar los documentos de ingreso dentro del horario de atención al público (de 9 h. a 14 h.); por tanto, los horarios de las oficinas de atención al público y las entidades colaboradoras únicamente coinciden de 9 a 10 horas, lo que constituye un obstáculo para que puedan ultimarse en una jornada las gestiones relativas al ingreso de las deudas tributarias. Esta circunstancia ha suscitado muchas quejas de los contribuyentes (un número progresivamente creciente: el 12,94% del total en 2006, el 14,29% en 2007 y el 18,37% en 2008), por lo que la Dirección General de Tributos trasladó esta cuestión a la Dirección General de Presupuestos, Centro directivo competente en esta materia, hasta la fecha sin resultado práctico alguno. Convendría prestar a esta cuestión la importancia que merece y adoptar con respecto a las entidades colaboradoras las medidas necesarias para poner fin a esta situación.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2008 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad Valenciana se sitúa en 318.529 miles de euros, cifra que, pese a la disminución del 34,7% en los derechos contraídos en el ejercicio, supera en un 20,6% la registrada en 2007, 264.074 miles de euros, que resulta atribuible al incremento producido en los aplazamientos y fraccionamientos solicitados como consecuencia de la coyuntura económica, no apreciándose otros factores de carácter interno con incidencia en los procesos de la gestión recaudatoria en voluntaria.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado por el servicio de Correos; y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Expirado el periodo establecido de prudencia, de 6 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza, de forma

informatizada sobre la aplicación TIRANT, por los servicios de recaudación de las Direcciones Territoriales, no apreciándose deficiencias en la captura de las liquidaciones a apremiar.

El circuito de notificaciones de la aplicación TIRANT está implantado, facilitando la documentación necesaria para realizar las mismas y posibilitando un control informático del proceso de notificación.

En los servicios territoriales visitados no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. De acuerdo con los datos suministrados por el Área de Organización y Apoyo de la Dirección General de Tributos, a fecha 31 de diciembre de 2008 constaban 2.345 expedientes con origen tributario, -tributos propios o cedidos-, en esta situación, 252 de oficinas gestoras y 2.093 de oficinas liquidadoras. Por servicios territoriales 1.957 tenían su origen en Alicante, 330 de Valencia y 58 de Castellón. Del total, 2.022 liquidaciones tenían como causa la existencia de errores en el NIF o la baja del interesado en los censos de la AEAT, de las que 1.611 correspondían a deudas emitidas por las oficinas liquidadoras de Alicante.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 302 expedientes resueltos, un 3,8% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 258 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, el incremento en las entradas ha dado lugar a que las solicitudes pendientes se sitúen en 150, por valor de 115 miles de euros, lo que supone un incremento del 42,9% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes experimenta, en consecuencia, un retroceso respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 66,8% frente al 74,9% de 2007, y aumentando la demora de 4,0 a 6,0 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2008 en los servicios territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 5,3 meses en Castellón y a 5,0 meses en Valencia (4,0 meses en 2007 en este Servicio territorial).

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo

1. En relación con la información que se ofrece en los cuadros n^{os} 126 y 129 del Anexo Estadístico y en los apartados relativos a la gestión desarrollada por la CA con sus servicios propios, punto 5 del presente epígrafe, cabe indicar que, de acuerdo con la información facilitada por el Área de Organización y Apoyo, se corresponde con la tramitación de liquidaciones, impagadas en voluntaria e ingresadas durante el plazo de cadencia previo al pase a ejecutiva y a la emisión del cargo para su tramitación por la AEAT, sobre las que se liquidó el recargo del 5% de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 58/2003 y que fueron providenciadas de apremio a efectos contables y recaudatorios.

Las discrepancias entre el cargo pendiente a inicio de ejercicio y el que consta como existente a 31 de diciembre de 2007 se derivan de los ajustes realizados en la programación de la aplicación informática al objeto de adecuar la información suministrada a los criterios establecidos para su cómputo. En particular, en relación con el informe relativo al ejercicio anterior, y al objeto de mantener la estanqueidad de la información concerniente a los distintos periodos, en 2008 se establece como fecha de emisión de la providencia, y cargo a la AEAT, la de aceptación del documento correspondiente por la Agencia, evitando las alteraciones producidas en la contabilización interanual de las liquidaciones rechazadas o reexpedidas para su gestión recaudatoria a la AEAT.

2. Durante 2008 (cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la CA 23.604 providencias de apremio, por un importe total de 51.883 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 52,6% en su número y del 38,4% en el importe. Del total, 7.715 providencias, por importe de 16.958 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 32,7% tanto del número total de las emitidas como de su importe, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 19.129 providencias, por un importe de 39.603 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 76,3% del cargo anual, mientras que 3.087 procedían del ISD que, con un valor de 11.212 miles de euros, constituían el 21,6% del total importe. En cuanto a la Tasa sobre el Juego, 1.350 por un importe de 1.056 miles de euros, constituían el 2,0% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.449, por importe de 7.374 miles de euros, con un descenso del 0,4% en el número y un aumento del 128,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2007. Del total, 584 providencias, por importe de 3.119 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 40,3% del total de anulaciones y 42,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 14,2% para el conjunto de la CA, el 18,4% en el caso de las OOGG y el 12,2% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas desciende en el número del 9,4% en 2007 al 6,1%, y aumenta en el importe, que pasa del 8,6% del ejercicio anterior al 14,2% en 2008. Si bien ha aumentado su importe medio, la disminución en el porcentaje respecto a las emitidas refleja una mejora en los procesos de emisión que determina un mayor grado de agilidad de la gestión recaudatoria. De acuerdo con las relaciones de providencias de apremio anuladas por Servicio Territorial facilitadas por el Área de Organización y Apoyo, los motivos de anulación de las principales deudas se encuentran en la estimación de recursos y la ejecución de resoluciones y sentencias.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.180 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 323 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.161, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 398, cifra un 5,3% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 74,5%, y la demora en 4,1 meses (65,1% y 6,4 meses en 2007).

Comunidad Valenciana
Recursos contra actos de gestión recaudatoria
Ejercicios 2007 /2008

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %	2007	2008	Var. %
Valencia	226	379	67,7	858	1.180	37,5	705	1.161	64,7	379	398	5,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,0%, oscilando entre el 4,4% de Alicante y el 8,6% de Castellón.

Fueron estimados, total o parcialmente, 688 recursos, un 59,3% del total de los tramitados (58,2% en 2007), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 34,0% de Castellón y el 89,1% de Valencia.

Las causas fundamentales de interposición obedecen a notificaciones no practicadas y suspensiones, incorporándose, frecuentemente, cuestiones relacionadas con el fondo del asunto de la liquidación previa en voluntaria.

Cabe mencionar la reducción producida en los recursos interpuestos por la suspensión de la recaudación en voluntaria derivada de la solicitud de reserva de TPC, que en el caso del Servicio Territorial de Valencia han pasado de significar el 63,4% de las estimaciones del primer semestre a solo el 7,0% en el segundo, y que se deriva de la

mejora en los procesos de grabación de estos expedientes por las unidades liquidadoras, impulsada en los últimos ejercicios desde los Servicios centrales.

4. La gestión recaudatoria ejecutiva tanto en el ámbito de la Comunidad como fuera de ella la realiza la AEAT en virtud del convenio con la misma, de fecha 29 de septiembre de 2006.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos:

Comunidad Valenciana
Gestión de la Recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	28.496	43.465	22.277	49.684	31,0	174,4	26,8
Servicios propios	15	139	0	154	0,0	1.026,7	--
Convenio con la AEAT	28.481	43.326	22.277	49.530	31,0	173,9	26,7
Número de providencias	14.088	22.473	17.039	19.522	46,6	138,6	13,7
Servicios propios	13	1.192	1.169	36	97,0	276,9	0,4
Convenio con la AEAT	14.075	21.281	15.870	19.486	44,9	138,4	14,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 19.522 providencias por importe de 49.684 miles de euros. Ha crecido en un 38,6% el pendiente inicial en número y un 74,4% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 13,7 meses en número y 26,8 meses en importe (12,1 y 21,3 meses, respectivamente, en 2007).
- El cargo bruto del año ha sido de 23.604 providencias, por importe 51.884 miles de euros, con un incremento del 52,6% en número y del 38,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Alicante, con 12.629 deudas por importe de 30.512 miles de euros, 53,5% y 58,5%, respectivamente, del total. El cargo a la AEAT ha sido de 22.411 providencias por importe de 51.744 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.131 (1.009 en 2007), por importe de 8.419 miles de euros (9.040 miles de euros en 2007), con una significación de sólo el 3,0% en número pero de un más relevante 10,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. La práctica totalidad de sus importes se corresponde con las bajas de liquidación en el cargo a la AEAT, 8.418 miles de euros.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 17.039 providencias, por un importe de 22.277 miles de euros (15.997 providencias por 20.198 miles de euros en 2007). Estas datas han significado el 46,6% en número y el 31,0% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 15.870 por 22.277 miles de euros (15.157 por 20.171 miles de euros en 2007).
- Las datas por ingresos han sido de 13.504 certificaciones, con un importe de 18.274 miles de euros (13.433 liquidaciones por valor de 17.686 miles de euros en 2007). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 36,9% en número de certificaciones, 44,9% en el caso de las gestionadas por la AEAT, si bien este porcentaje desciende al 25,4% si se considera el importe
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, durante el ejercicio aumentaron las datas por fallidos, 3.226 deudas por 3.658 miles de euros, (2.116 y 2.238 respectivamente en 2007), mientras que las datas por prescripción, si bien aumentan en el importe, disminuyen en su número respecto a las datadas en 2007, 309 deudas por importe de 339 miles de euros, frente a 446 por 215 miles de euros en el ejercicio anterior. Todas estas datas se producen en el ámbito de la gestión recaudatoria efectivamente realizada desarrollada por la AEAT.

En lo que se refiere al cargo gestionable, cabe indicar que, a fecha 31 de diciembre de 2008, del total de deudas en ejecutiva, incluidos tributos propios y cedidos, 479 por valor de 5.853 miles de euros se encontraban suspendidas (241 deudas por valor de 4.343 miles de euros en 2007), mientras que los aplazamientos y fraccionamientos afectaban a 362 expedientes por un principal de 3.460 miles de euros (570 por un 1.908 miles de euros en 2007).

Las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o reclamaciones acordada sin la previa suspensión del acto impugnado, defectos en la notificación y retrasos en la grabación de las suspensiones por solicitud de TPC.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. En la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada por la AEAT, en virtud del Convenio suscrito se suscitan determinados problemas y dificultades apreciados por los servicios competentes de la CA (algunos de estos problemas fueron trasladados por la CA, en fecha 17/6/2008, en escrito dirigido a la Secretaría Técnica de la CMCCT, al que

se dio respuesta por el Departamento de Recaudación de la AEAT en fecha 27/7/2008, aclarando en algunos casos el sentido de las actuaciones de la AEAT y en otros manifestando el propósito de corregir las deficiencias observadas).

Una dificultad, a la que se ha hecho referencia en informes anteriores, es la relativa a la imposibilidad de acceso directo desde los servicios de la CA al Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT (SIR) para conocer la situación en que se encuentran las deudas en gestión de cobro. Aunque esta posibilidad está prevista en el Convenio hasta ahora no se ha hecho efectiva, lo que constituye un obstáculo, en el supuesto de que el contribuyente decida ingresar el importe de la deuda en las oficinas de la Comunidad, a la hora de que los servicios de ésta puedan aplicar los recargos que resulten procedentes, para expedir certificados sobre la existencia o no de deudas pendientes o para posibilitar las compensaciones de deudas con créditos, todo ello derivado del inevitable desfase que se produce desde la captura de la información remitida por la AEAT y las actuaciones de gestión de cobro realizadas por la misma cerca de cada contribuyente.

Otro problema que identifican los servicios responsables de recaudación en la CA deriva de la forma en que la AEAT se descarga de los expedientes en situación de suspensión de las deudas tributarias. Este descargo debería hacerse con una clave específica de suspensión para que no tuviera efectos contables, lo que también está previsto en el Convenio; al descargarse la AEAT de estas deudas como liquidaciones anuladas, ello provoca la data indebida de la deuda en la contabilidad de la CA, aparte de generarse un coste del servicio para la CA en contra de lo previsto en el Convenio.

Otra cuestión que plantea la CA es la relativa a las declaraciones de prescripción del derecho a recaudar por parte de la AEAT, cuando dicha declaración compete a la propia CA; si bien, en su escrito de respuesta la AEAT señala que lo que se formula es una propuesta de declaración de prescripción únicamente, por corresponder a esta CA.

También se hace referencia por la CA en el escrito citado a devoluciones de ingresos indebidos realizados por la AEAT sin que haya mediado el preceptivo acuerdo de devolución adoptada por el órgano competente de la CA.

Durante el ejercicio 2008 fueron rechazadas por la AEAT 550 providencias por un principal de 697 miles de euros. Las causas más habituales de error fueron: valor ilógico en registro 4, Código de Administración AEAT y DNI/NIF no identificado, que afectaban, respectivamente, a 549, 522 y 503 de los registros remitidos.

Ante el elevado número de deudas tributarias que fueron rechazadas o no pudieron trasladarse para su recaudación en vía ejecutiva al carecer de NIF por haber sido dadas de baja en la BDC, (fallecidos, entidades absorbidas, etc), se está llevando a cabo una revisión de los expedientes de cuantía elevada para la posible realización de actuaciones directas por la CA, pero la inexistencia de una organización y la carencia de medios constituyen una seria dificultad. A juicio de la CA debería buscarse una solución global

para hacer posible la actuación de la AEAT en estos casos que afectan a diversas CCAA, en especial las que cuentan con un elevado censo de extranjeros.

Respecto de la existencia de procedimientos normalizados para el embargo de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tenga deudas a favor de la CA, la AEAT realiza cruces con las devoluciones que debe realizar para proceder al embargo de las mismas en la cuantía de las deudas que el contribuyente mantiene con la CA. Por lo que se refiere al embargo de pagos presupuestarios autonómicos a deudores al Estado, cuya realización está prevista en el Convenio de recaudación ejecutiva, el Departamento de Recaudación de la AEAT elaboró en noviembre de 2006 un documento detallando el procedimiento que debería seguirse para posibilitar el embargo de dichos pagos presupuestarios; este procedimiento está siendo objeto de análisis por las áreas de Tesorería, Recaudación e Informática de ambas Administraciones, a cuyo efecto se han mantenido reuniones para abordar los posibles problemas técnicos que pueden suscitarse o aclarar las dudas que han surgido en relación con la aplicación práctica de dicho procedimiento. Tanto los servicios de la CA como los de la AEAT estiman que próximamente se podría hacer efectivo el embargo, dado lo avanzado del análisis que se está llevando a cabo.

7. La CA no realiza gestión recaudadora en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de la Comunidad Valenciana mantuvo en 2008 tres reuniones en los meses de marzo, julio y diciembre. Como viene siendo habitual, los asuntos tratados en dichas reuniones fueron básicamente los relativos a la situación de los intercambios de información entre ambas Administraciones, a la planificación y al balance de la campaña del IRPF y al seguimiento de las actuaciones acometidas por los grupos de trabajo del Consejo. En todas las reuniones el Delegado Especial de la AEAT informó sobre el cumplimiento por la Delegación de Valencia de los objetivos que tenía asignados.

2. La CA ha enviado el modelo de declaración informativa 993 correspondiente al IRPF 2007 y 2008 respecto de las deducción autonómica para contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años y la relativa a deducción por familia numerosa. Por lo que se refiere a la primera de ellas, dado que no procede la deducción para los contribuyentes que perciben algún tipo de prestación por discapacidad que se halle exenta en el IRPF, información que no estaba disponible, los datos suministrados en el modelo 993 no se incorporaron al borrador de la declaración.

En cuanto a la deducción por familia numerosa, la CA solicitó que tampoco se incorpore a los borradores de declaración, dadas las carencias observadas en los datos de origen que han servido para confeccionar el modelo 993, como son los errores detectados en el NIF.

Según la información proporcionada por la Delegación Especial de la AEAT, la información de ambos modelos 993 será tenida en cuenta para el control de las deducciones que figuren en la declaración del IRPF 2008.

3. No constan incidencias en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos mensuales y trimestrales de la información a suministrar periódicamente por la AEAT en relación con el Censo de Contribuyentes, la gestión de las Deudas de Sistema Informático de Recaudación (SIR) y Relaciones de fallecidos. De acuerdo con la "Relación de intercambios de ficheros", junto a estas remesas fueron recibidos los siguientes ficheros anuales:

- IAE 2007 con entrada en fecha 18/4de 2008.
- IP 2007: DATECO provisional con fecha 7/10/2008 y definitivos de 26/1/2009 y reenvío de 4/3/2009. Fichero PDF, recibido con fecha 20/10/2008 en versión provisional y 29/1/2009 la definitiva, y Cruce por No Declarantes, en fecha 11/12/2008.

Con fechas de entrada 27/6/2008 y 31/3/2009, respectivamente, se recibieron sendas actualizaciones de los ficheros DATECO correspondiente a Patrimonio 2005 y 2006.

También a través de EDITRAN fueron enviados por la Comunidad los ficheros correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y el ITPAJD, con fecha 2/7/2008 las correspondientes al primer semestre y 5/1/2009 el segundo.

Junto a estos envíos, la Comunidad remitió, con fecha 2/6/2008, los ficheros de corrección por los errores detectados en las remesas del segundo semestre de 2007, y otro complementario, de 14/3/2009, relativo a las autoliquidaciones presentadas en el trienio 2004/2006 por las tarifas de 35 hechos imponible de ITPAJD solicitadas por la AEAT desde 2004 y no incorporados en remesas anteriores, comprensivo de un total de 426.611 registros, de los que 423.003 resultaron validados.

A efectos de su integración en la información a remitir a la AEAT, en la aplicación informática TIRANT se encuentra operativo un módulo específico destinado a la captura de las referencias catastrales en las entradas de documentos que incorporan bienes inmuebles. Por otra parte, entre los filtros previos al envío, la Comunidad incorpora uno destinado a su validación, si bien, en este caso, los registros son remitidos independientemente del resultado del proceso.

Desde los servicios centrales del Centro no se aprecian problemas en la gestión del Censo Único Compartido, que la Comunidad utiliza, únicamente, a efectos de comprobación y actualización de su propio censo.

Información disponible respecto a las remesas recibidas por el DIT

En el siguiente cuadro se relacionan las liquidaciones correspondientes a los registros recibidos y aceptados por el DIT con las entradas de autoliquidaciones por ITPAJD y de expedientes por ISD, producidas en las oficinas de la Comunidad Valenciana durante el último quinquenio:

Comunidad Valenciana

Envíos de información por ISD e ITPAJD recibidos por el DIT
Situación a fecha 21 de marzo de 2009

Ejerc. de referencia	2004	%	2005	%	2006	%	2007	%	2008	%	Total Periodo
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Autoliquidaciones *)											
Total Entradas en el ejercicio	689.016	100,0	826.994	100,0	808.124	100,0	724.187	100,0	537.665	100,0	
- En OOGG	192.382	27,9	210.065	25,4	203.169	25,1	182.048	25,1	138.257	25,7	
- En OOLL	496.634	72,1	616.929	74,6	604.955	74,9	542.139	74,9	399.408	74,3	
Autoliquidaciones recibidas por el DIT:											
Recibidos a 21/03/09	503.554	73,1	758.626	91,7	811.670	100,4	685.097	94,6	406.326	75,6	3.165.273
Recibidos a 04/06/08	495.164	71,9	745.678	90,2	779.647	96,5	509.332	70,3			2.529.821
Envíos regulares 2008	8.390	1,2	12.948	1,6	32.023	4,0	175.765	24,3	406.326	75,6	635.452
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Expedientes)											
Total Entradas en el ejercicio	45.293	100,0	48.006	100,0	49.206	100,0	63.778	100,0	57.786	100,0	
- En OOGG	14.790	32,7	15.014	31,3	15.603	31,7	20.005	31,4	18.270	31,6	
- En OOLL	30.503	67,3	32.992	68,7	33.603	68,3	43.773	68,6	39.516	68,4	
Expedientes Recibidos por el DIT:											
Recibidos a 21/03/09	13.852	30,6	18.887	39,3	20.793	42,3	28.619	44,9	14.456	25,0	96.607
Recibidos a 04/06/08	12.662	28,0	17.201	35,8	17.117	34,8	15.481	24,3			62.461
Envíos regulares 2008	1.190	2,6	1.686	3,5	3.676	7,5	13.138	20,6	14.456	25,0	34.146

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

Del cuadro anterior se deduce que los envíos correspondientes a la gestión desarrollada por la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2008, remesas semestrales correspondientes al primer y al segundo semestre, han dado lugar a la incorporación de 34.146 nuevos expedientes por el ISD y a 635.452 nuevas autoliquidaciones por el ITPAJD, correspondientes a hechos imponible producidos en el periodo 2004-2008.

A fecha 21 de marzo de 2009, la distribución por ejercicio de devengo de la información recibida ha supuesto la mejora de los indicadores de remisión correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, que en el caso del ITPAJD han aumentado en 1,2, 1,6, 4,0 y 24,3 puntos porcentuales respecto a los datos disponibles a fecha 4 de junio de 2008, situándose en el 73,1%, 91,7%, 100,4% y el 94,6%, respectivamente; y, en los correspondientes al ISD, en 2,6, 3,5, 7,5, y 20,6 puntos, hasta alcanzar el 30,6%, 39,3%, 42,3% y el 44,9%.

Los reducidos porcentajes alcanzados en al año 2008 en relación con el ejercicio precedente, 75,6% en el caso del ITPAJD y 25,0% en ISD frente al 94,6% y 44,9%, respectivamente, en 2007, se justifican por los plazos existentes entre la entrada de la declaración y la fase informática del proceso de liquidación que permite la captura del registro completo a efectos de su remisión sin errores. Por ello, del mismo modo que en años anteriores, se considera previsible la mejora de los ratios relativos a 2008 tras el envío de las remesas correspondientes a la gestión desarrollada en 2009.

Por otra parte, junto a estos retardos derivados de la gestión ordinaria, en el caso del ISD operan las dilaciones derivadas de los plazos legalmente establecidos para la declaración del impuesto, que dan lugar a que buena parte de las entradas de cada año se correspondan con hechos imponible devengados en el anterior, y como tales sean incorporadas en las bases de datos operativas en el DIT.

En el cuadro adjunto se resumen los resultados de la validación realizada por el DIT de acuerdo con la información disponible en los servicios centrales de la Comunidad:

Comunidad Valenciana

Resultado de los procesos de validación realizados por el DIT
Envíos semestrales por ISD e ITPAJD correspondientes al ejercicio 2008

REGISTROS	SUCESIONES Y DONACIONES						ITPyAJD			
	1 Sem (02/07/08)			2 Sem (05/01/09)			Total 2008	1 Sem	2 Sem	Total 2008
	Suc	Don	Tot 1 S	Suc	Don	Tot 2 S		02-07-08	05-01-09	
Registros Recibidos	38.623	15.266	53.889	36.590	13.795	50.385	104.274	555.394	467.112	1.022.506
Duplicados	359	0	359	668	347	1.015	1.374	21.619	20.238	41.857
A procesar	38.264	15.266	53.530	35.922	13.448	49.370	102.900	533.775	446.874	980.649
Ejercicio de Devengo erróneo								5		5
Identificación SP/ Contrib erróneo	884	206	1.090	494	223	717	1.807	8.945	6.792	15.737
Indicador Contrib. Erróneo								5		5
NIF Sujeto Pasivo = Causante		4	4		2	2	6			
Clave de Sucesión errónea	1		1	19		19	20			
Clave de moneda errónea	1		1	19		19	20			
Valores no numéricos o sin contenido									3	3
Partidas ec. Erróneas/ Liq. Errónea	28		28	532		532	560	3.827	2.941	6.768
Registros a Devolver	885	210	1.095	512	223	735	1.830	12.782	9.736	22.518
Registros Correctos	37.379	15.056	52.435	35.410	13.225	48.635	101.070	520.993	437.138	958.131
Liquidaciones 2008 Recibidas DIT *				12.736	15.473		28.209			406.326
Expedientes 2008 Recibidos DIT *				4.715	9.741		14.456			

* Total ejercicio

Del total de 1.022.506 registros recibidos por ITPAJD, 41.857 se encontraban duplicados, el 4,1% del total, y en 22.518 se detectaron errores que dieron lugar a su devolución, el 2,2% de los recibidos, siendo aceptados 958.131 registros, el 93,7% de los enviados.

En los 104.274 registros recibidos por ISD, 1.374 resultaron duplicados, el 1,3% de los recibidos, se detectaron deficiencias en 1.830, el 1,8% del total, y fueron validados 101.070, el 96,9% de los recibidos.

Los errores que determinan su devolución se concentran en la identificación del contribuyente, el 1,7% y el 1,5%, respectivamente, de los registros recibidos por ISD e ITPAJD, y en la existencia de partidas, o liquidaciones, erróneas, el 0,7% de las entradas por ITPAJD y el 0,5%, de las correspondientes a ISD.

De acuerdo con la información disponible en el Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General, la mayor parte de los rechazos por error en la identificación del contribuyente se produce sobre registros que disponen de acreditación documental de los datos identificativos que no se corresponden con los, en su caso, obrantes en las bases de datos de la AEAT.

Información disponible respecto a las remesas enviadas por la Comunidad

En el cuadro adjunto se resume la información referente a los procesos de validación previa y de envío de información desarrollados por la Comunidad en 2008:

Comunidad Valenciana

Envíos semestrales por ISD e ITPAJD correspondientes al ejercicio 2008
 Datos TIRANT. Resumen procesos de envío.

DATOS TIRANT RESULTADOS PROCESO DE VALIDACIÓN	ISD			ITPAJD		
	1 Sem 01-07-08	2 Sem 05-01-09	Total	1 Sem 01-07-08	2 Sem 05-01-09	Total
Registros NO Enviados	11.915	21.076	32.991	30.938	32.408	63.346
Por NIF Ficticio	265	517	782	446	509	955
Por Fecha de Devengo	3.192	3.681	6.873	882	385	1.267
Por Importes = 0	8.458	16.878	25.336	3.566	4.385	7.951
Por NIF Ficticio del otro Sujeto			0	26.044	27.129	53.173
Registros Enviados	53.889	50.465	104.354	555.392	467.112	1.022.504
Con Referencia Catastral errónea			0	1.993	1.319	3.312
Liquidaciones Enviadas	5.995	4.837	10.832	2.634	2.209	4.843
Autoliquidaciones Enviadas	46.990	45.628	92.618	343.944	291.878	635.822
Expedientes Enviados	27.338	29.790	57.128	313.354	263.160	576.514

De la comparación entre la información relativa al número de registros enviados por la Dirección General y la facilitada por la AEAT respecto a los recibidos, (cuadro sobre los resultados de los procesos de validación realizados por el DIT), se deduce, en primer lugar, que no existen problemas en la transmisión de la información, con unas diferencias entre los registros que constan como enviados por TIRANT y como recibidos por el DIT, 0,08% en ISD y 0,0002% en ITPAJD, carentes de significación.

Acreditada la coincidencia entre los datos facilitados por ambas unidades respecto a los registros transmitidos, cabe presumir la bondad de la información de resumen que la acompaña; derivándose las discrepancias existentes entre los documentos que constan como recibidos y enviados, -34.146 expedientes validados por el DIT frente a 57.128, según datos de la Comunidad Autónoma, en el ISD y 635.452 autoliquidaciones recibidas frente 640.665 enviadas en ITPAJD-, de:

- El tipo de variable de cómputo: La información TIRANT se refiere al flujo de expedientes incorporados en cada remesa como consecuencia del envío de los correspondientes registros, mientras que la información DIT es una variable “stock”, que incorpora los expedientes disponibles a una fecha determinada, independientemente del número de remesas en las que se hayan incorporado liquidaciones correspondientes a cada expediente. Así, a efectos TIRANT, la remisión de un registro sustitutivo en el caso de la emisión de una liquidación complementaria, supondrá el cómputo de un nuevo expediente enviado; mientras que, a efectos de la información disponible en el DIT, el registro se incorporará al hecho previamente recibido, rectificando sus datos, sin suponer un nuevo expediente.
- Asimismo, debe tenerse en cuenta que entre los datos a los que se refiere la información suministrada por la Comunidad, 57.128 expedientes por ISD y 640.665 autoliquidaciones por ITPAJD remitidas en 2008, se encuentran hechos imponible con fecha de devengo anterior al periodo analizado,

2004/2008, que no se incorporan, por tanto, a los índices anuales de remisión contemplados.

Por otra parte, como resultado de los procesos de validación TIRANT, 32.991 registros por ISD y 63.346 por ITPAJD no fueron remitidos por contener errores que impedían su aceptación por el DIT, estas cifras suponen el 24,0% de la información inicialmente disponible para su envío por el ISD y el 5,8% en el caso del ITPAJD.

El desglose por tipo de oficina de origen de expedientes y liquidaciones enviadas en las remesas correspondientes a 2008 es el siguiente:

Comunidad Valenciana

Envíos semestrales por ISD e ITPAJD correspondientes al ejercicio 2008
Información remitida al DIT. Desglose por tipo de oficina y Servicio Territorial (Datos TIRANT)

Ser. Terr. / Oficina	ISD						ITPAJD					
	Exp.	%	Autoliquid.	%	Liquid.	%	Exp.	%	Autoliquid.	%	Liquid.	%
Alicante	17.269	100,0	28.379	100,0	5.057	100,0	230.833	100,0	248.610	100,0	2.530	100,0
OG	5.151	29,8	9.158	32,3	422	8,3	43.176	18,7	46.237	18,6	346	13,7
OOLL	12.118	70,2	19.221	67,7	4.635	91,7	187.657	81,3	202.373	81,4	2.184	86,3
Castellón	9.747	100,0	12.849	100,0	3.336	100,0	88.301	100,0	101.370	100,0	616	100,0
OG	2.943	30,2	4.421	34,4	517	15,5	19.005	21,5	21.319	21,0	105	17,0
OOLL	6.804	69,8	8.428	65,6	2.819	84,5	69.296	78,5	80.051	79,0	511	83,0
Valencia	30.112	100,0	51.390	100,0	2.439	100,0	257.380	100,0	285.842	100,0	1.697	100,0
OG	8.260	27,4	13.777	26,8	930	38,1	86.722	33,7	93.064	32,6	605	35,7
OOLL	21.852	72,6	37.613	73,2	1.509	61,9	170.658	66,3	192.778	67,4	1.092	64,3
Total CA	57.128	100,0	92.618	100,0	10.832	100,0	576.514	100,0	635.822	100,0	4.843	100,0
OOGG	16.354	28,6	27.356	29,5	1.869	17,3	148.903	25,8	160.620	25,3	1.056	21,8
OOLL	40.774	71,4	65.262	70,5	8.963	82,7	427.611	74,2	475.202	74,7	3.787	78,2

Confrontados estos datos con los disponibles respecto a las entradas registradas, no se aprecian discrepancias relevantes entre los porcentajes de remisión por ISD e ITPAJD originados por las OOLL; 71,4% y 74,7%, y la participación de éstas en las entradas del ejercicio, 68,4%, y 74,3%, respectivamente, que indiquen la existencia de problemas en la captura de la información procedente de estas oficinas.

Al objeto de conciliar la información relativa al número de expedientes recibidos por la AEAT y las entradas producidas en el ejercicio en relación con el ISD, así como de documentar las posibles causas de las discrepancias existentes, en el curso de la Visita de Inspección, en colaboración con el Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos y con el personal del CSI, se realizó un análisis específico sobre los procesos de entrada, liquidación y envío de la documentación producidos en el ámbito territorial de Castellón durante el ejercicio 2007.

De acuerdo con la información obtenida en la muestra de referencia y con la mencionada en el presente apartado respecto a los procesos de envío y validación de las remesas cabe concluir:

- 1º.- Durante 2008 fue recibida información en el DIT procedente de la Comunidad Valenciana que supuso la incorporación a sus bases de datos de 34.146 nuevos expedientes correspondientes a hechos imposables

devengados en el periodo 2004/2008, representando el 59,1% de las entradas y el 58,6% de los expedientes despachados en este ejercicio.

Minorando entrada y despacho en las 12.364 prescripciones declaradas en 2008, asimilables, según muestra, a las entradas con devengo anterior a 2004 de las que no se dispone de información directa respecto a su envío al DIT, y que el indicador de remisión no recoge, estos porcentajes se sitúan en el 75,2% y el 74,5%.

- 2º.- De acuerdo con la muestra analizada, en torno a un 15% de las entradas en 2007 fueron despachadas con liquidaciones inferiores al límite mínimo de 6 € de cuota tributaria establecido para su contracción a efectos de la tramitación de la deuda. Sin embargo, entre las especificaciones establecidas por la CA en la configuración de la utilidad de búsqueda de la información destinada al DIT, se encuentra como criterio de selección la captura de deudas contraídas, por lo que estos expedientes no son remitidos.

A la fecha de redacción del presente informe desde los servicios centrales de la Comunidad se está procediendo a la modificación de los parámetros de captura de la información al objeto de incluir estos expedientes en los envíos semestrales, así como a la revisión de la información disponible respecto a los expedientes entrados en el periodo 2005/2008 que se encuentren en esta situación, a efectos de la realización de un envío complementario por este periodo.

- 3º.- También según la muestra, en torno a un 7% de los expedientes entrados son cerrados sin que conste liquidación. Las causas que dan origen a estas situaciones de cierre previo a la grabación del procedimiento hasta la fases que determinan la disponibilidad de los registros para su envío, se especifican en el punto 1 del apartado 2.1.2 del presente informe en relación con los supuestos de posible duplicación en el registro de expedientes y en la puntual existencia de cierres en los que, pese a que desde el Centro directivo se impulsa la grabación completa, el expediente es finalizado antes de su liquidación, por no ser susceptible de generar cuotas positivas.
- 4º.- A la fecha de la Visita de Inspección, año y medio después del cierre del ejercicio de referencia de la muestra, en torno a un 2% de los hechos imposables devengados y entrados en 2007 se encontraban pendientes de cierre, un 55% de ellos en valoración.
- 5º.- Del total de registros disponibles para su envío durante 2008, el 24,0% no fue remitido por incluir errores que impedían su validación por el DIT. Cabe

indicar que entre éstos se incluye los relativos a hechos imponibles anteriores a 2004, que incorporan porcentajes de error notablemente superiores a los devengos 2004/2008. Por ello, se considera más ajustado el porcentaje estimado de expedientes que figuran en el Registro Único de Expedientes (RUE) no remitidos respecto a hechos devengados y presentados en 2007, que, según la muestra, se situó en el 5,7% del total de los disponibles para su envío.

- 6º.- De acuerdo con los datos facilitados por el DIT el 1,8% de los registros enviados en 2008 fueron rechazados por contener errores, porcentaje que, dado el tipo fundamental de error, identificación del contribuyente, se considera aplicable al volumen total de expedientes.
- 7º.- No se aprecian carencias en las remesas derivadas de deficiencias en los procesos de transmisión al DIT o en la captura de la información procedente de las OOLL.

Sin embargo, se constata la existencia de circunstancias diferenciales en la gestión de los expedientes por oficina medida con base en los índices de actividad, acumulación y demora, y en la incidencia de los documentos presentados “a liquidar”, que afectan a la agilidad de los procesos de remisión, que pueden dar lugar a retrasos en el envío de la información respecto a su fecha de entrada.

- 8º.- A efectos del cálculo del indicador de envío, el cómputo de las entradas se realiza de acuerdo con el RUE, inicialmente asimilable a los documentos presentados. Sin embargo, y pese a los esfuerzos desarrollados desde los servicios centrales de la CA para la identificación entre el registro de entradas y el número de expedientes, diferentes aspectos relacionados con la gestión de las figuras tributarias que componen el impuesto, a los que se ha hecho referencia en el apartado 2.1.2. del presente informe, junto a la necesidad de mantener un aceptable grado de agilidad en el registro de expedientes, dan lugar a la aparición de discrepancias entre los documentos contabilizados en términos RUE, registro de entrada, y los expedientes efectivamente gestionados susceptibles de remisión al DIT.

De acuerdo con la muestra analizada, el efecto de estas alteraciones tiene distinto sentido según la figura tributaria. Así, en el caso de Sucesiones la relación entre número de expedientes y entradas registradas se sitúa en el 97,3% mientras que en el caso de Donaciones por cada 100 registros de entrada se generaban 112,5 expedientes susceptibles de envío.

- 9º.- Junto al incremento global de las presentaciones, los beneficios fiscales introducidos por la Ley 10/2006 en relación con el concepto Donaciones

han modificado la composición de las entradas por el ISD, tanto en la distribución temporal de los devengos, incrementando la proporción de los hechos imponibles posteriores a su promulgación, como en su composición por concepto, aumentando notablemente la proporción de las Donaciones respecto al conjunto de entradas.

La incorporación de estos dos factores ha dado lugar a que el indicador de remisión presente, para el ejercicio 2007 y posteriores, un importante sesgo al alza, derivado de la sobreponderación de los devengos posteriores a la Ley 10/2006 y del aumento del número de expedientes por documento presentado que, como consecuencia de la mayor participación de los expedientes de Donaciones, y dada la diferente relación existente, según concepto, entre entradas y expedientes a la que se ha hecho referencia en el punto 8º anterior, se situó, según la muestra, en 1,09 expedientes por documento registrado. Este sesgo estadístico habrá de remitir progresivamente en la medida en que se diluya el efecto de la introducción de la norma de referencia, dando lugar a la progresiva disminución de los niveles de remisión actualmente alcanzados.

10º.- Finalmente, de acuerdo con la muestra analizada, cabe indicar que la entrada de declaraciones por el ISD dio lugar a la generación de liquidaciones por ITPAJD que significaron un porcentaje estimado del 1,3% del total de las remitidas; y que, derivadas de expedientes con registro de entrada en las oficinas de la Comunidad a través del circuito de ISD, no constan entre las presentadas por ITPAJD, que es la referencia utilizada a efectos del indicador de remisión de este impuesto, lo que puede dar lugar, como es el caso del ejercicio 2006, a que la relación entre autoliquidaciones aceptadas por el DIT y las entradas en el ejercicio supere al 100%.

4. En cumplimiento de lo que establece la Resolución de 31/7/2006 de la Dirección General del Catastro, la Gerencia Regional suministra a la Comunidad Autónoma los ficheros que contienen los datos obrantes en las bases de datos catastrales, a solicitud de la misma (este suministro de información se encontraba ya contemplado en el Acuerdo suscrito en 913/2000 entre la Dirección General del Catastro y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Valenciana, que fue publicado en el BOE de 25/3/2000).

Ante los problemas técnicos que plantea cargar en el sistema informático de la CA estos ficheros, por su dimensión y porque con frecuencia cambian sus características técnicas, desde hace varios años se ha decidido no realizar dichas descargas.

Desde las oficinas de gestión de los servicios territoriales y desde las Oficinas Liquidadoras se accede a la Oficina Virtual del Catastro mediante certificado digital. Por lo

que se refiere a los servicios de valoración, se entra preferentemente en las bases de datos catastrales (SIGECA), por ser más completa la información que se obtiene, al poder consultar datos que no se encuentran en la OVC, como son los relativos a antigüedad, estado de conservación de los inmuebles etc. La eventual interrupción del acceso a SIGECA se ve con preocupación por los servicios de la CA, en tanto que la OVC no ofrezca la misma información que hoy se obtiene en aquellas bases de datos.

Sigue en estudio la posibilidad de suscribir un convenio con la Dirección General del Catastro para canalizar una coordinación de actuaciones relativas en la realización de estudios del mercado inmobiliario.

5. Por lo que se refiere a la colaboración en materia de inspección, nos remitimos a información que se recoge en el anterior epígrafe 2.3.7. sobre las actas incoadas por los servicios de la CA a partir de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT. En relación con estas diligencias de colaboración, los servicios correspondientes de la CA, al igual que en años anteriores manifiestan las dificultades que, en ocasiones, se derivan de la fecha en que reciben las mismas, especialmente cuando provienen de actuaciones realizadas por la AEAT en materia del Impuesto sobre Sociedades y, en general, de todos los impuestos directos. Ello es debido a que como dichas actuaciones se realizan con frecuencia en el tramo final del plazo de 4 años desde la fecha de presentación de la declaración por estos impuestos, las diligencias se reciben cuando ya ha transcurrido el plazo de prescripción, o está muy próximo, por iniciarse este plazo en la fecha de realización de la operación en el caso de los impuestos gestionados por la CA.

Existe en el seno del Consejo Territorial un grupo de trabajo con representantes de las áreas de gestión, inspección y recaudación que se constituyó en 2005. Tras algunas reuniones formales, se establecieron cauces informales de relación. La existencia del mismo facilita los contactos entre los responsables de las referidas áreas, lo que se valora muy positivamente por los responsables de ambas Administraciones.

No ha habido ninguna actuación de comprobación conjunta o coordinada entre ambas Administraciones.

Respecto de la explotación por la CA de la herramienta ZUJAR, en su Plan de inspección se contemplan diversas actuaciones basadas en la misma, sobre cuya utilización se celebró en la AEAT una sesión de trabajo. Sin perjuicio de valorar positivamente las posibilidades que ofrece esta herramienta, los servicios de la CA señalan algunas carencias observadas, entre las que destacan:

- la aplicación disponible por las CCAA, a diferencia de la AEAT, no incluye información sobre activos financieros, de interés para el control de las transmisiones de valores que deban excluirse de la exención del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores; y,

- las limitaciones geográficas de las consultas impiden su utilización por las CCAA para el control de operaciones realizadas por contribuyentes no residentes en su territorio, que necesitan conocer en sus actuaciones.

Por lo que se refiere a los intercambios específicos de información, la Delegación Especial de la AEAT subraya el interés de la información que facilita la CA para el cumplimiento del Plan de Captación de Información Inmobiliaria.

Los servicios de la CA destacan el interés que ofrece para sus actuaciones inspectoras la información que se deriva de las diligencias de colaboración recibidas, por lo que subrayan la importancia de que la AEAT preste la mayor atención posible a esta línea de colaboración, intensificando el envío de diligencias relativas al IP que puedan derivarse de las actuaciones realizadas en la inspección del IRPF.

6. La aplicación del Convenio de colaboración entre la AEAT y la CA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se viene realizando con resultados muy positivos, debiendo subrayarse la eficaz colaboración que al respecto viene prestando la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma. En una reunión mantenida, en 2007, entre la Dependencia de Relaciones Institucionales de la AEAT y el Servicio de Estudios y Planificación de dicha Dirección General, se acordó designar un interlocutor único en relación con esta materia, lo que ha facilitado la colaboración de ambas Administraciones. La Dirección General de Tributos impulsó con todas las Consejerías Autonómicas la utilización del mecanismo previsto en el Convenio, lo que en la actualidad practican todas ellas.

Debe destacarse también la intensa actividad llevada a cabo por la Dependencia de Relaciones Institucionales de la AEAT con el fin de dar la mayor virtualidad posible al Convenio, a cuyo fin se lleva a cabo una amplia actividad para su divulgación cerca de los distintos órganos de la CA, llevando a cabo reuniones informativas para mostrar las características del sistema, informando sobre los aspectos técnicos relativos al mismo. Trimestralmente esta Dependencia elabora un informe detallado sobre la utilización del sistema que se remite a los servicios centrales de la AEAT.

Por otro lado, debe destacarse la iniciativa de restablecer las reuniones de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento creado por el Convenio para su seguimiento y control.

Por la Dirección General de Tributos se llevó a cabo en 2008 una revisión de todas las órdenes reguladoras de ayudas con el fin de identificar las que no contemplaban la autorización de los peticionarios para la tramitación electrónica de la solicitud de certificados a expedir por la AEAT (también por la Seguridad Social). Esta revisión ha permitido detectar en torno a 20 órdenes en estas circunstancias que afectaban a diversas Consejerías, por lo que se ha remitido una comunicación a las mismas informando sobre esta cuestión y proponiendo que en el futuro se subsane esta omisión.

Según la información elaborada por la Dependencia Regional de Relaciones Institucionales de la AEAT, los datos existentes sobre la evolución en la aplicación del Convenio ponen de manifiesto que la misma ha sido muy positiva. Así, se señala que en 2004, año de puesta en marcha, se canalizaron por esta vía 641.873 registros, mientras que en 2008 se llegó a 1.205.430, lo que representa un incremento del 87,8%. La Consejería que más utiliza el Convenio es la de Educación, que en 2008 fue la solicitante del 59,46% del total de certificados por esta vía, seguida de la de Medio Ambiente, con el 26,27%. Resulta de interés anotar que el 70,51% del total de certificados solicitados fueron relativos al nivel de renta de los peticionarios de las subvenciones.

7. Aparte de los convenios a que se ha hecho referencia en anteriores epígrafes no existen otros convenios de colaboración entre ambas Administraciones.

8. En el seno del Consejo Territorial se ha creado el grupo de trabajo para la colaboración y coordinación de ambas Administraciones en materia de gestión, inspección y recaudación, a que se ha hecho referencia con anterioridad, así como la Comisión para evitar la doble imposición IVA – ITP a que se hace referencia en el siguiente apartado.

9. Durante el ejercicio 2008 la Comisión Técnica de Relación entre la AEAT y la Generalitat Valenciana en materia de doble imposición IVA-ITP ha continuado con el ejercicio de sus cometidos en términos similares a los de años anteriores. La Comisión Técnica no se reúne formalmente, resolviéndose las cuestiones que sobre esta materia se suscitan en contacto directo entre los representantes de ambas Administraciones: el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la Generalitat Valenciana y el Jefe de Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la AEAT.

Por los jefes de los Servicios de Gestión y de Inspección se dictaron en 2008 sendas Circulares para adaptar las actuaciones a cargos de sus respectivas áreas al contenido del documento adoptado por la CMCGT en su sesión de 17/4/2008 para casos de doble imposición IVA – ITP.

De la Memoria de la Comisión se extraen los siguientes datos: durante 2008 tuvieron entrada 264 expedientes. De ellos, 64 se han iniciado por la AEAT, 180 por la CA y 18 expedientes se iniciaron a instancia del interesado. Además, un expediente se inició por la Generalidad de Cataluña y otro por la CA de Andalucía.

De los 264 expedientes tramitados se han finalizado 235, encontrándose el resto en trámite, bien porque tomada una decisión sobre el tributo precedente son objeto de seguimiento con la finalidad de suspender el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, bien porque están pendientes de completar para decidir con mejor criterio su tributación. Asimismo se han finalizado 135 expedientes iniciados en ejercicios anteriores. A 31/12/2008 quedaban pendientes 48 expedientes.

10. En 17/7/2007 la Dirección General de Tributos de la CA remitió a la AEAT el fichero con el censo de contribuyentes para la formación del Censo Único. Por su parte, la AEAT envió el censo integrado a finales del mismo año. El Censo Único no se ha cargado en el sistema informático de la CA debido a que no resulta operativo introducir en el mismo los datos relativos a 50 millones de contribuyentes. En una reunión celebrada en marzo de 2007 por el Consejo Territorial para la Gestión Tributaria, la Dirección General de Tributos planteó la conveniencia de que la AEAT les remitiera únicamente la parte del censo nacional que afecta a los contribuyentes que radican en el territorio de la CA, en lugar de la totalidad de dicho censo.

Según la información recibida en la Visita de Inspección, de acuerdo con la información recibida por la CA de la AEAT en abril de 2009, las posibilidades de las CCAA de actuar sobre los datos del censo único está muy restringida, ya que sólo se les permite dar de alta en el censo directamente, "on line", a personas físicas que dispongan de DNI o NIF que no estén en el Censo. Por tanto, no se les permite dar de alta en otros casos ni dar de baja a ningún contribuyente. Estas limitaciones impiden resolver satisfactoriamente la problemática censal propia de las CCAA, por lo que, a juicio de los responsables de esta CA, estarán obligados a mantener sus propios censos, en paralelo al Censo Único.

Por los servicios de la Comunidad Autónoma se sigue utilizando la web CORECA para consulta de los datos censales de los contribuyentes.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las novedades normativas adoptadas en el ejercicio 2007, con efectos fiscales en 2008, se encuentran contenidas en la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana. Dicha norma introduce las siguientes medidas:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Se establece la escala autonómica de tipos de gravamen aplicable a la base liquidable general.
- Se modifican las deducciones por nacimiento o adopción, elevándose a 265 euros por cada hijo nacido o adoptado, siempre que hubiera convivido con el contribuyente ininterrumpidamente desde su nacimiento o adopción, y se contempla su aplicación a los dos ejercicios posteriores al de nacimiento o adopción cuando la base liquidable no exceda de determinados límites.
- Igualmente se modifican las deducciones por nacimiento o adopción múltiples, elevándose a 220 euros como consecuencia de parto múltiple o de dos o más adopciones constituidas en la misma fecha.
- Por nacimiento o adopción de un hijo discapacitado, físico o sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, o psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, se eleva la deducción a 220 euros para el primer hijo y a 270 euros para el segundo y posteriores.
- Se fija en 265 euros el límite del importe de la deducción del 15% de las cantidades destinadas a la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos menores de tres años, elevándose, igualmente, los límites de la base liquidable para que la deducción sea aplicable, a 27.245 euros en declaración individual y a 44.074 en conjunta.
- Se fija en 200 y 455 euros, respectivamente, la deducción por la condición de familia numerosa de categoría general o de categoría especial.
- Se fija en 175 euros la deducción por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 discapacitados, consistente en la deducción por cada

ascendiente mayor de 65 años que sea discapacitado físico ó sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, o discapacitado psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros. Los límites de la base liquidable para la aplicación de esta deducción son de 27.245 y 44.074 euros en declaraciones individuales y conjuntas, respectivamente.

- Se modifica la cuantía de la deducción por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar, que será de 150 euros, elevándose, igualmente, los límites de los requisitos para su aplicación a 27.245 euros de base liquidable de la unidad familiar y a 350 euros el importe de las rentas inmobiliarias, ganancias o pérdidas patrimoniales o rendimientos íntegros del capital mobiliario o inmobiliario.
- Se establece una nueva deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con financiación ajena, del 3,3% para los dos años siguientes a la adquisición o rehabilitación y del 1,65% para los posteriores.
- Se fija un porcentaje de deducción del 5% de las cantidades satisfechas por adquisición de primera vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años. Se establece el requisito de que la suma de la base imponible general y del ahorro no sea superior a dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples. Igual deducción y con los mismos requisitos se aplica a las adquisiciones de vivienda habitual por discapacitados.
- Se establece una deducción por conciliación de la vida familiar de 410 euros a las madres con hijos mayores de 3 años y menores de 5 que den derecho a la aplicación del mínimo por descendiente establecido en la normativa estatal, siempre que la madre ejerza una actividad por la que esté dada de alta en la Seguridad Social.
- Se fija el importe de la deducción por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con ayudas públicas en 100 euros.
- Se fijan en el 15% y el 20% (cuando el arrendatario tiene una edad igual o inferior a 35 años) las deducciones por arrendamiento de la vivienda habitual y se elevan a 450 y 600 euros, respectivamente, los límites de la deducción. Si el arrendatario es igual o menor de 35 años y, además, es

discapacitado, el porcentaje de deducción será del 25%, con un límite de 750 euros.

- Se fija en el 10%, con límite de 200 euros, el porcentaje de deducción por arrendamiento de vivienda debido a actividades en distinto municipio.
- Se fijan en 4.100 euros la base máxima de la deducción del 5% de las inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual, y se exige el requisito de que el valor del patrimonio final supere al inicial, al menos, en la cuantía de la inversión.

Impuesto sobre el Patrimonio

- Se fija el número exento, con carácter general, en 150.000 euros. En el caso de sujeto pasivo discapacitado, dicho mismo exento se fija en 250.000 euros.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Se amplía a nietos y abuelos las reducciones por transmisión intervivos que tenían reconocidos los hijos y padres con patrimonio preexistente inferior a 2 millones de euros, en los mismos términos que se aplican a éstos, siempre que, en el caso de los nietos, el hijo del donante hubiera fallecido con anterioridad al devengo y, en el caso de los abuelos, hubieran fallecido los padres del donante.
- En las mismas circunstancias anteriores de fallecimiento previo se amplía a nietos y abuelos discapacitados las reducciones previstas para hijos y padres discapacitados.
- Las reducciones previstas para las transmisiones intervivos de empresas individuales agrícolas a favor de hijos o adoptados se aplicará también a los nietos, siempre que el progenitor de éstos hubiese fallecido previamente.
- Las bonificaciones en la cuota previstas para las adquisiciones intervivos de padres e hijos con patrimonio preexistente inferior a 2 millones de euros se aplicarán también a nietos y abuelos en los mismos supuestos indicados antes del fallecimiento previo de hijos y padres del causante.
- Igualmente se aplican las bonificaciones previstas para las adquisiciones intervivos entre hijos y padres discapacitados a nietos y abuelos discapacitados.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Para la aplicación del tipo del 4% en las adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa se fija en 44.074 euros el límite de la base liquidable del IRPF del sujeto pasivo y su cónyuge y las demás personas que vayan a habitar la vivienda. Idénticos requisitos se exigen para la aplicación del tipo del 0,1% en AJD a las primeras copias de escrituras que documenten la constitución de préstamos hipotecarios para dichas adquisiciones.
- Se aplica el tipo del 4% a las adquisiciones de vivienda habitual por discapacitados, físicos o sensoriales, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, o psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Asimismo se les aplicará un tipo del 0,1% en AJD a las primeras copias de escritura que documenten los préstamos hipotecarios.

Tasa Fiscal del Juego

Se actualizan las cuotas fijas aplicables a las máquinas de azar (tipo C).

Otros aspectos

Se autoriza al Consejero competente en materia de Hacienda para determinar mediante Orden los supuestos y condiciones para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones, solicitudes y cualquier otro documento con trascendencia tributaria.

Medidas especiales relacionadas con eventos deportivos

- En este epígrafe se incluyen determinadas bonificaciones en las cuotas del IP y del ITPAJD que se establecen en favor de quienes hubiesen establecido su residencia habitual en la Comunidad Valenciana con motivo de la celebración de la XXII y XXIII Edición de la Copa América, así como de la Vuelta a Mundo de Vela. Alicante 2008.

4.1.2. Decisiones adoptadas en el ejercicio analizado.

Las principales decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2008, con efectos a partir del 2009, se encuentran contenidas en la Ley 16/2008, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Financiera y Administrativa y de Organización de la Generalidad, que ha introducido las siguientes novedades:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Se deflactan en un 2 % los tramos de la escala automática de tipos.
- Se efectúa un incremento general de la cuantía de los importes fijos y de los límites de renta máxima para la aplicación de diversas deducciones previstas en el artículo 4.1 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, del tramo autonómico y restantes tributos cedidos.
- Se introduce una nueva deducción de la cuota autonómica para compensar el mayor coste por intereses de préstamos hipotecarios a intereses variables relacionados con la adquisición de vivienda.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En relación con los beneficios fiscales aplicados en las adquisiciones intervivos se introducen dos novedades:

- 1ª.- se prevé un nuevo supuesto antielusión para casos de renuncia a una adquisición mortis causa anterior de los bienes que posteriormente se reciben por donación; y,
- 2ª.- se modifica la exigencia del documento público para las donaciones, aceptando también las que posteriormente se formalicen de esa forma dentro del plazo de declaración del impuesto.
- 3ª.- se dispone la aplicación de la suspensión del ingresos por solicitud o reserva del procedimiento de tasación pericial contradictoria.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Se introduce un incremento en la cuantía de los límites de renta máxima para la aplicación de los tipos reducidos en relación con las adquisiciones de vivienda que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa.

Tasa Fiscal del Juego

- Se modifica el tipo aplicable a la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, en su modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se ha producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma, la estimación del impacto recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados, en su caso, los efectos positivos y negativos de dichas medidas respecto de cada uno de ellos, es el que se indica a continuación:

Concepto	Aumento de Recaudación	Disminución de Recaudación
	<i>(en miles de euros)</i>	
Impuesto sobre Patrimonio		675
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones		729.968
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	375.928	
Tributos sobre el Juego	53.405	
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*)		51.928

(*) Los datos se han obtenido por estimación a partir de los datos de la liquidación de Renta 2007 (últimos rendidos hasta la fecha) y de las estimaciones incluidas en las Memorias Económicas de las deducciones aprobadas o modificadas para 2008.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Valenciana en 2008, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.743.040 miles de euros, lo que supone un descenso del 37,9% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 44.779 miles de euros, que suponen un incremento del 24,0% respecto del ejercicio precedente (cuadros nºs 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, mientras que los ingresos aplicados por el IP, 216.093 miles de euros, aumentan en un 14,8% respecto al año anterior, el ISD registra una disminución del 31,0% con 133.805 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a TP se aplican 516.891 miles de euros, lo que supone una disminución del 51,7%, y AJD, con 619.341 miles de euros, baja el 42,3%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 7,7% en relación con el ejercicio anterior, con 256.910 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 6.599 miles de euros, mientras que solamente 98 proceden de TP.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 48,4% y respecto del total de ingresos por TP, AJD e ISD un 67,9%, 67,3% y 56,7% respectivamente.

3..Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2008 pone de manifiesto un comportamiento negativo muy acusado en todas las figuras tributarias, con la única excepción del IP, que experimentó un incremento en la recaudación respecto del año anterior.

Por lo que se refiere al ISD, los elevados beneficios fiscales introducidos por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, dados los plazos de declaración existentes en este

Impuesto, únicamente produjeron efecto recaudatorio en el segundo semestre de 2007, mientras que en 2008 tuvieron plena efectividad todo el año, lo que explica gran parte del comportamiento experimentado por este Impuesto.

Respecto del otro impuesto en el que se ha producido un fuerte descenso de la recaudación, el ITPAJD, 2008 se caracterizó por un importante descenso del número de autoliquidaciones presentadas (excluidas las relativas a vehículos usados), que alcanzó el 26% (según la información elaborada por la Dirección General de Tributos de la Generalidad Valenciana, las transacciones de viviendas en esta CA experimentaron un descenso superior en 5,16 puntos al de la media nacional). A este dato debe añadirse el relativo al importe medio de las autoliquidaciones presentadas, que experimentó también un descenso de especial relevancia. Ambos efectos, consecuencia de las dificultades por las que atraviesa el sistema económico, se mostraron con especial relevancia en el periodo enero-septiembre en el comportamiento recaudatorio del Impuesto.

4. En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Valenciana ha experimentado una variación negativa del 20,7%. En el cuadro adjunto se incluye la evolución interanual durante este periodo desglosada por Servicios territoriales.

Comunidad Valenciana
Ingresos aplicados a presupuesto 2004 / 2008

Servicio Territorial	2.004	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento
Alicante	929.161	1.065.141	14,6	1.148.096	7,8	1.013.318	-11,7	663.457	-34,5
Castellón	296.118	354.255	19,6	459.340	29,7	447.086	-2,7	240.447	-46,2
Valencia	973.129	1.217.167	25,1	1.444.825	18,7	1.345.210	-6,9	839.136	-37,6
Total	2.198.408	2.636.563	19,9	3.052.261	15,8	2.805.614	-8,1	1.743.040	-37,9

Como puede observarse, el comportamiento interanual de la recaudación en los primeros ejercicios del período, fue muy positivo, con incrementos significativos, cuya causa reside básicamente en la mejora en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes y en la gestión tributaria realizada, así como en el desenvolvimiento de la actividad económica en esos años. Por lo que se refiere a los dos últimos ejercicios, las dificultades por las que viene atravesando el sistema económico junto con el impacto recaudatorio de los beneficios fiscales introducidos a partir de 2007 en el ISD explican la evolución más reciente, de acusado signo negativo, muy especialmente en 2008.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. En el ejercicio 2008 no hubo modificaciones en la normativa reguladora de la organización de los servicios que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos.

Se están analizando en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo los elementos que permitirán definir en su momento la estructura y organización del Servicio Tributario Valenciano, creado por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Está previsto elaborar en el curso del año 2010 las medidas normativas necesarias para la puesta en marcha del Servicio en la presente legislatura.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

A finales de 2008 la gestión de tributos cedidos en la totalidad de las oficinas ocupaba un total de 641 efectivos, lo que supone una disminución del 3,3% respecto del existente en igual fecha de 2007. Aun cuando esta disminución sea transitoria, consecuencia de concursos de traslado convocados en el ejercicio, lo cierto es que una valoración de estos medios personales permite llegar a la conclusión de que existe una cierta insuficiencia de los mismos, que se presenta en grados diferentes en los servicios que tienen encomendada dicha gestión.

Otra característica destacada que tiene esta dotación de personal es la elevada participación de personal interino, que se ha visto incrementada durante el año 2008, al pasar del 38,5% en 2007 al 41,7% de la plantilla total en 2008. Sería conveniente, en la medida de lo posible, convocar con más frecuencia pruebas de acceso a la Función Pública, ya que la existencia de un nivel elevado de personal interino plantea algunas dificultades, como son, su menor estabilidad y la imposibilidad de cubrir con este personal los puestos de jefatura, por lo que son numerosas las que se encuentran vacantes.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Ni en los servicios centrales ni en los territoriales visitados se produjeron en 2007 alteraciones en los lugares y condiciones de ubicación de dichos servicios. La prevista creación del Servicio Tributario Valenciano, y las necesidades que se planteen como consecuencia de la nueva organización que resulte del mismo, posiblemente aconsejen revisar las condiciones del emplazamiento actual de la Dirección General de Tributos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

En 2008 no hubo novedades en la dotación de equipos informáticos, que debe valorarse como muy adecuada.

Durante el ejercicio 2007 se llevaron a cabo numerosas actuaciones relativas a la implantación de la aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT), cuyo proceso ha experimentado progresos muy significativos. Con excepción del circuito de Inspección Tributaria, que se encuentra en pleno proceso de implantación, los restantes circuitos del Módulo de Expedientes están ya en fase de mantenimiento.

La obtención de información desagregada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) resulta posible a partir de la generación en TIRANT de los correspondientes campos de grabación, en los que se indican las tarifas que corresponden a cada concepto. Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), puede desagregarse la información correspondiente a cada uno de los tipos de hechos imposables.

En el ejercicio 2007, la Resolución de 10/4/2007 acordó autorizar la presentación y pago telemático de declaraciones mediante el modelo 600, de autoliquidación del ITPAJD, por profesionales que hayan suscrito un convenio a tal fin. Hasta esa fecha sólo se había autorizado esa posibilidad respecto del modelo 045, liquidación de la tasa fiscal sobre el juego sobre máquinas y aparatos automáticos, y para el modelo 620, transmisión de vehículos usados entre particulares.

La presentación telemática de declaraciones tributarias se realiza mediante la utilización del certificado expedido por la Generalitat Valenciana, no siendo posible la utilización del certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

Se encuentra preparada para su implantación la pasarela de pagos que permitirá pagar cualquier modelo de autoliquidación, estando previsto llevarla a cabo en el presente año 2009.

La red e-Notario se utiliza para la recepción trimestral de los índices notariales.

En materia de seguridad informática, continua en fase de desarrollo un sistema que permita el control adecuado de los accesos realizados a las bases de datos propias de la CA. Está prevista su implantación en 2009.

Por lo que se refiere a los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), a partir de las instrucciones dictadas en 2007 por la unidad responsable del control de accesos en la CA, se abordaron diversas medidas relativas, de un lado, al control del censo de usuarios y, de otro lado, al incremento del control de los accesos de riesgo. De los accesos auditados (superior en un 70% a los de

2007) una parte fue una consecuencia de la selección especial realizada por los propios servicios de la CA. De otro lado, hubo una mayor exigencia en la aclaración de estos accesos, al incrementarse la realizada por escrito.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existen planes de calidad, cartas de servicios o encuestas sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos específicas para el ámbito tributario.

En todas las dependencias territoriales visitadas existen hojas de quejas y reclamaciones, así como anuncios indicando su existencia. En las inspecciones anuales a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) se verifica la observancia de lo previsto en la normativa autonómica sobre quejas y sugerencias, así como de su remisión a la Dirección territorial de la que dependen, con su correspondiente informe.

Con independencia del plan específico de actuaciones inspectoras, en 2008 se elaboró un plan de objetivos de los servicios de gestión y valoración, que contempla las actuaciones a llevar a cabo en diversas áreas: de atención al ciudadano, de gestión tributaria, de actuaciones de valoración, de actuaciones informáticas, entre otras, habiéndose realizado una valoración del grado de cumplimiento de dichos objetivos. Para 2009 se ha elaborado también un plan de objetivos respecto del área de recaudación.

Los servicios de atención al contribuyente en las oficinas territoriales visitadas disponen de sistemas automatizados de gestión de colas y están situados en espacios funcionalmente adecuados, prestándose al servicio en mesas separadas, que permiten una atención personalizada. No está implantado el servicio de cita previa.

Desde enero de 2009 se ha puesto en funcionamiento un servicio telefónico centralizado que ha supuesto una importante mejora en los servicios de atención a los contribuyentes. También debe valorarse muy positivamente la elaboración de un manual en el que se incluyen las contestaciones a las preguntas que se formulan con más frecuencia.

En 2008 se implantó programa de ayuda para la presentación de autoliquidaciones correspondientes al modelo 650 del ISD, estando previsto su adaptación al modelo 651 en el presente año.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio*

En el ámbito de esta Comunidad Autónoma se presentaron un total de 124.931 declaraciones por este Impuesto, 825 menos que el ejercicio anterior.

Los servicios de la Comunidad Autónoma emiten liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios, a partir de la información facilitada por la AEAT. En 2008 no se realizaron prácticamente actuaciones de revisión de estas liquidaciones, debido a las limitaciones de personal existentes y a la que se estima por los servicios competentes reducida rentabilidad de estas actuaciones por lo que se decidió dar prioridad a otros impuestos. Las liquidaciones complementarias emitidas en el ejercicio fueron consecuencia de las revisiones realizadas en 2007, y su importe total ascendió a 39 miles de euros.

Por lo que se refiere a los cruces informáticos facilitados por la AEAT en relación con este Impuesto, tampoco se realizó actuación alguna, también por las aludidas limitaciones de personal, el escaso rendimiento económico que se preveía obtener y el esfuerzo que habría exigido la explotación de esos cruces.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La entrada total de documentos relativos a este Impuesto experimentó en 2008 un descenso del 9,4% respecto del año anterior. El índice de demora conjunto en Oficinas Gestoras (OOGG) y Oficinas Liquidadoras (OOLL) se situó ligeramente por debajo del correspondiente a 2007: 8,4 frente a 8,8 meses.

La relevancia de la gestión llevada a cabo en relación con este Impuesto por las OOLL se pone de manifiesto en el dato del elevado porcentaje de presentación de declaraciones en dichas oficinas, que se mantiene en niveles similares al ejercicio anterior (68,4% en 2008 y 68,6% en 2007).

Las declaraciones con autoliquidación suponen el 76,2% respecto del total de las presentadas, alcanzando un nivel ligeramente superior al del ejercicio precedente (75,1%).

Por lo que se refiere a los recursos, en 2008 se redujo el número de los presentados en un 12,5% respecto del anterior ejercicio. Se incrementó el índice de actividad en su resolución (del 73,8% en 2007 al 77,2%) y mejoró el índice de demora, (de 4,3 a 3,5 meses en 2008).

El número de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) experimentó un incremento del 13,2% en relación con las del año 2007. Disminuyó ligeramente el índice de actividad en la resolución de estos expedientes (del 51,8% en 2007 al 49%) y aumentó el índice de demora (de 11,2 meses en 2007 a 12,5 meses).

Los servicios gestores llevan a cabo las comprobaciones que ordena realizar la Instrucción dictada en 2008 por el Centro directivo respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación de determinados beneficios fiscales.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

El número de autoliquidaciones presentadas por este Impuesto experimentó un importante descenso, del 23,2%, respecto de las entradas en 2007. En la gestión de estas autoliquidaciones se ha producido una disminución de los despachos en un 21,4%, pasando el índice de demora desde 5,0 meses en 2007 a 5,8 meses.

Por lo que se refiere a las liquidaciones complementarias practicadas en 2008, por parte de las OOGG se produjo un incremento en el 38,7% en el número y del 31,1% en el importe de la deuda, y del 1,4% y del 11,4, respectivamente, en las OOLL.

El número de liquidaciones complementarias realizadas por este Impuesto por conceptos distintos al de transmisión de vehículos usados y por causas diferentes de las valoraciones practicadas fue del 44% del total de liquidaciones practicadas, con un importe del 35% de los derechos liquidados.

Los recursos presentados se incrementaron en un 15,5%, resultando un índice de actividad del 76,4 (80,4 en 2007)% y el de demora 3,7 meses, superior al del ejercicio anterior (2,9 meses).

Las TPC solicitadas se redujeron en un 7%, habiendo evolucionado positivamente los índices de actividad (del 49,1% en 2007 a 50,9%) y de demora (de 12,5 a 11,6 meses).

Además de la revisión formal que llevan a cabo las OOGG de los documentos presentados a liquidación por este Impuesto, en los casos en que se ha aplicado el tipo reducido correspondiente a la adquisición de vivienda habitual se llevan a cabo los controles que se señalan en la Circular dictada en 2008 por el Centro directivo, entre las que figuran la elaboración de listados de contribuyentes con domicilio fiscal diferente al de la vivienda adquirida .

Las OOGG y las OOLL aplican el filtro previo para la calificación o no de un expediente como de valoración prioritaria, para lo que se utiliza el módulo de valoraciones de la aplicación informática TIRANT, remitiéndose al Área de Valoraciones aquellas que resultan seleccionadas.

Trimestralmente se reciben por vía telemática los índices notariales, llevándose a cabo un cruce entre los mismos y las declaraciones presentadas. En la actualidad estos cruces se realizan semanalmente por los servicios informáticos de forma centralizada, enviándose a los Servicios territoriales correspondientes los listados en los que figuran los contribuyentes que no han presentado declaración.

Continúa analizándose con los órganos corporativos de los notarios la remisión telemática de las escrituras y de las fichas informativas correspondientes a las mismas.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por las OOLL se deduce del dato del porcentaje de declaraciones del ISD y del ITPAJD que se presenta en las mismas: el 68,4% y el 55,6%, respectivamente (68,8% y 57,9% en 2007).

Todas las OOLL utilizan la aplicación TIRANT. El Centro directivo tiene previsto contratar la elaboración de una herramienta informática que permita explotar la información global de la gestión realizada tanto por dichas oficinas como por las OOGG.

En 2008 se inspeccionaron todas las OOLL del ámbito de los Servicios territoriales visitados. En dichas actuaciones se siguieron las instrucciones contenidas en la circular del Servicio de Gestión Tributaria relativa a la preparación y ejecución de dichas inspecciones que se dicta anualmente, en la que se incluye también un detallado cuestionario que comprende todos los aspectos de interés que deben ser examinados en el curso de las mismas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

Está plenamente operativo el circuito de puntos de conexión de TIRANT, tanto para el flujo de entrada de expedientes como para el de salida. Ello permite centralizar informáticamente el flujo de expedientes y establecer un procedimiento unitario de gestión de los mismos.

La recepción de los expedientes procedentes de otras CCAA se encuentra centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, mientras que el envío de los expedientes correspondientes a otras CCAA se realiza directamente por el correspondiente Servicio territorial, junto con la declaración de incompetencia.

La defectuosa información que en ocasiones se recibe de otras CCAA, en especial respecto de los fondos transferidos, plantea dificultades a la hora de identificar las declaraciones a que corresponden dichos fondos, de forma que permita su remisión al Servicio territorial correspondiente para la imputación contable del ingreso. Sería conveniente que esta cuestión se abordara en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria (CMCGT), con el fin de que se definan formatos únicos de remisión de transferencias acompañadas de la información necesaria para identificar el ingreso correspondiente.

El control de las incompetencias relativas a los documentos presentados en la Comunidad Autónoma Valenciana se realiza mediante el control “a priori” de la documentación recibida y la ulterior revisión de los expedientes, por las correspondientes OOGG y OOLL. Por lo que se refiere a los documentos admitidos a trámite en otras

CCAA, el control se realiza en las OOLL en las que se presenten para su inscripción dichos actos o contratos.

Por lo que se refiere al “cierre registral” contemplado en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, los servicios competentes en esta CA estiman que sería importante alcanzar una solución común en todas las CCAA, a la vista de las posiciones diferentes que se están manifestando sobre esta cuestión.

El número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas en relación con los tributos cedidos han experimentado un descenso del 35% en el periodo 1999 – 2008.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

Según la información elaborada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el tiempo medio de remisión en 2008 al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) experimentó una sensible disminución respecto del año precedente. No obstante, sigue siendo superior al máximo que fija la Ley General Tributaria (LGT) por lo que las OOGG y OOLL deberían adoptar medidas en orden a conseguir una reducción de dichos plazos de remisión.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor alcanzaron el 83,2% del total de las presentadas en 2008, habiéndose reducido dicho porcentaje respecto del ejercicio 2007, en el que fue del 87,7%.

Respecto de los criterios mantenidos por el TEAR de Valencia y el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) en esta CA, hasta el pasado año tenían posiciones discrepantes entre sí respecto de la suficiencia o insuficiencia de la motivación de las valoraciones realizadas por los servicios competentes, sustentándose, en general, un criterio favorable por parte del TEAR y contrario a la suficiencia de la motivación por parte del TSJ. Sin embargo, en abril de 2008 el TEAR se apartó del criterio que venía manteniendo, y a partir de esa fecha considera insuficientemente motivada una valoración realizada mediante un dictamen pericial con el contenido habitual.

A la vista de los criterios sustentados por el TSJ y el TEAR en esta materia, los servicios de la Comunidad Autónoma están considerando diversas medidas a adoptar para evitar la insuficiencia de motivación apreciada por los tribunales.

2.1.7. Tasa de Juego

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comunidad tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

Aun cuando las áreas administrativa y fiscal relativas al juego están diferenciadas y tienen una adscripción orgánica y funcional distinta la informatización del censo integrado en TIRANT permite el conocimiento “on line” de las modificaciones en el censo, así como los cruces de los listados de máquinas autorizadas y de declaraciones presentadas a efectos de un efectivo control.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Al igual que en ejercicios anteriores, los servicios de la CA Valenciana prestaron una importante colaboración en la campaña anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que se ha ido incrementando progresivamente: desde 1997, año en el que se inició la colaboración, el número de puntos de atención al contribuyente ha pasado de 7 a 35, incluidos los centros dedicados al Impuesto sobre el Patrimonio (IP), que abarcaron 80 municipios..

En 2008 se confeccionaron 25.104 declaraciones del IRPF y 954 del IP. El número de borradores confirmados o modificados fue de 9.025.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CA no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto ni tiene previsto hacerlo.

2.1.10. Impuesto sobre Venta Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Por Ley 11/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat se regularon los tipos de gravamen autonómicos de este Impuesto y se afectaron sus rendimientos a la financiación de los gastos sanitarios.

La CA no ha asumido la gestión de este Impuesto ni tiene previsto hacerlo.

2.2. VALORACIONES.

En los expedientes tramitados por los servicios de valoración se ha producido una disminución en el ritmo de despacho respecto del año anterior del 35,7%, por lo que, aun cuando las entradas han disminuido en un 37,3%, se ha producido un empeoramiento de los índices de gestión: el índice de actividad pasó del 50,3% al 40,7% y el demora de 11,8 a 17,5 meses en 2008. También tuvieron un comportamiento negativo estos índices respecto de las valoraciones realizadas por la Inspección, al pasar el índice de actividad de 60,2% al 33,1% y el de demora de 7,9 a 24,3 meses, lo que aconseja la adopción de medidas para impulsar las actuaciones en ambas áreas.

El sistema de valoración no ha experimentado modificaciones, basándose en la atribución del carácter de prioritario o no prioritario a las comprobaciones a realizar respecto de las declaraciones tributarias a partir de la comparación con las valoraciones que resultan de aplicar sobre los valores catastrales determinados coeficientes por municipios que se aprueban cada año.

El número de recursos de reposición interpuestos contra las actuaciones de las unidades de valoración disminuyó en un 21,6% respecto de los entrados en el ejercicio anterior, habiendo permanecido en valores similares los índices de gestión relativos a dichos recursos.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas de inspección incoadas en 2007 experimentó un descenso del 1,4%% respecto del año anterior, y del 34,3% en su importe. El índice de actividad pasó del 96,9% en 2007 al 92,1% en 2008.

El Plan de Control Tributario que aprueba anualmente la Dirección General de Tributos de la CA determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas, indicándose en cada caso los medios disponibles para la selección de los obligados y los cruces informáticos que se realizarán con vistas a esa selección. Por tercera vez en 2008 se marcaron objetivos cuantitativos a los servicios de inspección, en cuanto al número e importe de las actas a incoar. Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de dichos objetivos, en 2008 se consiguió un grado de ejecución de 134,13%% en cuanto al número de actas, mientras que su cuantía se situó en el 86,99%. Por lo que se refiere al procedimiento sancionador, el grado de cumplimiento en número de expedientes fue del 137,29% del objetivo y el del importe del 64,95%.

Como consecuencia de las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado, en 2008 se incoaron 56 actas por importe de 2.094 miles de euros, lo que representó el 36,7% de la cuantía total de las actas incoadas por los servicios de la CA.

Por lo que se refiere a los expedientes sancionadores, su número disminuyó en un 15,4% respecto del año anterior y su importe en un 46.1%.

La insuficiente dotación de medios personales que padecen los servicios de inspección en general, más acusadamente en algún Servicio territorial como el de Castellón, está en el origen de estos resultados, que no fueron positivos.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Continúa en estudio un nuevo diseño del sistema contable que permita eliminar la contabilidad auxiliar de TIRANT y contabilizar directamente en la contabilidad general de la Generalitat.

2.4.2. Fiscalización.

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos no se lleva a cabo en la actualidad fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos. Tampoco se ha llevado a cabo ningún control financiero a posteriori sobre dicha gestión. Sería conveniente que en el futuro se realizaran controles de esta naturaleza, generales o por áreas, con una cierta periodicidad.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la Gestión Recaudatoria.

Durante el año 2008 se ha producido un incremento del 22,8% en la cuantía de los derechos pendientes de cobro sobre el saldo a principio de dicho ejercicio.

Por lo que se refiere a la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio, experimentó un empeoramiento durante el ejercicio, al pasar del 90,3% de 2007 al 82,5% en 2008.

2.5.2. Recaudación en período voluntario.

La recaudación de los tributos cedidos se hace en su totalidad a través de entidades colaboradoras, al no existir caja en los locales de los Servicios territoriales.

Se reitera lo señalado en el informe del pasado año en relación con la práctica de los ingresos a través de entidades colaboradoras, que se enfrenta con el problema que se suscita como consecuencia del establecimiento de una franja horaria (de 8 h. a 10 h.) para realizar los ingresos por quienes no tienen cuenta abierta en la correspondiente entidad colaboradora. Esta limitación plantea dificultades a los contribuyentes, en especial a los no residentes en el municipio en el que se encuentra el Servicio territorial, ya que constituye un obstáculo para que puedan ultimarse en una jornada las gestiones relativas al ingreso de las deudas tributarias. Debería impulsarse por la Dirección General de Presupuestos, a la que la Dirección General de Tributos ha trasladado esta cuestión, la adopción de medidas que permitan poner fin a esta situación por parte de las entidades colaboradoras de Valencia especialmente (en Alicante y Castellón se ha llegado a

acuerdos informales con algunas de ellas, lo que ha permitido solventar en gran medida el problema).

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2008 y la ejecutiva pendiente en la misma fecha, que refleja la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria, experimentó un incremento del 20,6% respecto a la registrada en 2007. No obstante, este aumento, en buena medida debido al crecimiento de los aplazamientos concedidos a consecuencia de la situación económica, no revela problemas de acumulación en esta fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

Durante 2008 el número de providencias de apremio dictadas por los servicios de la CA fue un 52,6% superior en número al ejercicio anterior, habiéndose incrementado su importe en 38,4%. Por lo que se refiere a las providencias anuladas, disminuyeron en el 0,4% en número, pero con un incremento del 128,7% en el importe respecto de las anulaciones realizadas en 2007. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas disminuyó del 9,4% en 2007 al 6,1% en número y aumentó del 8,6% en 2007 al 14,2% en 2008 en el importe. La disminución de la relación en cuanto al número refleja una mejora en los procesos de emisión y, en definitiva, un mayor grado de agilidad en el proceso recaudatorio.

El cargo bruto en el año aumentó respecto del correspondiente a 2007 tanto en número de providencias, el 52,6%, como en su importe, el 38,4%.

En la gestión ejecutiva desarrollada por la AEAT se suscitan diversos problemas apreciados por los servicios de la CA que han sido trasladados por los mismos a la AEAT. Entre otros, se hace referencia a la imposibilidad de acceso directo desde los servicios de la Comunidad al Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT (SIR) para conocer la situación en que se encuentran las deudas en gestión de cobro; aunque esta posibilidad está prevista en el Convenio, hasta ahora no se ha hecho efectiva. Otro problema es el derivado de la forma en que la AEAT se descarga de los expedientes en situación de suspensión de las deudas tributarias: al realizar este descargo como si se tratara de liquidaciones anuladas, en lugar de hacerse con una clave específica de suspensión, se producen anomalías en el reflejo contable de dichas operaciones.

Dado el elevado número de deudas tributarias rechazadas por la AEAT por causas relativas a la insuficiente o incorrecta identificación de los contribuyentes, y puesto que este problema afecta a diversas CCAA, en especial las que cuentan con un elevado censo de extranjeros, a juicio de la CA debería buscarse una solución que permita la actuación de la AEAT en estos casos.

Con vistas a posibilitar el embargo de pagos presupuestarios autonómicos a deudores del Estado, cuya realización está prevista en el Convenio de Recaudación

Ejecutiva, el procedimiento elaborado por el Departamento de Recaudación de la AEAT está siendo objeto de análisis por las áreas competentes de ambas Administraciones, estimándose que próximamente podrá llevarse a la práctica.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial para la Gestión Tributaria (CTGT) mantuvo en 2008 tres reuniones en las que se trataron diversos asuntos, entre ellos los relativos a la situación de los intercambios de información, a la planificación y al balance de la campaña del IRPF y al seguimiento de las actuaciones de los grupos de trabajo del Consejo.

Por lo que se refiere al envío del modelo de información 993 para el control de deducciones autonómicas, los servicios de la CA han remitido la información relativa a la deducción por contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años y la relativa a familia numerosa. En ambos casos, dada las carencias existentes en la información disponible, no se incorporarán al borrador a solicitud de la CA, pero serán tenidas en cuenta en el control de las declaraciones presentadas.

La Gerencia Regional del Catastro suministra los ficheros que contienen los datos obrantes en las bases de datos catastrales, a solicitud de la CA, si bien no se realiza la descarga de los mismos ante los problemas técnicos que plantea su dimensión y el frecuente cambio de sus características técnicas.

Por lo que se refiere a la colaboración en materia de inspección, se subraya el interés que tiene la información que se recibe con las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, aun cuando se destaca la dificultad que se deriva de la fecha en que dichas diligencias se reciben, con frecuencia cuando el periodo de prescripción ya ha transcurrido o se encuentra muy próximo a finalizar. Esta línea de colaboración es la que, como se ha indicado, resulta más provechosa para la CA, por lo que los servicios de la misma subrayan la importancia de que, en lo posible, se intensifique el envío de diligencias relativas al IP que puedan derivarse de las actuaciones realizadas en la Inspección del IRPF.

En relación con el Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, su evolución ha sido muy positiva, habiéndose incrementado en un 87,8% las solicitudes formuladas por esta vía desde 2004, primer año de aplicación del Convenio. Debe subrayarse la eficaz colaboración que al respecto viene prestando la Dirección General de Tributos de la CA, habiendo realizado en 2008 una revisión de todas las órdenes reguladoras de ayudas para identificar las que no contemplaban la autorización de los peticionarios para la tramitación electrónica de la solicitud de certificados, lo que ha permitido detectar en torno a veinte órdenes en estas circunstancias, por lo que se ha remitido a las correspondientes Consejerías una comunicación proponiendo que se subsane esta omisión. También la Dependencia de

Relaciones Institucionales de la AEAT ha llevado a cabo una intensa actividad de divulgación del Convenio ante los distintos órganos de la CA, con reuniones informativas sobre el mismo.

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA – ITP, ha continuado en 2008 con el ejercicio de sus cometidos en términos similares a los de ejercicios anteriores. La Comisión Técnica no se reúne formalmente, resolviéndose las cuestiones que se suscitan en esta materia en contacto directo entre los representantes de ambas Administraciones. Por los jefes de los Servicios de Gestión y de Inspección se dictaron en 2008 sendas Circulares para adaptar sus actuaciones al documento adoptado por la CMCGT en su sesión de 17/4/2008.

La Dirección General de Tributos remitió en julio de 2007 a la AEAT el fichero con el censo de contribuyentes para la formación del Censo Único. Por su parte, la AEAT envió el Censo Integrado a finales de dicho ejercicio, si bien el mismo no se ha cargado en el sistema informático de la CA debido a que no resulta operativo introducir los datos relativos a la totalidad de los contribuyentes. Los representantes de la CA en el CTDGT, en una reunión de marzo de 2007, plantearon la conveniencia de que se les remita únicamente la parte del censo nacional que afecta a los contribuyentes que radican en el territorio de la CA. Por otro lado, las limitaciones que tiene la CA para dar altas y bajas en el Censo obliga, a juicio de ésta, a mantener sus propios censos.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Generalitat Valenciana ejerció en el año 2007 su capacidad normativa introduciendo determinadas modificaciones que fueron de aplicación por primera vez en el año 2008, correspondientes al IRPF, IP, ISD, ITPAJD y Tasa Fiscal del Juego.

Por otro lado, por Ley 16/2008, de 22 de diciembre, se aprobaron diversas modificaciones normativas que han surtido efecto a partir de enero de 2009.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en el ejercicio 2007 por los tributos cedidos y gestionados por la CA experimentaron un fuerte descenso del 31% respecto del ejercicio anterior. El único concepto que tuvo un comportamiento positivo fue el IP, con un crecimiento del 14,8. Tanto el ISD como el ITPAJD experimentaron sensibles descensos, del 31% el ISD, del 51,7% en TP y del 42,3% en AJD. En el caso del ISD, la disminución es consecuencia, principalmente, de los beneficios fiscales introducidos por Ley 10/2006 que, dados los plazos de declaración del Impuesto, sólo se reflejaron a partir del segundo semestre del 2007. Por lo que se refiere al ITPAJD, el descenso recaudación fue consecuencia de la importante disminución en el número de declaraciones presentadas así como en la cuantía media de las mismas.

Por lo que se refiere al último quinquenio, la recaudación aplicada por los tributos cedidos gestionados por la Comunidad Valenciana experimentó una disminución del 20,7%, en los tres primeros ejercicios del período y un comportamiento negativo en los dos últimos, especialmente en 2007, en el que se produjo el descenso de la recaudación a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Alicante	0	0	60	60	51	51	111	111	1	0	112	111
Castellón	0	0	46	43	12	15	58	58	0	1	58	59
Valencia	0	0	88	75	59	62	147	137	0	0	147	137
Total	0	0	194	178	122	128	316	306	1	1	317	307

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Alicante	26	30	6	5	0	0	15	21	62	53	3	2	112	111
Castellón	13	16	5	7	0	0	13	18	24	16	3	2	58	59
Valencia	42	37	7	7	0	0	17	25	79	65	2	3	147	137
Total	81	83	18	19	0	0	45	64	165	134	8	7	317	307

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Alicante	9	10	2	4	0	0	13	20	33	24	3	2	60	60
Castellón	6	7	3	5	0	0	12	17	23	13	2	1	46	43
Valencia	17	12	6	6	0	0	14	22	49	32	2	3	88	75
Total	32	29	11	15	0	0	39	59	105	69	7	6	194	178

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Alicante	17	20	3	1	0	0	2	1	29	29	0	0	51	51
Castellón	7	8	2	2	0	0	1	1	1	3	1	1	12	15
Valencia	25	25	1	1	0	0	3	3	30	33	0	0	59	62
Total	49	53	6	4	0	0	6	5	60	65	1	1	122	128

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Alicante	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Castellón	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Alicante	25	25	31	32	0	0	23	22	61	60	9	2	149	141
Castellón	10	10	12	11	0	0	5	6	26	26	10	8	63	61
Valencia	27	27	25	28	0	4	27	21	54	51	1	1	134	132
Total	62	62	68	71	0	4	55	49	141	137	20	11	346	334

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Alicante	2	1,8	53	47,7	11	9,9	5	4,5	22	19,8	3	2,7	3	2,7	12	10,8	111	100,0		
Castellón	1	1,7	23	39,0	4	6,8	4	6,8	11	18,6	1	1,7	2	3,4	13	22,0	59	100,0		
Valencia	2	1,5	77	56,2	7	5,1	6	4,4	23	16,8	0	0,0	2	1,5	20	14,6	137	100,0		
Total	5	1,6	153	49,8	22	7,2	15	4,9	56	18,2	4	1,3	7	2,3	45	14,7	307	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Alicante	30	5	0	21	53	2	111	0	0	0	0	0	0	111
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	14	0	0	14	25	0	53	0	0	0	0	0	0	53
Recaudación	3	0	0	1	7	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	2	0	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	10	2	0	1	9	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Intervención	0	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	1	9	2	12	0	0	0	0	0	0	12
Castellón	15	7	0	18	16	2	58	1	0	0	0	0	1	59
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	1	0	8	7	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	0	0	2	0	0	3	1	0	0	0	0	1	4
Valoración	3	3	0	2	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	3	0	0	3	5	2	13	0	0	0	0	0	0	13
Valencia	37	7	0	25	65	3	137	0	0	0	0	0	0	137
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	20	4	0	13	40	0	77	0	0	0	0	0	0	77
Recaudación	2	0	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	3	0	0	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	9	2	0	3	9	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	1	0	5	9	3	20	0	0	0	0	0	0	20
Total	82	19	0	64	134	7	306	1	0	0	0	0	1	307
Jefatura	3	0	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	41	5	0	35	72	0	153	0	0	0	0	0	0	153
Recaudación	5	2	0	3	12	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Inspección	6	0	0	4	4	0	14	1	0	0	0	0	1	15
Valoración	22	7	0	6	21	0	56	0	0	0	0	0	0	56
Intervención	0	2	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	2	0	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	5	1	0	9	23	7	45	0	0	0	0	0	0	45

Cuadro nº 11

Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Alicante	36.277	387	62.122	7.789	55	1.779	44.066	442	63.901
Castellón	22.366	166	38.503	265	12	104	22.631	178	38.607
Valencia	56.439	665	112.868	494	16	448	56.933	681	113.316
Total	115.082	1.218	213.493	8.548	83	2.331	123.630	1.301	215.824

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2007		Del ejercicio 2006		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	36.587	95,4	1.761	4,6	0	0,0	38.348	100,0
Castellón	22.476	94,7	1.268	5,3	0	0,0	23.744	100,0
Valencia	57.214	93,3	4.120	6,7	0	0,0	61.334	100,0
Total	116.277	94,2	7.149	5,8	0	0,0	123.426	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Alicante	11.722	0	3.181	14.903	3	0	14.900	14	11	0,0	466,7
Castellón	5.816	0	1.862	7.678	0	0	7.678	0	0	0,0	--
Valencia	20.180	0	4.902	25.082	0	0	25.082	73	28	0,0	--
Total	37.718	0	9.945	47.663	3	0	47.660	87	39	0,0	2.900,0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	13.611	17.260	19.865	11.006	3.634	792	6.580	64,3	80,9	6,6
Castellón	6.511	10.076	11.608	4.979	1.458	295	3.226	70,0	76,5	5,1
Valencia	21.046	30.450	26.751	24.745	4.472	753	19.520	51,9	117,6	11,1
Total	41.168	57.786	58.224	40.730	9.564	1.840	29.326	58,8	98,9	8,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	4.182	3.756	4.399	3.539	586	464	2.489	55,4	84,6	9,7
Castellón	1.518	2.987	3.285	1.220	150	153	917	72,9	80,4	4,5
Valencia	11.140	11.527	7.867	14.800	126	446	14.228	34,7	132,9	22,6
Total	16.840	18.270	15.551	19.559	862	1.063	17.634	44,3	116,1	15,1

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	9.429	13.504	15.466	7.467	3.048	328	4.091	67,4	79,2	5,8
Castellón	4.993	7.089	8.323	3.759	1.308	142	2.309	68,9	75,3	5,4
Valencia	9.906	18.923	18.884	9.945	4.346	307	5.292	65,5	100,4	6,3
Total	24.328	39.516	42.673	21.171	8.702	777	11.692	66,8	87,0	6,0

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.193	6.419	7.414	3.198	1.174	212	1.812	37,2	69,9	76,3	5,2
Castellón	2.508	3.884	4.697	1.695	505	121	1.069	38,5	73,5	67,6	4,3
Valencia	1.689	3.439	3.675	1.453	87	155	1.211	11,3	71,7	86,0	4,7
Total	8.390	13.742	15.786	6.346	1.766	488	4.092	23,8	71,3	75,6	4,8

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	351	553	584	320	83	60	177	14,7	64,6	91,2	6,6
Castellón	366	740	868	238	51	37	150	24,8	78,5	65,0	3,3
Valencia	911	1.240	1.318	833	25	116	692	10,8	61,3	91,4	7,6
Total	1.628	2.533	2.770	1.391	159	213	1.019	13,9	66,6	85,4	6,0

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.842	5.866	6.830	2.878	1.091	152	1.635	43,4	70,4	74,9	5,1
Castellón	2.142	3.144	3.829	1.457	454	84	919	44,4	72,4	68,0	4,6
Valencia	778	2.199	2.357	620	62	39	519	11,6	79,2	79,7	3,2
Total	6.762	11.209	13.016	4.955	1.607	275	3.073	28,4	72,4	73,3	4,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.842	5.866	6.830	2.878	1.091	152	1.635	43,4	70,4	74,9	5,1
Alcoy	142	266	233	175	65	6	104	30,9	57,1	123,2	9,0
Altea	97	161	158	100	27	6	67	52,1	61,2	103,1	7,6
Benidorm	162	226	268	120	33	6	81	44,1	69,1	74,1	5,4
Callosa de Ensarria	41	136	120	57	14	10	33	35,7	67,8	139,0	5,7
Callosa de Segura	136	246	238	144	80	3	61	54,9	62,3	105,9	7,3
Calpe	110	155	208	57	19	7	31	48,3	78,5	51,8	3,3
El Campello	25	85	80	30	11	10	9	33,5	72,7	120,0	4,5
Cocentaina	34	102	101	35	23	0	12	25,8	74,3	102,9	4,2
Denia	59	233	232	60	11	0	49	40,7	79,5	101,7	3,1
Dolores	93	145	163	75	61	2	12	61,7	68,5	80,6	5,5
Elche	863	833	1.232	464	144	21	299	43,0	72,6	53,8	4,5
Elda	513	533	866	180	49	11	120	64,3	82,8	35,1	2,5
Guardamar de Segura	236	372	405	203	33	3	167	71,3	66,6	86,0	6,0
Jávea	64	118	141	41	11	4	26	20,5	77,5	64,1	3,5
Jijona	54	201	190	65	10	0	55	34,0	74,5	120,4	4,1
Monovar	51	87	113	25	15	0	10	27,3	81,9	49,0	2,7
Novelda	136	173	168	141	48	5	88	23,5	54,4	103,7	10,1
Orihuela	283	507	514	276	167	16	93	58,0	65,1	97,5	6,4
Pedreguer	146	289	321	114	34	18	62	70,3	73,8	78,1	4,3
Pego	186	230	246	170	58	10	102	60,7	59,1	91,4	8,3
Pilar de la Horadada	17	43	41	19	12	0	7	29,3	68,3	111,8	5,6
Santa Pola	21	80	75	26	17	0	9	31,4	74,3	123,8	4,2
Torreveja	257	288	367	178	103	6	69	40,4	67,3	69,3	5,8
Villajoyosa	46	203	190	59	17	8	34	59,0	76,3	128,3	3,7
Villena	70	154	160	64	29	0	35	26,4	71,4	91,4	4,8
Castellón	2.142	3.144	3.829	1.457	454	84	919	44,4	72,4	68,0	4,6
Albocacer	153	62	196	19	8	0	11	17,5	91,2	12,4	1,2
Lucena del Cid	154	272	329	97	12	2	83	51,8	77,2	63,0	3,5
Morella	17	12	20	9	1	0	8	5,0	69,0	52,9	5,4
Nules	836	974	1.208	602	173	58	371	58,6	66,7	72,0	6,0
Oropesa del Mar	48	88	91	45	19	6	20	23,0	66,9	93,8	5,9
San Mateo	20	65	64	21	1	1	19	18,4	75,3	105,0	3,9
Segorbe	161	351	416	96	50	2	44	65,0	81,3	59,6	2,8
Villarreal	399	643	749	293	138	9	146	40,5	71,9	73,4	4,7
Vinaroz	131	439	444	126	16	6	104	39,8	77,9	96,2	3,4
Viver	223	238	312	149	36	0	113	69,2	67,7	66,8	5,7
Valencia	778	2.199	2.357	620	62	39	519	11,6	79,2	79,7	3,2
Albaida	2	24	17	9	1	0	8	3,3	65,4	450,0	6,4
Alberique	3	20	22	1	0	1	0	5,3	95,7	33,3	0,5
Alcira	4	15	16	3	0	0	3	1,7	84,2	75,0	2,3
Aldaya	20	102	102	20	6	2	12	19,6	83,6	100,0	2,4
Algemesí	31	67	81	17	5	0	12	16,2	82,7	54,8	2,5
Benaguacil	2	30	27	5	0	2	3	5,9	84,4	250,0	2,2
Carlet	8	26	30	4	1	2	1	2,3	88,2	50,0	1,6
Chelva	4	23	15	12	1	0	11	7,6	55,6	300,0	9,6
Chiva	89	405	404	90	14	2	74	50,1	81,8	101,1	2,7
Cullera	29	129	125	33	2	2	29	38,7	79,1	113,8	3,2
Enguera	7	5	6	6	3	0	3	1,1	50,0	85,7	12,0
Gandia	31	72	76	27	4	1	22	5,0	73,8	87,1	4,3
Játiva	2	19	16	5	1	0	4	2,5	76,2	250,0	3,8
Liria	13	69	67	15	1	1	13	8,4	81,7	115,4	2,7
Manises	8	38	39	7	1	0	6	7,7	84,8	87,5	2,2
Masamagrell	56	95	111	40	6	8	26	14,4	73,5	71,4	4,3
Moncada	21	26	34	13	1	2	10	2,4	72,3	61,9	4,6
Oliva	272	265	408	129	0	1	128	65,4	76,0	47,4	3,8
Onteniente	0	3	3	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Paterna	5	54	56	3	0	1	2	9,7	94,9	60,0	0,6
Picassent	3	17	16	4	0	0	4	2,6	80,0	133,3	3,0
Requena	30	76	83	23	0	1	22	8,1	78,3	76,7	3,3
Sagunto	11	141	145	7	0	1	6	11,9	95,4	63,6	0,6
Sueca	42	196	157	81	6	4	71	29,7	66,0	192,9	6,2
Tabernes de Valldigna	11	16	20	7	2	0	5	5,7	74,1	63,6	4,2
Torrente	72	259	274	57	6	8	43	15,8	82,8	79,2	2,5
Villar del Arzobispo	2	7	7	2	1	0	1	2,0	77,8	100,0	3,4
Total	6.762	11.209	13.016	4.955	1.607	275	3.073	28,4	72,4	73,3	4,6

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	9.418	10.841	12.451	7.808	2.460	580	4.768	62,8	61,5	82,9	7,5
Castellón	4.003	6.192	6.911	3.284	953	174	2.157	61,5	67,8	82,0	5,7
Valencia	19.357	27.011	23.076	23.292	4.385	598	18.309	88,7	49,8	120,3	12,1
Total	32.778	44.044	42.438	34.384	7.798	1.352	25.234	76,2	55,2	104,9	9,7

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.831	3.203	3.815	3.219	503	404	2.312	85,3	54,2	84,0	10,1
Castellón	1.152	2.247	2.417	982	99	116	767	75,2	71,1	85,2	4,9
Valencia	10.229	10.287	6.549	13.967	101	330	13.536	89,2	31,9	136,5	25,6
Total	15.212	15.737	12.781	18.168	703	850	16.615	86,1	41,3	119,4	17,1

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	5.587	7.638	8.636	4.589	1.957	176	2.456	56,6	65,3	82,1	6,4
Castellón	2.851	3.945	4.494	2.302	854	58	1.390	55,6	66,1	80,7	6,1
Valencia	9.128	16.724	16.527	9.325	4.284	268	4.773	88,4	63,9	102,2	6,8
Total	17.566	28.307	29.657	16.216	7.095	502	8.619	71,6	64,7	92,3	6,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	5.587	7.638	8.636	4.589	1.957	176	2.456	56,6	65,3	82,1	6,4
Alcoy	271	594	579	286	116	6	164	69,1	66,9	105,5	5,9
Altea	86	148	138	96	29	4	63	47,9	59,0	111,6	8,3
Benidorm	211	286	344	153	65	7	81	55,9	69,2	72,5	5,3
Callosa de Ensarria	79	245	232	92	28	3	61	64,3	71,6	116,5	4,8
Callosa de Segura	178	202	183	197	111	3	83	45,1	48,2	110,7	12,9
Calpe	99	166	195	70	39	5	26	51,7	73,6	70,7	4,3
El Campello	101	169	172	98	50	13	35	66,5	63,7	97,0	6,8
Cocentaina	148	293	226	215	164	0	51	74,2	51,2	145,3	11,4
Denia	112	340	320	132	43	0	89	59,3	70,8	117,9	5,0
Dolores	78	90	104	64	53	1	10	38,3	61,9	82,1	7,4
Elche	1.150	1.105	1.451	804	143	21	640	57,0	64,3	69,9	6,6
Elda	273	296	431	138	39	11	88	35,7	75,7	50,5	3,8
Guardamar de Segura	60	150	160	50	18	0	32	28,7	76,2	83,3	3,8
Jávea	583	457	695	345	111	59	175	79,5	66,8	59,2	6,0
Jijona	89	390	388	91	16	0	75	66,0	81,0	102,2	2,8
Monovar	92	232	263	61	50	0	11	72,7	81,2	66,3	2,8
Novelda	439	563	555	447	180	4	263	76,5	55,4	101,8	9,7
Orihuela	303	367	363	307	199	16	92	42,0	54,2	101,3	10,1
Pedreguer	134	122	182	74	25	1	48	29,7	71,1	55,2	4,9
Pego	128	149	147	130	57	2	71	39,3	53,1	101,6	10,6
Pilar de la Horadada	48	104	99	53	35	0	18	70,7	65,1	110,4	6,4
Santa Pola	60	175	201	34	20	1	13	68,6	85,5	56,7	2,0
Torreveja	456	425	561	320	199	9	112	59,6	63,7	70,2	6,8
Villajoyosa	55	141	150	46	21	10	15	41,0	76,5	83,6	3,7
Villena	354	429	497	286	146	0	140	73,6	63,5	80,8	6,9
Castellón	2.851	3.945	4.494	2.302	854	58	1.390	55,6	66,1	80,7	6,1
Albocacer	127	293	343	77	54	0	23	82,5	81,7	60,6	2,7
Lucena del Cid	192	253	246	199	52	0	147	48,2	55,3	103,6	9,7
Morella	230	226	261	195	32	11	152	95,0	57,2	84,8	9,0
Nules	526	688	735	479	148	10	321	41,4	60,5	91,1	7,8
Oropesa del Mar	419	294	405	308	79	10	219	77,0	56,8	73,5	9,1
San Mateo	218	289	357	150	51	2	97	81,6	70,4	68,8	5,0
Segorbe	110	189	221	78	37	3	38	35,0	73,9	70,9	4,2
Villarreal	765	944	1.101	608	344	12	252	59,5	64,4	79,5	6,6
Vinaroz	148	663	665	146	33	10	103	60,2	82,0	98,6	2,6
Viver	116	106	160	62	24	0	38	30,8	72,1	53,4	4,7
Valencia	9.128	16.724	16.527	9.325	4.284	268	4.773	88,4	63,9	102,2	6,8
Albaida	326	693	503	516	406	2	108	96,7	49,4	158,3	12,3
Alberique	181	358	271	268	99	1	168	94,7	50,3	148,1	11,9
Alcira	250	881	889	242	119	1	122	98,3	78,6	96,8	3,3
Aldaya	300	419	491	228	127	5	96	80,4	68,3	76,0	5,6
Algemesí	404	346	459	291	66	5	220	83,8	61,2	72,0	7,6
Benaguacil	309	482	408	383	208	29	146	94,1	51,6	123,9	11,3
Carlet	419	1.090	1.051	458	258	20	180	97,7	69,6	109,3	5,2
Chelva	130	280	250	160	53	0	107	92,4	61,0	123,1	7,7
Chiva	137	404	367	174	131	2	41	49,9	67,8	127,0	5,7
Cullera	67	204	204	67	38	1	28	61,3	75,3	100,0	3,9
Enguera	233	437	318	352	303	0	49	98,9	47,5	151,1	13,3
Gandia	643	1.381	1.403	621	265	4	352	95,0	69,3	96,6	5,3
Játiva	343	744	651	436	129	4	303	97,5	59,9	127,1	8,0
Liria	459	750	491	718	291	19	408	91,6	40,6	156,4	17,5
Manises	127	457	421	163	71	16	76	92,3	72,1	128,3	4,6
Masamagrell	523	565	344	744	104	55	585	85,6	31,6	142,3	26,0
Moncada	892	1.041	1.589	344	119	4	221	97,6	82,2	38,6	2,6
Oliva	244	140	270	114	0	1	113	34,6	70,3	46,7	5,1
Onteniente	318	547	458	407	267	0	140	99,5	52,9	128,0	10,7
Paterna	208	505	560	153	74	7	72	90,3	78,5	73,6	3,3
Picassent	179	636	484	331	150	29	152	97,4	59,4	184,9	8,2
Requena	255	868	817	306	174	5	127	91,9	72,8	120,0	4,5
Sagunto	144	1.045	1.028	161	106	1	54	88,1	86,5	111,8	1,9
Sueca	269	464	280	453	153	2	298	70,3	38,2	168,4	19,4
Tabernes de Valldigna	142	266	259	149	82	2	65	94,3	63,5	104,9	6,9
Torrente	1.490	1.383	2.012	861	285	53	523	84,2	70,0	57,8	5,1
Villar del Arzobispo	136	338	249	225	206	0	19	98,0	52,5	165,4	10,8
Total	17.566	28.307	29.657	16.216	7.095	502	8.619	71,6	64,7	92,3	6,6

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	6.419	7.414	2.487	23.471	38,7	33,5
Castellón	3.884	4.697	1.848	19.328	47,6	39,3
Valencia	3.439	3.675	1.107	11.009	32,2	30,1
Total	13.742	15.786	5.442	53.808	39,6	34,5

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	553	584	189	2.138	34,2	32,4
Castellón	740	868	276	8.043	37,3	31,8
Valencia	1.240	1.318	445	5.958	35,9	33,8
Total	2.533	2.770	910	16.139	35,9	32,9

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	5.866	6.830	2.298	21.333	39,2	33,6
Castellón	3.144	3.829	1.572	11.285	50,0	41,1
Valencia	2.199	2.357	662	5.051	30,1	28,1
Total	11.209	13.016	4.532	37.669	40,4	34,8

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	5.866	6.830	2.298	21.333	39,2	33,6
Alcoy	266	233	83	1.730	31,2	35,6
Altea	161	158	76	385	47,2	48,1
Benidorm	226	268	105	1.699	46,5	39,2
Callosa de Ensarria	136	120	45	174	33,1	37,5
Callosa de Segura	246	238	70	561	28,5	29,4
Calpe	155	208	66	240	42,6	31,7
El Campello	85	80	32	302	37,6	40,0
Cocentaina	102	101	16	171	15,7	15,8
Denia	233	232	60	513	25,8	25,9
Dolores	145	163	62	365	42,8	38,0
Elche	833	1.232	397	5.504	47,7	32,2
Elda	533	866	284	1.558	53,3	32,8
Guardamar de Segura	372	405	119	1.362	32,0	29,4
Jávea	118	141	43	95	36,4	30,5
Jijona	201	190	40	210	19,9	21,1
Monovar	87	113	50	637	57,5	44,2
Novelda	173	168	45	527	26,0	26,8
Orihuela	507	514	169	1.236	33,3	32,9
Pedreguer	289	321	119	356	41,2	37,1
Pego	230	246	65	193	28,3	26,4
Pilar de la Horadada	43	41	31	239	72,1	75,6
Santa Pola	80	75	39	94	48,8	52,0
Torreveija	288	367	147	1.236	51,0	40,1
Villajoyosa	203	190	90	1.587	44,3	47,4
Villena	154	160	45	359	29,2	28,1
Castellón	3.144	3.829	1.572	11.285	50,0	41,1
Albocacer	62	196	105	416	169,4	53,6
Lucena del Cid	272	329	97	217	35,7	29,5
Morella	12	20	8	12	66,7	40,0
Nules	974	1.208	573	4.112	58,8	47,4
Oropesa del Mar	88	91	34	498	38,6	37,4
San Mateo	65	64	20	34	30,8	31,3
Segorbe	351	416	116	424	33,0	27,9
Villarreal	643	749	306	2.803	47,6	40,9
Vinaroz	439	444	221	2.603	50,3	49,8
Viver	238	312	92	166	38,7	29,5
Valencia	2.199	2.357	662	5.051	30,1	28,1
Albaida	24	17	2	102	8,3	11,8
Alberique	20	22	6	42	30,0	27,3
Alcira	15	16	8	6	53,3	50,0
Aldaya	102	102	30	63	29,4	29,4
Algemesí	67	81	12	256	17,9	14,8
Benaguacil	30	27	3	15	10,0	11,1
Carlet	26	30	13	75	50,0	43,3
Chelva	23	15	1	5	4,3	6,7
Chiva	405	404	121	580	29,9	30,0
Cullera	129	125	49	253	38,0	39,2
Enguera	5	6	1	17	20,0	16,7
Gandia	72	76	32	242	44,4	42,1
Játiva	19	16	5	75	26,3	31,3
Liria	69	67	11	110	15,9	16,4
Manises	38	39	11	31	28,9	28,2
Masamagrell	95	111	42	217	44,2	37,8
Moncada	26	34	14	758	53,8	41,2
Oliva	265	408	170	693	64,2	41,7
Onteniente	3	3	0	0	0,0	0,0
Paterna	54	56	2	35	3,7	3,6
Picassent	17	16	4	6	23,5	25,0
Requena	76	83	16	115	21,1	19,3
Sagunto	141	145	38	302	27,0	26,2
Sueca	196	157	30	632	15,3	19,1
Tabernes de Valldigna	16	20	9	184	56,3	45,0
Torrente	259	274	30	217	11,6	10,9
Villar del Arzobispo	7	7	2	20	28,6	28,6
Total	11.209	13.016	4.532	37.669	40,4	34,8

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	10.841	26.324	12.451	2.053	22.102	16,5
Castellón	6.192	11.713	6.911	1.081	11.378	15,6
Valencia	27.011	49.565	23.076	2.065	14.499	8,9
Total	44.044	87.602	42.438	5.199	47.979	12,3

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	3.203	10.765	3.815	481	7.833	12,6
Castellón	2.247	5.439	2.417	237	4.652	9,8
Valencia	10.287	25.371	6.549	478	5.152	7,3
Total	15.737	41.575	12.781	1.196	17.637	9,4

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	7.638	15.559	8.636	1.572	14.269	18,2
Castellón	3.945	6.274	4.494	844	6.726	18,8
Valencia	16.724	24.194	16.527	1.587	9.347	9,6
Total	28.307	46.027	29.657	4.003	30.342	13,5

Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	7.638	15.559	8.636	1.572	14.269	18,2
Alcoy	594	661	579	74	249	12,8
Altea	148	468	138	29	1.708	21,0
Benidorm	286	761	344	89	1.222	25,9
Callosa de Enzarria	245	515	232	56	182	24,1
Callosa de Segura	202	139	183	37	288	20,2
Calpe	166	385	195	33	436	16,9
El Campello	169	523	172	42	676	24,4
Cocentaina	293	407	226	31	93	13,7
Denia	340	1.100	320	53	371	16,6
Dolores	90	121	104	35	297	33,7
Elche	1.105	3.607	1.451	214	2.101	14,7
Elda	296	350	431	109	645	25,3
Guardamar de Segura	150	165	160	16	143	10,0
Jávea	457	1.185	695	82	644	11,8
Jijona	390	285	388	36	156	9,3
Monovar	232	189	263	40	170	15,2
Novelda	563	597	555	70	922	12,6
Orihuela	367	1.020	363	94	608	25,9
Pedreguer	122	123	182	60	132	33,0
Pego	149	173	147	28	90	19,0
Pilar de la Horadada	104	125	99	16	79	16,2
Santa Pola	175	357	201	47	243	23,4
Torrevieja	425	1.631	561	149	1.489	26,6
Villajoyosa	141	251	150	23	235	15,3
Villena	429	421	497	109	1.090	21,9
Castellón	3.945	6.274	4.494	844	6.726	18,8
Albocacer	293	399	343	59	326	17,2
Lucena del Cid	253	183	246	45	155	18,3
Morella	226	253	261	16	69	6,1
Nules	688	1.543	735	224	2.079	30,5
Oropesa del Mar	294	922	405	78	1.255	19,3
San Mateo	289	371	357	75	703	21,0
Segorbe	189	151	221	51	292	23,1
Villarreal	944	1.308	1.101	205	1.006	18,6
Vinaroz	663	1.027	665	65	800	9,8
Viver	106	117	160	26	41	16,3
Valencia	16.724	24.194	16.527	1.587	9.347	9,6
Albaida	693	639	503	42	176	8,3
Alberique	358	296	271	14	41	5,2
Alcira	881	1.236	889	48	163	5,4
Aldaya	419	440	491	78	278	15,9
Algemesi	346	364	459	59	427	12,9
Benaguacil	482	734	408	51	281	12,5
Carlet	1.090	916	1.051	66	238	6,3
Chelva	280	187	250	15	60	6,0
Chiva	404	505	367	37	71	10,1
Cullera	204	220	204	42	254	20,6
Enguera	437	349	318	24	30	7,5
Gandia	1.381	4.898	1.403	229	995	16,3
Játiva	744	1.655	651	71	148	10,9
Liria	750	1.644	491	34	154	6,9
Manises	457	469	421	27	105	6,4
Masamagrell	565	493	344	66	364	19,2
Moncada	1.041	2.182	1.589	127	1.824	8,0
Oliva	140	131	270	61	327	22,6
Onteniente	547	401	458	8	11	1,7
Palerna	505	540	560	69	654	12,3
Picassent	636	842	484	37	99	7,6
Requena	868	570	817	37	114	4,5
Sagunto	1.045	1.142	1.028	68	155	6,6
Sueca	464	721	280	39	694	13,9
Tabernes de Valldigna	266	430	259	20	90	7,7
Torrente	1.383	1.964	2.012	207	1.578	10,3
Villar del Arzobispo	338	226	249	11	16	4,4
Total	28.307	46.027	29.657	4.003	30.342	13,5

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	138	457	148	45	252	10	455	140	76,5	101,4	3,7
Castellón	41	201	73	56	65	3	197	45	81,4	109,8	2,7
Valencia	95	216	70	72	92	0	234	77	75,2	81,1	3,9
Total	274	874	291	173	409	13	886	262	77,2	95,6	3,5

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	86	170	81	23	79	10	193	63	75,4	73,3	3,9
Castellón	8	29	14	7	11	0	32	5	86,5	62,5	1,9
Valencia	58	70	16	43	35	0	94	34	73,4	58,6	4,3
Total	152	269	111	73	125	10	319	102	75,8	67,1	3,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	52	287	67	22	173	0	262	77	77,3	148,1	3,5
Castellón	33	172	59	49	54	3	165	40	80,5	121,2	2,9
Valencia	37	146	54	29	57	0	140	43	76,5	116,2	3,7
Total	122	605	180	100	284	3	567	160	78,0	131,1	3,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	138	457	148	45	252	10	455	140	76,5	101,4	3,7
Contra liqs. con imp. valor	53	192	34	26	114	0	174	71	71,0	134,0	4,9
Demás recursos	82	256	105	19	137	10	271	67	80,2	81,7	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	3	9	9	0	1	0	10	2	83,3	66,7	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	41	201	73	56	65	3	197	45	81,4	109,8	2,7
Contra liqs. con imp. valor	24	106	41	39	29	3	112	18	86,2	75,0	1,9
Demás recursos	14	86	27	16	31	0	74	26	74,0	185,7	4,2
Rectif. errores a instº. intº.	1	3	2	1	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	2	6	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	95	216	70	72	92	0	234	77	75,2	81,1	3,9
Contra liqs. con imp. valor	50	102	36	25	40	0	101	51	66,4	102,0	6,1
Demás recursos	45	111	31	47	52	0	130	26	83,3	57,8	2,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	274	874	291	173	409	13	886	262	77,2	95,6	3,5
Contra liqs. con imp. valor	127	400	111	90	183	3	387	140	73,4	110,2	4,3
Demás recursos	141	453	163	82	220	10	475	119	80,0	84,4	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	4	15	14	1	1	0	16	3	84,2	75,0	2,3
Otros	2	6	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	86	170	81	23	79	10	193	63	75,4	73,3	3,9
Contra liqs. con imp. valor	19	26	14	5	19	0	38	7	84,4	36,8	2,2
Demás recursos	64	135	58	18	59	10	145	54	72,9	84,4	4,5
Rectif. errores a instº. intº.	3	9	9	0	1	0	10	2	83,3	66,7	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	8	29	14	7	11	0	32	5	86,5	62,5	1,9
Contra liqs. con imp. valor	6	14	10	1	6	0	17	3	85,0	50,0	2,1
Demás recursos	2	15	4	6	5	0	15	2	88,2	100,0	1,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	58	70	16	43	35	0	94	34	73,4	58,6	4,3
Contra liqs. con imp. valor	21	15	4	2	14	0	20	16	55,6	76,2	9,6
Demás recursos	37	55	12	41	21	0	74	18	80,4	48,6	2,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	152	269	111	73	125	10	319	102	75,8	67,1	3,8
Contra liqs. con imp. valor	46	55	28	8	39	0	75	26	74,3	56,5	4,2
Demás recursos	103	205	74	65	85	10	234	74	76,0	71,8	3,8
Rectif. errores a instº. intº.	3	9	9	0	1	0	10	2	83,3	66,7	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	52	287	67	22	173	0	262	77	77,3	148,1	3,5
Contra liqs. con imp. valor	34	166	20	21	95	0	136	64	68,0	188,2	5,6
Demás recursos	18	121	47	1	78	0	126	13	90,6	72,2	1,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	33	172	59	49	54	3	165	40	80,5	121,2	2,9
Contra liqs. con imp. valor	18	92	31	38	23	3	95	15	86,4	83,3	1,9
Demás recursos	12	71	23	10	26	0	59	24	71,1	200,0	4,9
Rectif. errores a instº. intº.	1	3	2	1	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	2	6	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	37	146	54	29	57	0	140	43	76,5	116,2	3,7
Contra liqs. con imp. valor	29	87	32	23	26	0	81	35	69,8	120,7	5,2
Demás recursos	8	56	19	6	31	0	56	8	87,5	100,0	1,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	122	605	180	100	284	3	567	160	78,0	131,1	3,4
Contra liqs. con imp. valor	81	345	83	82	144	3	312	114	73,2	140,7	4,4
Demás recursos	38	248	89	17	135	0	241	45	84,3	118,4	2,2
Rectif. errores a instº. intº.	1	6	5	1	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Otros	2	6	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	34	166	20	21	95	0	136	64	68,0	188,2	5,6
Alcoy	4	9	1	3	9	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Altea	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Benidorm	0	10	3	0	3	0	6	4	60,0	--	8,0
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Calpe	0	15	1	5	0	0	6	9	40,0	--	18,0
El Campello	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Denia	2	28	6	0	14	0	20	10	66,7	500,0	6,0
Dolores	7	9	2	3	6	0	11	5	68,8	71,4	5,5
Elche	0	12	0	4	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Elda	2	5	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Guardamar de Segura	0	8	0	2	4	0	6	2	75,0	--	4,0
Jávea	3	6	1	0	5	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	7	0	3	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Novelda	4	10	2	0	5	0	7	7	50,0	175,0	12,0
Orihuela	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Pedreguer	0	9	0	0	0	0	0	9	0,0	--	--
Pego	0	5	0	1	1	0	2	3	40,0	--	18,0
Pilar de la Horadada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Torreveja	9	9	0	0	10	0	10	8	55,6	88,9	9,6
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Castellón	18	92	31	38	23	3	95	15	86,4	83,3	1,9
Albocacer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lucena del Cid	4	2	2	2	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Morella	1	2	2	0	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Nules	4	34	8	6	15	2	31	7	81,6	175,0	2,7
Oropesa del Mar	4	16	13	3	2	0	18	2	90,0	50,0	1,3
San Mateo	1	5	1	3	0	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Segorbe	2	4	0	6	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Villarreal	2	20	1	15	2	0	18	4	81,8	200,0	2,7
Vinaroz	0	7	3	3	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Viver	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia	29	87	32	23	26	0	81	35	69,8	120,7	5,2
Albaida	0	6	3	2	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	2	7	1	2	4	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Benaguacil	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Chiva	9	0	1	8	0	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Cullera	1	6	0	1	3	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Enguera	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Gandia	1	10	11	0	0	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Játiva	1	7	0	1	3	0	4	4	50,0	400,0	12,0
Liria	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	9	0	2	3	0	5	4	55,6	--	9,6
Moncada	1	7	1	0	1	0	2	6	25,0	600,0	36,0
Oliva	4	4	1	3	0	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Picassent	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Requena	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Sagunto	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Sueca	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	6	7	5	0	2	0	7	6	53,8	100,0	10,3
Villar del Arzobispo	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	81	345	83	82	144	3	312	114	73,2	140,7	4,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	18	121	47	1	78	0	126	13	90,6	72,2	1,2
Alcoy	1	5	3	1	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Callosa de Ensarria	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Calpe	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	14	4	0	9	0	13	1	92,9	--	0,9
Elda	0	23	6	0	17	0	23	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Jijona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Pego	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Torreveja	11	19	12	0	9	0	21	9	70,0	81,8	5,1
Villajoyosa	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Villena	6	27	2	0	31	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	12	71	23	10	26	0	59	24	71,1	200,0	4,9
Albocacer	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Lucena del Cid	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Morella	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Nules	0	47	10	7	19	0	36	11	76,6	--	3,7
Oropesa del Mar	0	6	3	0	2	0	5	1	83,3	--	2,4
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Villarreal	9	4	0	2	1	0	3	10	23,1	111,1	40,0
Vinaroz	1	5	4	0	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Viver	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	8	56	19	6	31	0	56	8	87,5	100,0	1,7
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Alcira	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Aldaya	1	5	1	2	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Algemesí	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Benaguacil	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Carlet	0	6	3	1	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	5	3	2	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Liria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Manises	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Masamagrell	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Picassent	1	3	0	0	2	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	3	19	7	0	11	0	18	4	81,8	133,3	2,7
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	38	248	89	17	135	0	241	45	84,3	118,4	2,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	3	2	1	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Albocacer	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lucena del Cid	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	6	5	1	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	2	6	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	2	5	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alghemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	6	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	216.638	319.114	310.815	224.937	4.179	1.347	219.411	58,0	103,8	8,7
CV vehs. usados (exentas)	37.457	28.041	23.975	41.523	0	668	40.855	36,6	110,9	20,8
CV vehs. usados (con liq.)	48.335	152.816	132.702	68.449	0	53	68.396	66,0	141,6	6,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	47.952	66.955	68.338	46.569	252	189	46.128	59,5	97,1	8,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	82.894	71.302	85.800	68.396	3.927	437	64.032	55,6	82,5	9,6
Oficinas liquidadoras	176.958	399.408	438.873	137.493	63.744	3.354	70.395	76,1	77,7	3,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	25.641	162.288	168.512	19.417	2.712	565	16.140	89,7	75,7	1,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	151.317	237.120	270.361	118.076	61.032	2.789	54.255	69,6	78,0	5,2
Total	393.596	718.522	749.688	362.430	67.923	4.701	289.806	67,4	92,1	5,8
CV vehs. usados (exentas)	37.457	28.041	23.975	41.523	0	668	40.855	36,6	110,9	20,8
CV vehs. usados (con liq.)	48.335	152.816	132.702	68.449	0	53	68.396	66,0	141,6	6,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	73.593	229.243	236.850	65.986	2.964	754	62.268	78,2	89,7	3,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	234.211	308.422	356.161	186.472	64.959	3.226	118.287	65,6	79,6	6,3

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	172.366	272.108	298.029	146.445	23.230	1.598	121.617	67,1	85,0	5,9
Exentas	48.779	89.247	88.709	49.317	888	263	48.166	64,3	101,1	6,7
Con liquidación	123.587	182.861	209.320	97.128	22.342	1.335	73.451	68,3	78,6	5,6
Castellón	42.690	103.621	114.172	32.139	11.580	1.085	19.474	78,0	75,3	3,4
Exentas	10.626	39.152	40.891	8.887	573	239	8.075	82,1	83,6	2,6
Con liquidación	32.064	64.469	73.281	23.252	11.007	846	11.399	75,9	72,5	3,8
Valencia	178.540	342.793	337.487	183.846	33.113	2.018	148.715	64,7	103,0	6,5
Exentas	51.645	128.885	131.225	49.305	1.503	920	46.882	72,7	95,5	4,5
Con liquidación	126.895	213.908	206.262	134.541	31.610	1.098	101.833	60,5	106,0	7,8
Total	393.596	718.522	749.688	362.430	67.923	4.701	289.806	67,4	92,1	5,8
Exentas	111.050	257.284	260.825	107.509	2.964	1.422	103.123	70,8	96,8	4,9
Con liquidación	282.546	461.238	488.863	254.921	64.959	3.279	186.683	65,7	90,2	6,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	93.934	107.492	109.026	92.400	664	188	91.548	54,1	98,4	10,2
Exentas	38.343	25.991	21.865	42.469	29	92	42.348	34,0	110,8	23,3
Con liquidación	55.591	81.501	87.161	49.931	635	96	49.200	63,6	89,8	6,9
Castellón	9.877	44.439	42.430	11.886	2.104	164	9.618	78,1	120,3	3,4
Exentas	4.283	14.970	13.620	5.633	120	59	5.454	70,7	131,5	5,0
Con liquidación	5.594	29.469	28.810	6.253	1.984	105	4.164	82,2	111,8	2,6
Valencia	112.827	167.183	159.359	120.651	1.411	995	118.245	56,9	106,9	9,1
Exentas	42.783	54.035	56.828	39.990	103	706	39.181	58,7	93,5	8,4
Con liquidación	70.044	113.148	102.531	80.661	1.308	289	79.064	56,0	115,2	9,4
Total	216.638	319.114	310.815	224.937	4.179	1.347	219.411	58,0	103,8	8,7
Exentas	85.409	94.996	92.313	88.092	252	857	86.983	51,2	103,1	11,5
Con liquidación	131.229	224.118	218.502	136.845	3.927	490	132.428	61,5	104,3	7,5

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	78.432	164.616	189.003	54.045	22.566	1.410	30.069	77,8	68,9	3,4
Exentas	10.436	63.256	66.844	6.848	859	171	5.818	90,7	65,6	1,2
Con liquidación	67.996	101.360	122.159	47.197	21.707	1.239	24.251	72,1	69,4	4,6
Castellón	32.813	59.182	71.742	20.253	9.476	921	9.856	78,0	61,7	3,4
Exentas	6.343	24.182	27.271	3.254	453	180	2.621	89,3	51,3	1,4
Con liquidación	26.470	35.000	44.471	16.999	9.023	741	7.235	72,3	64,2	4,6
Valencia	65.713	175.610	178.128	63.195	31.702	1.023	30.470	73,8	96,2	4,3
Exentas	8.862	74.850	74.397	9.315	1.400	214	7.701	88,9	105,1	1,5
Con liquidación	56.851	100.760	103.731	53.880	30.302	809	22.769	65,8	94,8	6,2
Total	176.958	399.408	438.873	137.493	63.744	3.354	70.395	76,1	77,7	3,8
Exentas	25.641	162.288	168.512	19.417	2.712	565	16.140	89,7	75,7	1,4
Con liquidación	151.317	237.120	270.361	118.076	61.032	2.789	54.255	69,6	78,0	5,2

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	6.240	57.917	59.637	4.520	0	4	4.516	93,0	72,4	0,9
Castellón	660	19.289	19.065	884	0	22	862	95,6	133,9	0,6
Valencia	41.435	75.610	54.000	63.045	0	27	63.018	46,1	152,2	14,0
Total	48.335	152.816	132.702	68.449	0	53	68.396	66,0	141,6	6,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	6.240	57.917	59.637	4.520	0	4	4.516	93,0	72,4	0,9
Castellón	660	19.289	19.065	884	0	22	862	95,6	133,9	0,6
Valencia	41.435	75.610	54.000	63.045	0	27	63.018	46,1	152,2	14,0
Total	48.335	152.816	132.702	68.449	0	53	68.396	66,0	141,6	6,2

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	117.347	124.944	149.683	92.608	22.342	1.331	68.935	61,8	78,9	7,4
Castellón	31.404	45.180	54.216	22.368	11.007	824	10.537	70,8	71,2	5,0
Valencia	85.460	138.298	152.262	71.496	31.610	1.071	38.815	68,0	83,7	5,6
Total	234.211	308.422	356.161	186.472	64.959	3.226	118.287	65,6	79,6	6,3

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	49.351	23.584	27.524	45.411	635	92	44.684	37,7	92,0	19,8
Castellón	4.934	10.180	9.745	5.369	1.984	83	3.302	64,5	108,8	6,6
Valencia	28.609	37.538	48.531	17.616	1.308	262	16.046	73,4	61,6	4,4
Total	82.894	71.302	85.800	68.396	3.927	437	64.032	55,6	82,5	9,6

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	67.996	101.360	122.159	47.197	21.707	1.239	24.251	72,1	69,4	4,6
Castellón	26.470	35.000	44.471	16.999	9.023	741	7.235	72,3	64,2	4,6
Valencia	56.851	100.760	103.731	53.880	30.302	809	22.769	65,8	94,8	6,2
Total	151.317	237.120	270.361	118.076	61.032	2.789	54.255	69,6	78,0	5,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	67.996	101.360	122.159	47.197	21.707	1.239	24.251	72,1	69,4	4,6
Alcoy	1.156	3.674	3.265	1.565	803	3	759	67,6	135,4	5,8
Altea	3.062	3.240	3.583	2.719	453	373	1.893	56,9	88,8	9,1
Benidorm	2.314	3.689	4.485	1.518	733	25	760	74,7	65,6	4,1
Callosa de Ensarria	1.151	2.375	2.613	913	463	5	445	74,1	79,3	4,2
Callosa de Segura	1.291	2.926	3.181	1.036	655	9	372	75,4	80,2	3,9
Calpe	2.564	2.912	3.238	2.238	954	4	1.280	59,1	87,3	8,3
El Campello	1.598	2.062	2.401	1.259	613	0	646	65,6	78,8	6,3
Cocentaina	778	1.863	1.859	782	595	0	187	70,4	100,5	5,0
Denia	2.169	5.037	5.243	1.963	553	21	1.389	72,8	90,5	4,5
Dolores	1.488	1.988	2.596	880	418	214	248	74,7	59,1	4,1
Elche	13.538	12.922	22.012	4.448	2.043	19	2.386	83,2	32,9	2,4
Elda	3.058	3.929	5.552	1.435	600	83	752	79,5	46,9	3,1
Guardamar de Segura	2.645	6.334	6.740	2.239	955	0	1.284	75,1	84,7	4,0
Jávea	4.537	4.081	6.007	2.611	1.078	29	1.504	69,7	57,5	5,2
Jijona	1.302	4.045	4.078	1.269	822	0	447	76,3	97,5	3,7
Monovar	953	1.731	2.054	630	536	0	94	76,5	66,1	3,7
Novelda	3.198	4.250	4.197	3.251	1.438	3	1.810	56,4	101,7	9,3
Orihuela	3.762	8.615	10.046	2.331	1.019	2	1.310	81,2	62,0	2,8
Pedreguer	1.594	1.827	1.935	1.486	282	13	1.191	56,6	93,2	9,2
Pego	974	1.541	1.513	1.002	529	28	445	60,2	102,9	7,9
Pilar de la Horadada	900	1.909	2.131	678	431	43	204	75,9	75,3	3,8
Santa Pola	1.103	3.125	3.325	903	302	80	521	78,6	81,9	3,3
Torre Vieja	9.003	11.113	13.451	6.665	3.110	220	3.335	66,9	74,0	5,9
Villajoyosa	2.342	3.373	3.883	1.832	1.178	65	589	67,9	78,2	5,7
Villena	1.516	2.799	2.771	1.544	1.144	0	400	64,2	101,8	6,7
Castellón	26.470	35.000	44.471	16.999	9.023	741	7.235	72,3	64,2	4,6
Albocacer	629	990	1.154	465	348	0	117	71,3	73,9	4,8
Lucena del Cid	1.037	1.673	1.867	843	722	0	121	68,9	81,3	5,4
Morella	345	456	432	369	157	0	212	53,9	107,0	10,3
Nules	4.091	8.396	9.243	3.244	1.664	180	1.400	74,0	79,3	4,2
Oropesa del Mar	3.715	4.254	5.388	2.581	1.179	100	1.302	67,6	69,5	5,7
San Mateo	1.696	1.916	2.478	1.134	526	2	606	68,6	66,9	5,5
Segorbe	1.056	1.766	1.817	1.005	783	19	203	64,4	95,2	6,6
Villarreal	11.043	7.764	14.034	4.773	1.806	421	2.546	74,6	43,2	4,1
Vinaroz	2.218	6.627	6.900	1.945	1.361	19	565	78,0	87,7	3,4
Viver	640	1.158	1.158	640	477	0	163	64,4	100,0	6,6
Valencia	56.851	100.760	103.731	53.880	30.302	809	22.769	65,8	94,8	6,2
Albaida	1.296	2.338	2.141	1.493	1.210	7	276	58,9	115,2	8,4
Alberique	1.504	2.162	2.261	1.405	573	111	721	61,7	93,4	7,5
Alcira	2.051	4.567	4.838	1.780	1.118	50	612	73,1	86,8	4,4
Aldaya	1.611	3.064	3.292	1.383	661	28	694	70,4	85,8	5,0
Algemesí	995	2.242	2.258	979	503	25	451	69,8	98,4	5,2
Benaguacil	2.799	3.293	3.941	2.151	1.148	99	904	64,7	76,8	6,5
Carlet	2.959	5.777	5.550	3.186	2.171	22	993	63,5	107,7	6,9
Chelva	643	750	746	647	445	1	201	53,6	100,6	10,4
Chiva	2.598	4.063	4.096	2.565	2.217	6	342	61,5	98,7	7,5
Cullera	977	1.374	1.597	754	532	28	194	67,9	77,2	5,7
Enguera	933	1.596	1.528	1.001	774	0	227	60,4	107,3	7,9
Gandia	4.276	8.340	8.405	4.211	1.811	62	2.338	66,6	98,5	6,0
Játiva	2.488	3.852	3.504	2.836	1.386	30	1.420	55,3	114,0	9,7
Liria	3.963	5.203	5.489	3.677	1.937	6	1.734	59,9	92,8	8,0
Manises	985	2.142	2.117	1.010	735	17	258	67,7	102,5	5,7
Masamagrell	4.067	5.540	5.827	3.780	816	53	2.911	60,7	92,9	7,8
Moncada	2.339	6.244	7.103	1.480	476	4	1.000	82,8	63,3	2,5
Oliva	1.556	2.597	2.801	1.352	15	17	1.320	67,4	86,9	5,8
Onteniente	1.972	2.906	2.947	1.931	1.646	1	284	60,4	97,9	7,9
Paterna	2.242	5.055	5.377	1.920	1.166	56	698	73,7	85,6	4,3
Picassent	1.987	3.720	3.822	1.885	1.012	13	860	67,0	94,9	5,9
Requena	1.972	4.206	3.910	2.268	1.769	40	459	63,3	115,0	7,0
Sagunto	2.300	5.889	5.772	2.417	2.095	21	301	70,5	105,1	5,0
Sueca	2.055	3.160	3.158	2.057	1.007	3	1.047	60,6	100,1	7,8
Tabernes de Valldigna	577	1.015	1.006	586	413	1	172	63,2	101,6	7,0
Torrente	4.803	8.503	9.145	4.161	1.761	107	2.293	68,7	86,6	5,5
Villar del Arzobispo	903	1.162	1.100	965	905	1	59	53,3	106,9	10,5
Total	151.317	237.120	270.361	118.076	61.032	2.789	54.255	69,6	78,0	5,2

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Alicante	59.637	1.879	329	3,2	149.683	23.449	84.384	15,7
Castellón	19.065	520	77	2,7	54.216	7.224	26.073	13,3
Valencia	54.000	6.041	639	11,2	152.262	16.124	53.882	10,6
Total	132.702	8.440	1.045	6,4	356.161	46.797	164.339	13,1

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Alicante	59.637	1.879	329	3,2	27.524	2.820	16.612	10,2
Castellón	19.065	520	77	2,7	9.745	1.382	5.397	14,2
Valencia	54.000	6.041	639	11,2	48.531	5.066	24.130	10,4
Total	132.702	8.440	1.045	6,4	85.800	9.268	46.139	10,8

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	122.159	20.629	67.772	16,9
Castellón	0	0	0	--	44.471	5.842	20.676	13,1
Valencia	0	0	0	--	103.731	11.058	29.752	10,7
Total	0	0	0	--	270.361	37.529	118.200	13,9

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	122.159	20.629	67.772	16,9
Alcoy	0	0	0	--	3.265	234	915	7,2
Altea	0	0	0	--	3.583	539	3.453	15,0
Benidorm	0	0	0	--	4.485	960	3.916	21,4
Callosa de Ensarria	0	0	0	--	2.613	440	1.859	16,8
Callosa de Segura	0	0	0	--	3.181	760	2.001	23,9
Calpe	0	0	0	--	3.238	543	2.100	16,8
El Campello	0	0	0	--	2.401	527	4.196	21,9
Cocentaina	0	0	0	--	1.859	226	926	12,2
Denia	0	0	0	--	5.243	532	2.398	10,1
Dolores	0	0	0	--	2.596	979	2.651	37,7
Elche	0	0	0	--	22.012	1.878	10.099	8,5
Elda	0	0	0	--	5.552	1.493	2.474	26,9
Guardamar de Segura	0	0	0	--	6.740	567	1.689	8,4
Jávea	0	0	0	--	6.007	1.381	3.962	23,0
Jijona	0	0	0	--	4.078	304	1.327	7,5
Monovar	0	0	0	--	2.054	246	1.052	12,0
Novelda	0	0	0	--	4.197	387	1.089	9,2
Orihuela	0	0	0	--	10.046	1.578	3.158	15,7
Pedreguer	0	0	0	--	1.935	254	585	13,1
Pego	0	0	0	--	1.513	164	232	10,8
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	2.131	801	2.024	37,6
Santa Pola	0	0	0	--	3.325	720	4.164	21,7
Torreveja	0	0	0	--	13.451	3.612	6.632	26,9
Villajoyosa	0	0	0	--	3.883	915	3.472	23,6
Villena	0	0	0	--	2.771	589	1.398	21,3
Castellón	0	0	0	--	44.471	5.842	20.676	13,1
Albocacer	0	0	0	--	1.154	157	220	13,6
Lucena del Cid	0	0	0	--	1.867	258	575	13,8
Morella	0	0	0	--	432	56	63	13,0
Nules	0	0	0	--	9.243	1.523	4.410	16,5
Oropesa del Mar	0	0	0	--	5.388	962	6.901	17,9
San Mateo	0	0	0	--	2.478	443	1.240	17,9
Segorbe	0	0	0	--	1.817	351	295	19,3
Villarreal	0	0	0	--	14.034	1.342	4.491	9,6
Vinaroz	0	0	0	--	6.900	628	2.159	9,1
Viver	0	0	0	--	1.158	122	322	10,5
Valencia	0	0	0	--	103.731	11.058	29.752	10,7
Albaida	0	0	0	--	2.141	240	419	11,2
Alberique	0	0	0	--	2.261	123	210	5,4
Alcira	0	0	0	--	4.838	477	2.216	9,9
Aldaya	0	0	0	--	3.292	457	621	13,9
Algemesí	0	0	0	--	2.258	259	899	11,5
Benaguacil	0	0	0	--	3.941	441	1.123	11,2
Carlet	0	0	0	--	5.550	530	1.068	9,5
Chelva	0	0	0	--	746	127	55	17,0
Chiva	0	0	0	--	4.096	619	900	15,1
Cullera	0	0	0	--	1.597	239	999	15,0
Enguera	0	0	0	--	1.528	172	149	11,3
Gandia	0	0	0	--	8.405	689	1.381	8,2
Játiva	0	0	0	--	3.504	469	819	13,4
Liria	0	0	0	--	5.489	1.001	1.693	18,2
Manises	0	0	0	--	2.117	180	163	8,5
Masamagrell	0	0	0	--	5.827	574	1.552	9,9
Moncada	0	0	0	--	7.103	1.080	5.184	15,2
Oliva	0	0	0	--	2.801	285	734	10,2
Onteniente	0	0	0	--	2.947	76	243	2,6
Paterna	0	0	0	--	5.377	481	3.144	8,9
Picassent	0	0	0	--	3.822	483	1.724	12,6
Requena	0	0	0	--	3.910	405	255	10,4
Sagunto	0	0	0	--	5.772	482	833	8,4
Sueca	0	0	0	--	3.158	305	753	9,7
Tabernes de Valldigna	0	0	0	--	1.006	118	322	11,7
Torrente	0	0	0	--	9.145	553	2.235	6,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	1.100	193	58	17,5
Total	0	0	0	--	270.361	37.529	118.200	13,9

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	292	1.666	642	117	898	0	1.657	301	84,6	103,1	25.328	6,6	2,2
Castellón	61	429	161	82	146	16	405	85	82,7	139,3	7.744	5,5	2,5
Valencia	294	996	243	100	419	31	793	497	61,5	169,0	22.165	4,5	7,5
Total	647	3.091	1.046	299	1.463	47	2.855	883	76,4	136,5	55.237	5,6	3,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	156	491	332	27	175	0	534	113	82,5	72,4	4.699	10,4	2,5
Castellón	7	120	62	3	44	8	117	10	92,1	142,9	1.902	6,3	1,0
Valencia	153	391	68	27	75	26	196	348	36,0	227,5	11.107	3,5	21,3
Total	316	1.002	462	57	294	34	847	471	64,3	149,1	17.708	5,7	6,7

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	136	1.175	310	90	723	0	1.123	188	85,7	138,2	20.629	5,7	2,0
Castellón	54	309	99	79	102	8	288	75	79,3	138,9	5.842	5,3	3,1
Valencia	141	605	175	73	344	5	597	149	80,0	105,7	11.058	5,5	3,0
Total	331	2.089	584	242	1.169	13	2.008	412	83,0	124,5	37.529	5,6	2,5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	292	1.666	642	117	898	0	1.657	301	84,6	103,1	2,2
Contra liqs. con imp. valor	134	876	181	81	567	0	829	181	82,1	135,1	2,6
Demás recursos	158	734	437	27	311	0	775	117	86,9	74,1	1,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	55	24	9	19	0	52	3	94,5	--	0,7
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	61	429	161	82	146	16	405	85	82,7	139,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	55	264	98	74	67	7	246	73	77,1	132,7	3,6
Demás recursos	5	149	61	8	65	8	142	12	92,2	240,0	1,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	1	12	0	0	12	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	294	996	243	100	419	31	793	497	61,5	169,0	7,5
Contra liqs. con imp. valor	179	427	119	86	210	20	435	171	71,8	95,5	4,7
Demás recursos	82	533	109	9	181	3	302	313	49,1	381,7	12,4
Rectif. errores a instº. intº.	2	23	13	3	4	0	20	5	80,0	250,0	3,0
Otros	31	13	2	2	24	8	36	8	81,8	25,8	2,7
Total	647	3.091	1.046	299	1.463	47	2.855	883	76,4	136,5	3,7
Contra liqs. con imp. valor	368	1.567	398	241	844	27	1.510	425	78,0	115,5	3,4
Demás recursos	245	1.416	607	44	557	11	1.219	442	73,4	180,4	4,4
Rectif. errores a instº. intº.	2	82	39	12	25	0	76	8	90,5	400,0	1,3
Otros	32	26	2	2	37	9	50	8	86,2	25,0	1,9

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	156	491	332	27	175	0	534	113	82,5	72,4	2,5
Contra liqs. con imp. valor	24	137	40	15	75	0	130	31	80,7	129,2	2,9
Demás recursos	132	298	268	3	80	0	351	79	81,6	59,8	2,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	55	24	9	19	0	52	3	94,5	--	0,7
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	7	120	62	3	44	8	117	10	92,1	142,9	1,0
Contra liqs. con imp. valor	5	49	29	1	18	3	51	3	94,4	60,0	0,7
Demás recursos	2	70	32	2	26	5	65	7	90,3	350,0	1,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	153	391	68	27	75	26	196	348	36,0	227,5	21,3
Contra liqs. con imp. valor	64	78	10	23	51	18	102	40	71,8	62,5	4,7
Demás recursos	56	290	51	0	0	0	51	295	14,7	526,8	69,4
Rectif. errores a instº. intº.	2	10	5	2	0	0	7	5	58,3	250,0	8,6
Otros	31	13	2	2	24	8	36	8	81,8	25,8	2,7
Total	316	1.002	462	57	294	34	847	471	64,3	149,1	6,7
Contra liqs. con imp. valor	93	264	79	39	144	21	283	74	79,3	79,6	3,1
Demás recursos	190	658	351	5	106	5	467	381	55,1	200,5	9,8
Rectif. errores a instº. intº.	2	66	30	11	19	0	60	8	88,2	400,0	1,6
Otros	31	14	2	2	25	8	37	8	82,2	25,8	2,6

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	136	1.175	310	90	723	0	1.123	188	85,7	138,2	2,0
Contra liqs. con imp. valor	110	739	141	66	492	0	699	150	82,3	136,4	2,6
Demás recursos	26	436	169	24	231	0	424	38	91,8	146,2	1,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	54	309	99	79	102	8	288	75	79,3	138,9	3,1
Contra liqs. con imp. valor	50	215	69	73	49	4	195	70	73,6	140,0	4,3
Demás recursos	3	79	29	6	39	3	77	5	93,9	166,7	0,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	1	12	0	0	12	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	141	605	175	73	344	5	597	149	80,0	105,7	3,0
Contra liqs. con imp. valor	115	349	109	63	159	2	333	131	71,8	113,9	4,7
Demás recursos	26	243	58	9	181	3	251	18	93,3	69,2	0,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	13	8	1	4	0	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	331	2.089	584	242	1.169	13	2.008	412	83,0	124,5	2,5
Contra liqs. con imp. valor	275	1.303	319	202	700	6	1.227	351	77,8	127,6	3,4
Demás recursos	55	758	256	39	451	6	752	61	92,5	110,9	1,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	16	9	1	6	0	16	0	100,0	--	0,0
Otros	1	12	0	0	12	1	13	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	110	739	141	66	492	0	699	150	82,3	136,4	2,6
Alcoy	3	6	0	4	2	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Altea	2	25	0	0	24	0	24	3	88,9	150,0	1,5
Benidorm	2	26	9	0	13	0	22	6	78,6	300,0	3,3
Callosa de Ensarria	0	13	4	1	7	0	12	1	92,3	--	1,0
Callosa de Segura	0	19	2	1	16	0	19	0	100,0	--	0,0
Calpe	17	27	2	9	8	0	19	25	43,2	147,1	15,8
El Campello	1	23	0	0	15	0	15	9	62,5	900,0	7,2
Cocentaina	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Denia	2	61	28	0	33	0	61	2	96,8	100,0	0,4
Dolores	9	65	43	8	16	0	67	7	90,5	77,8	1,3
Elche	0	59	0	12	40	0	52	7	88,1	--	1,6
Elda	0	39	8	0	31	0	39	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	8	26	8	7	16	0	31	3	91,2	37,5	1,2
Jávea	21	43	2	16	14	0	32	32	50,0	152,4	12,0
Jijona	0	19	2	2	15	0	19	0	100,0	--	0,0
Monovar	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Novelda	15	19	4	0	8	0	12	22	35,3	146,7	22,0
Orihuela	1	37	5	1	30	0	36	2	94,7	200,0	0,7
Pedreguer	5	11	2	2	5	0	9	7	56,3	140,0	9,3
Pego	1	8	1	2	3	0	6	3	66,7	300,0	6,0
Pilar de la Horadada	0	40	0	1	39	0	40	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Torreveija	17	114	10	0	104	0	114	17	87,0	100,0	1,8
Villajoyosa	1	24	4	0	20	0	24	1	96,0	100,0	0,5
Villena	5	12	6	0	11	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	50	215	69	73	49	4	195	70	73,6	140,0	4,3
Albocacer	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lucena del Cid	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Morella	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Nules	31	58	17	15	25	4	61	28	68,5	90,3	5,5
Oropesa del Mar	1	33	15	15	2	0	32	2	94,1	200,0	0,8
San Mateo	2	19	2	11	0	0	13	8	61,9	400,0	7,4
Segorbe	6	9	4	7	2	0	13	2	86,7	33,3	1,8
Villarreal	9	72	20	20	13	0	53	28	65,4	311,1	6,3
Vinaroz	0	13	6	4	2	0	12	1	92,3	--	1,0
Viver	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Valencia	115	349	109	63	159	2	333	131	71,8	113,9	4,7
Albaida	4	9	4	6	1	0	11	2	84,6	50,0	2,2
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	5	36	3	0	16	0	19	22	46,3	440,0	13,9
Aldaya	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Algemesí	4	4	3	0	4	0	7	1	87,5	25,0	1,7
Benaguacil	0	15	1	11	3	0	15	0	100,0	--	0,0
Carlet	4	26	6	5	14	0	25	5	83,3	125,0	2,4
Chelva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Chiva	5	10	1	2	6	0	9	6	60,0	120,0	8,0
Cullera	7	11	1	3	6	0	10	8	55,6	114,3	9,6
Enguera	7	1	1	0	0	0	1	7	12,5	100,0	84,0
Gandia	4	21	25	0	0	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Játiva	0	19	2	3	14	0	19	0	100,0	--	0,0
Liria	3	17	3	9	5	2	19	1	95,0	33,3	0,6
Manises	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Masamagrell	2	9	3	3	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	17	70	18	0	31	0	49	38	56,3	223,5	9,3
Oliva	1	1	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Onteniente	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Paterna	2	20	4	0	16	0	20	2	90,9	100,0	1,2
Picassent	6	3	6	2	0	0	8	1	88,9	16,7	1,5
Requena	0	14	0	0	14	0	14	0	100,0	--	0,0
Sagunto	5	20	10	0	12	0	22	3	88,0	60,0	1,6
Sueca	1	7	1	0	4	0	5	3	62,5	300,0	7,2
Tabernes de Valldigna	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Torrente	29	25	9	16	0	0	25	29	46,3	100,0	13,9
Villar del Arzobispo	5	2	5	0	1	0	6	1	85,7	20,0	2,0
Total	275	1.303	319	202	700	6	1.227	351	77,8	127,6	3,4

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	26	436	169	24	231	0	424	38	91,8	146,2	1,1
Alcoy	1	5	0	1	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Callosa de Ensarria	0	12	6	0	6	0	12	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Calpe	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	25	11	0	14	0	25	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	9	5	0	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	34	12	0	22	0	34	0	100,0	--	0,0
Elda	0	41	10	0	31	0	41	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	6	40	16	5	15	0	36	10	78,3	166,7	3,3
Jijona	0	10	3	0	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Monovar	3	5	0	2	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	2	33	8	1	21	0	30	5	85,7	250,0	2,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	7	3	2	1	0	6	1	85,7	--	2,0
Pilar de la Horadada	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	59	25	0	32	0	57	2	96,6	--	0,4
Torreveja	14	64	26	0	34	0	60	18	76,9	128,6	3,6
Villajoyosa	0	56	40	0	14	0	54	2	96,4	--	0,4
Villena	0	12	1	11	0	0	12	0	100,0	--	0,0
Castellón	3	79	29	6	39	3	77	5	93,9	166,7	0,8
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	2	40	10	5	24	3	42	0	100,0	0,0	0,0
Oropesa del Mar	0	18	14	0	4	0	18	0	100,0	--	0,0
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Villarreal	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Vinaroz	0	15	2	1	8	0	11	4	73,3	--	4,4
Viver	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Valencia	26	243	58	9	181	3	251	18	93,3	69,2	0,9
Albaida	0	5	1	3	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Alberique	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcira	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Aldaya	0	22	6	4	12	0	22	0	100,0	--	0,0
Algemesí	3	2	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Benaguacil	0	11	1	0	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Carlet	1	20	4	1	13	0	18	3	85,7	300,0	2,0
Chelva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Chiva	0	22	4	0	18	0	22	0	100,0	--	0,0
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Liria	0	29	7	0	18	3	28	1	96,6	--	0,4
Manises	1	9	4	0	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Masamagrell	9	22	0	0	31	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	17	2	0	15	0	17	0	100,0	--	0,0
Picassent	2	14	0	0	15	0	15	1	93,8	50,0	0,8
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Tabernes de Valldigna	0	15	15	0	0	0	15	0	100,0	--	0,0
Torrente	9	29	9	0	16	0	25	13	65,8	144,4	6,2
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	55	758	256	39	451	6	752	61	92,5	110,9	1,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villarreal	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	13	8	1	4	0	13	0	100,0	--	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	8	3	1	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	16	9	1	6	0	16	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	12	0	0	12	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Morella	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albalda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	12	0	0	12	1	13	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	336	335	391	280	58,3	83,3	8,6
Castellón	84	94	81	97	45,5	115,5	14,4
Valencia	371	354	325	400	44,8	107,8	14,8
Total	791	783	797	777	50,6	98,2	11,7

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	11	3	14	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	5	5	9	1	90,0	20,0	1,3
Valencia	13	27	17	23	42,5	176,9	16,2
Total	29	35	40	24	62,5	82,8	7,2

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	30	43	41	32	56,2	106,7	9,4
Castellón	12	11	9	14	39,1	116,7	18,7
Valencia	36	14	13	37	26,0	102,8	34,2
Total	78	68	63	83	43,2	106,4	15,8

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	146	165	179	132	57,6	90,4	8,8
Castellón	32	53	33	52	38,8	162,5	18,9
Valencia	209	178	185	202	47,8	96,7	13,1
Total	387	396	397	386	50,7	99,7	11,7

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	149	124	157	116	57,5	77,9	8,9
Castellón	35	25	30	30	50,0	85,7	12,0
Valencia	113	135	110	138	44,4	122,1	15,1
Total	297	284	297	284	51,1	95,6	11,5

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	1	8	10.653	25	25	120.112	51.287
Castellón	1	2	486	5	5	18.186	7.739
Valencia	1	8	6.448	36	36	154.674	62.839
Total	3	18	17.587	66	66	292.972	121.865

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	13.004	11.811	11.030	12.042	11.711	12.419	11.629	11.869	11.407	48.141	45.777
Castellón	3.405	3.440	3.392	3.442	3.375	3.450	3.407	2.978	2.949	13.310	13.123
Valencia	13.834	14.071	13.622	14.064	13.615	14.069	13.585	14.047	13.554	56.251	54.376
Total	30.243	29.322	28.044	29.548	28.701	29.938	28.621	28.894	27.910	117.702	113.276

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	17	43
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	0	0	16	16	4
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	40	94
Total	0	0	0	0	0	0	1	0	0	72	73	141

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	5	5	0	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	27	4	1	0	2	0	3	28
2. I. Sucesiones y Donac.	1.858	1.452	1.228	104	283	42	1.657	1.653
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	6.338	6.663	5.062	543	895	133	6.633	6.368
4. Tasas sobre el juego	34	0	6	0	14	1	21	13
5. Actos proc. recaudatorio	195	155	61	1	83	16	161	189
6. Otros gestión tribs. ceds.	5	3	0	0	0	6	6	2
Total	8.457	8.277	6.358	648	1.277	198	8.481	8.253

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Alicante	4.350	2.878	489	677	92	4.136	
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	2	0	2	
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	1	0	0	2	0	2	
2.- I. Sucesiones y Don.	717	563	64	140	25	792	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	549	467	57	53	7	584	
2.2 Resto acts. Gestoras	111	29	0	9	4	42	
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	8	0	22	13	43	
2.4 Otros	42	59	7	56	1	123	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	3.481	2.259	425	476	51	3.211	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.848	1.880	405	202	29	2.516	
3.2 Resto acts. Gestoras	405	186	5	93	10	294	
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	1	0	0	0	1	
3.4 Otros	219	192	15	181	12	400	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	1	1	
5.- Actos proc. recaud.	149	56	0	59	15	130	
5.1 Providencias apremio	131	49	0	51	13	113	
5.2 Otros	18	7	0	8	2	17	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	3.397	2.347	462	255	36	3.100	
Castellón	1.234	1.243	76	165	18	1.502	
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	336	341	24	45	5	415	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	282	306	19	23	4	352	
2.2 Resto acts. Gestoras	37	34	5	18	1	58	
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	1	0	1	
2.4 Otros	16	1	0	3	0	4	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	894	901	51	111	12	1.075	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	765	819	47	64	9	939	
3.2 Resto acts. Gestoras	29	39	4	37	3	83	
3.3 Actuacs. Inspectoras	35	9	0	4	0	13	
3.4 Otros	65	34	0	6	0	40	
4.- Tasas juego	0	0	0	5	0	5	
5.- Actos proc. recaud.	3	1	1	4	0	6	
5.1 Providencias apremio	2	1	0	3	0	4	
5.2 Otros	1	0	1	1	0	2	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	1	1	
Total impugn. valores	1.047	1.125	66	87	13	1.291	
Valencia	2.693	2.237	83	435	88	2.843	
1.- Imp. Patrimonio	0	1	0	0	0	1	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	1	0	0	0	1	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	399	324	16	98	12	450	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	374	265	10	46	11	332	
2.2 Resto acts. Gestoras	1	8	0	14	1	23	
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	14	51	6	38	0	95	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.288	1.902	67	308	70	2.347	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.067	1.714	51	130	56	1.951	
3.2 Resto acts. Gestoras	29	36	0	14	3	53	
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	2	0	2	2	6	
3.4 Otros	177	150	16	162	9	337	
4.- Tasas juego	0	6	0	9	0	15	
5.- Actos proc. recaud.	3	4	0	20	1	25	
5.1 Providencias apremio	1	4	0	17	1	22	
5.2 Otros	2	0	0	3	0	3	
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	0	5	5	
Total impugn. valores	2.441	1.979	61	176	67	2.283	
Total	8.277	6.358	648	1.277	198	8.481	
1.- Imp. Patrimonio	4	1	0	2	0	3	
1.1 Actuaciones Gestoras	2	1	0	0	0	1	
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	1	0	0	2	0	2	
2.- I. Sucesiones y Don.	1.452	1.228	104	283	42	1.657	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.205	1.038	86	122	22	1.268	
2.2 Resto acts. Gestoras	149	71	5	41	6	123	
2.3 Actuacs. Inspectoras	26	8	0	23	13	44	
2.4 Otros	72	111	13	97	1	222	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	6.663	5.062	543	895	133	6.633	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	5.680	4.413	503	396	94	5.406	
3.2 Resto acts. Gestoras	463	261	9	144	16	430	
3.3 Actuacs. Inspectoras	59	12	0	6	2	20	
3.4 Otros	461	376	31	349	21	777	
4.- Tasas juego	0	6	0	14	1	21	
5.- Actos proc. recaud.	155	61	1	83	16	161	
5.1 Providencias apremio	134	54	0	71	14	139	
5.2 Otros	21	7	1	12	2	22	
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	0	6	6	
Total impugn. valores	6.885	5.451	589	518	116	6.674	

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	26.673	13.207	19.092	20.788	47,9	77,9	13,1
Castellón	11.276	8.748	9.961	10.063	49,7	89,2	12,1
Valencia	27.043	16.976	13.286	30.733	30,2	113,6	27,8
Total	64.992	38.931	42.339	61.584	40,7	94,8	17,5

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	44	365	236	173	57,7	393,2	8,8
Castellón	14	831	316	529	37,4	3.778,6	20,1
Valencia	1.059	213	283	989	22,2	93,4	41,9
Total	1.117	1.409	835	1.691	33,1	151,4	24,3

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	26	909	906	29	96,9	111,5	0,4
Castellón	15	644	653	6	99,1	40,0	0,1
Valencia	61	1.089	1.119	31	97,3	50,8	0,3
Total	102	2.642	2.678	66	97,6	64,7	0,3

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	18.706	9.686.886	13.766.671	4.079.785	42,1
1. Valoración B. urbanos	16.399	9.387.427	13.382.670	3.995.243	42,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	16.399	9.387.427	13.382.670	3.995.243	42,6
2. Valoración B. rústicos	2.039	249.066	324.831	75.765	30,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.039	249.066	324.831	75.765	30,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	268	50.393	59.170	8.777	17,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	268	50.393	59.170	8.777	17,4
Castellón	10.709	2.888.777	4.155.812	1.267.035	43,9
1. Valoración B. urbanos	5.121	2.700.944	3.893.849	1.192.905	44,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.121	2.700.944	3.893.849	1.192.905	44,2
2. Valoración B. rústicos	5.248	173.456	243.710	70.254	40,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.248	173.456	243.710	70.254	40,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	340	14.377	18.253	3.876	27,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	340	14.377	18.253	3.876	27,0
Valencia	15.370	7.159.499	9.126.775	1.967.276	27,5
1. Valoración B. urbanos	11.630	6.883.155	8.787.020	1.903.865	27,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	11.630	6.883.155	8.787.020	1.903.865	27,7
2. Valoración B. rústicos	3.457	248.592	307.211	58.619	23,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.457	248.592	307.211	58.619	23,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	283	27.752	32.544	4.792	17,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	283	27.752	32.544	4.792	17,3
Total	44.785	19.735.162	27.049.258	7.314.096	37,1
1. Valoración B. urbanos	33.150	18.971.526	26.063.539	7.092.013	37,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	33.150	18.971.526	26.063.539	7.092.013	37,4
2. Valoración B. rústicos	10.744	671.114	875.752	204.638	30,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	10.744	671.114	875.752	204.638	30,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	891	92.522	109.967	17.445	18,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	891	92.522	109.967	17.445	18,9

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	42,6	30,4	17,4	42,1
Castellón	44,2	40,5	27,0	43,9
Valencia	27,7	23,6	17,3	27,5
Total	37,4	30,5	18,9	37,1

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Alicante	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Alicante	0	116	113	3	97,4	--	0,3
Castellón	1	27	28	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	3	46	44	5	89,8	166,7	1,4
Total	4	189	185	8	95,9	200,0	0,5

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	115	1.251	59	1.020	0	0	174	2.271
Patrimonio	20	55	18	28	0	0	38	83
Sucesiones	63	1.051	15	384	0	0	78	1.435
Trans. P. y A.J.D.	32	145	26	608	0	0	58	753
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	41	145	2	139	0	0	43	284
Patrimonio	12	28	0	0	0	0	12	28
Sucesiones	19	33	0	0	0	0	19	33
Trans. P. y A.J.D.	10	84	2	139	0	0	12	223
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	120	1.418	28	1.735	0	0	148	3.153
Patrimonio	46	170	1	1	0	0	47	171
Sucesiones	48	769	9	738	0	0	57	1.507
Trans. P. y A.J.D.	26	479	18	996	0	0	44	1.475
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	276	2.814	89	2.894	0	0	365	5.708
Patrimonio	78	253	19	29	0	0	97	282
Sucesiones	130	1.853	24	1.122	0	0	154	2.975
Trans. P. y A.J.D.	68	708	46	1.743	0	0	114	2.451
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	24	0	2,0	174	87,0	2.271	1.135,5
Castellón	12	0	1,0	43	43,0	284	284,0
Valencia	40	0	3,3	148	44,8	3.153	955,5
Total	76	0	6,3	365	57,9	5.708	906,0

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	6	5	0	0	0	0	6	5
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	20	196	3	371	0	0	23	567
Total	26	201	3	371	0	0	29	572

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	174	2.271	13	47,7	39,8	663.457	0,3
Castellón	43	284	7	11,8	5,0	240.447	0,1
Valencia	148	3.153	21	40,5	55,2	839.136	0,4
Total	365	5.708	16	100,0	100,0	1.743.040	0,3

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	38	83	2	39,2	29,4	62.595	0,1
Castellón	12	28	2	12,4	9,9	37.862	0,1
Valencia	47	171	4	48,5	60,6	115.636	0,1
Total	97	282	3	100,0	100,0	216.093	0,1

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	78	1.435	18	50,6	48,2	42.904	3,3
Castellón	19	33	2	12,3	1,1	27.543	0,1
Valencia	57	1.507	26	37,0	50,7	63.358	2,4
Total	154	2.975	19	100,0	100,0	133.805	2,2

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	58	753	13	50,9	30,7	443.602	0,2
Castellón	12	223	19	10,5	9,1	153.733	0,1
Valencia	44	1.475	34	38,6	60,2	538.897	0,3
Total	114	2.451	22	100,0	100,0	1.136.232	0,2

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	114.356	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	21.309	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	121.245	0,0
Total	0	0	--	--	--	256.910	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	6	5	1	20,7	0,9
Castellón	0	0	--	0,0	0,0
Valencia	23	567	25	79,3	99,1
Total	29	572	20	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	2	179	174	7	96,1	350,0	0,5
Castellón	9	43	37	15	71,2	166,7	4,9
Valencia	2	171	163	10	94,2	500,0	0,7
Total	13	393	374	32	92,1	246,2	1,0

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	0	0	0	174	174
Castellón	1	0	0	36	37
Valencia	12	0	0	151	163
Total	13	0	0	361	374

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	0	0	12	0	12
Castellón	0	0	3	0	3
Valencia	0	0	20	0	20
Total	0	0	35	0	35

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Castellón	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	1	13	0	2	12	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	21	0	2	21	0	23	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	0	14	0	0	14	0	14	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	156	864	48,1	41,0	149	792	45,7	30,4
Castellón	30	30	9,3	1,4	26	245	8,0	9,4
Valencia	138	1.214	42,6	57,6	151	1.570	46,3	60,2
Total	324	2.108	100,0	100,0	326	2.607	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	27	33	32,5	29,5	27	33	35,5	43,4
Castellón	10	8	12,0	7,1	6	5	7,9	6,6
Valencia	46	71	55,4	63,4	43	38	56,6	50,0
Total	83	112	100,0	100,0	76	76	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	10	78	100,0	100,0	10	78	100,0	100,0
Total	10	78	100,0	100,0	10	78	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	67	460	51,9	55,8	67	458	55,4	50,6
Castellón	14	9	10,9	1,1	8	132	6,6	14,6
Valencia	48	356	37,2	43,2	46	315	38,0	34,8
Total	129	825	100,0	100,0	121	905	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	62	371	60,8	33,9	55	301	46,2	19,4
Castellón	6	13	5,9	1,2	12	108	10,1	7,0
Valencia	34	709	33,3	64,9	52	1.139	43,7	73,6
Total	102	1.093	100,0	100,0	119	1.548	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Alicante	149.170	0	149.170	750.525	899.695	33.977	865.718
Castellón	50.508	0	50.508	278.025	328.533	20.476	308.057
Valencia	98.363	0	98.363	889.257	987.620	28.278	959.342
S.Centrales	1.914	0	1.914	6.120	8.034	0	8.034
Total	299.955	0	299.955	1.923.927	2.223.882	82.731	2.141.151

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	865.718	672.694	3.356	366	955	677.371	188.347
Castellón	308.057	244.586	292	64	173	245.115	62.942
Valencia	959.342	841.836	907	648	365	843.756	115.586
S.Centrales	8.034	6.696	0	0	0	6.696	1.338
Total	2.141.151	1.765.812	4.555	1.078	1.493	1.772.938	368.213

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	651.256	21.438	672.694	9.236	663.458
Castellón	237.073	7.513	244.586	4.141	240.445
Valencia	826.840	14.996	841.836	9.398	832.438
S.Centrales	6.120	576	6.696	0	6.696
Total	1.721.289	44.523	1.765.812	22.775	1.743.037

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Alicante	149.170	750.525	711.348	188.347	3,8	77,7
Castellón	50.508	278.025	265.591	62.942	6,2	79,4
Valencia	98.363	889.257	872.034	115.586	2,9	87,8
S.Centrales	1.914	6.120	6.696	1.338	0,0	83,3
Total	299.955	1.923.927	1.855.669	368.213	3,7	82,5

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	11	5	138	107	57	47	92	65
Castellón	71	49	86	56	141	87	16	18
Valencia	23	36	123	120	104	124	42	32
Total	105	90	347	283	302	258	150	115

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	4	0	1.688	5.562	10.430	24.601	0	0	507	348	12.629	30.511
Castellón	1	2	455	1.430	1.567	2.897	0	0	747	630	2.770	4.959
Valencia	33	10	944	4.220	7.132	12.105	0	0	96	78	8.205	16.413
Total	38	12	3.087	11.212	19.129	39.603	0	0	1.350	1.056	23.604	51.883

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	4	0	278	2.173	1.919	5.718	0	0	507	348	2.708	8.239
Castellón	1	2	72	718	484	540	0	0	747	630	1.304	1.890
Valencia	33	10	355	2.330	3.219	4.411	0	0	96	78	3.703	6.829
Total	38	12	705	5.221	5.622	10.669	0	0	1.350	1.056	7.715	16.958

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.410	3.389	8.511	18.883	9.921	22.272
Castellón	383	712	1.083	2.357	1.466	3.069
Valencia	589	1.890	3.913	7.694	4.502	9.584
Total	2.382	5.991	13.507	28.934	15.889	34.925

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.410	3.389	132	842	8.511	18.883	409	1.500	9.921	22.272	541	2.342
Alcoy	57	51	5	24	99	341	22	59	156	392	27	83
Altea	33	83	3	36	283	950	11	43	316	1.033	14	79
Benidorm	60	140	4	9	162	2.732	18	49	222	2.872	22	58
Callosa de Ensarria	20	32	6	77	156	641	4	2	176	673	10	79
Callosa de Segura	26	19	2	1	68	136	2	0	94	155	4	1
Calpe	82	483	0	0	200	1.009	11	146	282	1.492	11	146
El Campello	15	106	0	0	71	176	5	33	86	282	5	33
Cocentaina	21	67	2	19	57	89	4	6	78	156	6	25
Denia	31	233	3	33	288	751	21	65	319	984	24	98
Dolores	56	87	6	27	329	684	18	58	385	771	24	85
Elche	125	268	16	116	407	810	50	211	532	1.078	66	327
Elda	145	181	6	11	499	495	11	6	644	676	17	17
Guardamar de Segura	62	196	3	15	498	878	11	26	560	1.074	14	41
Jávea	22	67	2	4	360	1.183	13	176	382	1.250	15	180
Jijona	49	171	7	36	151	499	9	37	200	670	16	73
Monovar	10	10	0	0	54	69	6	11	64	79	6	11
Novelda	11	26	5	29	137	373	3	9	148	399	8	38
Orihuela	97	144	8	19	1.628	1.792	43	150	1.725	1.936	51	169
Pedreguer	24	44	0	0	47	115	1	0	71	159	1	0
Pego	16	14	1	2	51	88	1	2	67	102	2	4
Pilar de la Horadada	12	10	0	0	154	460	38	25	166	470	38	25
Santa Pola	29	106	1	1	169	234	3	3	198	340	4	4
Torrevieja	285	737	46	268	1.985	3.243	62	311	2.270	3.980	108	579
Villajoyosa	37	40	1	1	432	682	35	55	469	722	36	56
Villena	85	74	5	114	226	453	7	17	311	527	12	131
Castellón	383	712	39	434	1.083	2.357	85	282	1.466	3.069	124	716
Albocacer	11	17	0	0	26	17	1	0	37	34	1	0
Lucena del Cid	19	12	2	0	69	173	3	0	88	185	5	0
Morella	0	0	0	0	5	3	0	0	5	3	0	0
Nules	191	291	9	9	367	647	20	180	558	938	29	189
Oropesa del Mar	26	189	5	137	123	500	14	5	149	689	19	142
San Mateo	21	23	2	4	61	108	3	2	82	131	5	6
Segorbe	23	8	0	0	67	27	4	10	90	35	4	10
Villarreal	36	64	1	8	155	398	12	5	191	462	13	13
Vinaroz	41	105	19	214	169	453	28	80	210	558	47	294
Viver	15	3	1	62	41	31	0	0	56	34	1	62
Valencia	589	1.890	49	350	3.913	7.694	151	847	4.502	9.584	200	1.197
Albaida	3	8	0	0	41	42	3	3	44	50	3	3
Alberique	5	8	1	2	30	50	1	0	35	58	2	2
Alcira	7	4	3	2	137	389	1	1	144	393	4	3
Aldaya	43	605	1	12	161	239	4	6	204	844	5	18
Algemesí	31	89	1	1	115	133	4	8	146	222	5	9
Benaguacil	12	6	1	0	163	321	3	33	175	327	4	33
Carlet	24	26	1	3	309	525	3	5	333	551	4	8
Chelva	3	6	0	0	12	5	0	0	15	11	0	0
Chiva	31	34	2	5	222	474	8	29	253	508	10	34
Cullera	17	22	0	0	125	206	0	0	142	228	0	0
Enguera	14	4	2	2	46	25	0	0	60	29	2	2
Gandía	62	91	14	5	374	583	13	58	436	674	27	63
Játiva	18	31	3	8	393	835	14	145	411	866	17	153
Liria	14	25	0	0	55	18	0	0	69	43	0	0
Manises	22	186	2	1	186	374	8	41	208	560	10	42
Masamagrell	14	36	1	19	178	566	12	147	192	602	13	166
Moncada	35	41	1	0	206	290	0	0	241	331	1	0
Oliva	0	0	0	0	35	162	4	10	35	162	4	10
Onteniente	26	57	0	0	196	413	26	86	222	470	26	86
Paterna	47	28	1	2	153	469	8	33	200	497	9	35
Picassent	10	8	5	5	122	87	9	27	132	95	14	32
Requena	14	129	1	107	175	542	5	90	189	671	6	197
Sagunto	18	16	0	0	60	77	2	2	78	93	2	2
Sueca	2	4	0	0	19	21	0	0	21	25	0	0
Tabernes de Valldigna	94	388	9	176	208	562	20	116	302	950	29	292
Torrente	11	9	0	0	79	48	0	0	90	57	0	0
Villar del Arzobispo	12	29	0	0	113	238	3	7	125	267	3	7
Total	2.382	5.991	220	1.626	13.507	28.934	645	2.629	15.889	34.925	865	4.255

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	170	1.851	534	2.184	0	0	20	9	724	4.044
Castellón	1	0	46	473	113	423	0	0	153	0	313	896
Valencia	2	3	112	1.152	284	1.279	0	0	14	0	412	2.434
Total	3	3	328	3.476	931	3.886	0	0	187	9	1.449	7.374

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	38	1.009	125	684	0	0	20	9	183	1.702
Castellón	1	0	7	39	28	141	0	0	153	0	189	180
Valencia	2	3	63	802	133	432	0	0	14	0	212	1.237
Total	3	3	108	1.850	286	1.257	0	0	187	9	584	3.119

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	132	842	409	1.500	541	2.342
Castellón	39	434	85	282	124	716
Valencia	49	350	151	847	200	1.197
Total	220	1.626	645	2.629	865	4.255

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	165	550	197	0	289	94	580	135	81,1	81,8	2,8
contra providencias aprº.	164	550	197	0	288	94	579	135	81,1	82,3	2,8
contra resto actos prº. recº.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	86	239	220	0	57	0	277	48	85,2	55,8	2,1
contra providencias aprº.	86	239	220	0	57	0	277	48	85,2	55,8	2,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	128	391	262	9	33	0	304	215	58,6	168,0	8,5
contra providencias aprº.	128	391	262	9	33	0	304	215	58,6	168,0	8,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	379	1.180	679	9	379	94	1.161	398	74,5	105,0	4,1
contra providencias aprº.	378	1.180	679	9	378	94	1.160	398	74,5	105,3	4,1
contra resto actos prº. recº.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data					Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	8.469	12.629	21.098	527	20.571	6.975	2.376	188	0	9.539	11.032	46,4	130,3	33,9	13,9
Castellón	1.448	2.770	4.218	254	3.964	1.664	228	59	0	1.941	2.023	49,0	139,7	41,7	12,5
Valencia	4.171	8.205	12.376	350	12.026	4.875	622	62	0	5.559	6.467	46,2	155,0	40,5	14,0
Total	14.088	23.604	37.692	1.131	36.561	13.504	3.226	309	0	17.039	19.522	46,6	138,6	36,9	13,7

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data					Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	1	924	925	0	925	911	0	0	0	911	14	98,5	1.400,0	98,5	0,2
Castellón	4	83	87	1	86	84	0	0	0	84	2	97,7	50,0	97,7	0,3
Valencia	8	186	194	0	194	174	0	0	0	174	20	89,7	250,0	89,7	1,4
Total	13	1.193	1.206	1	1.205	1.169	0	0	0	1.169	36	97,0	276,9	97,0	0,4

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales
Alicante	8.468	11.705	20.173	527	19.646	6.064	2.376	188	0	8.628	11.018	130,1	30,9	15,3
Castellón	1.444	2.687	4.131	253	3.878	1.570	228	59	0	1.857	2.021	140,0	40,5	13,1
Valencia	4.163	8.019	12.182	350	11.832	4.701	622	62	0	5.385	6.447	154,9	39,7	14,4
Total	14.075	22.411	36.486	1.130	35.356	12.335	3.226	309	0	15.870	19.486	138,4	34,9	14,7

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales
Alicante	16.516	30.512	47.028	3.987	43.041	10.138	2.986	115	6	13.245	29.796	180,4	23,6	27,0
Castellón	3.268	4.959	8.227	874	7.353	1.996	276	35	0	2.307	5.046	154,4	27,1	26,2
Valencia	8.712	16.413	25.125	3.558	21.567	6.140	396	189	0	6.725	14.842	170,4	28,5	26,5
Total	28.496	51.884	80.380	8.419	71.961	18.274	3.658	339	6	22.277	49.684	174,4	25,4	26,8

Cuadro nº 129 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales
Alicante	0	27	27	0	27	0	0	0	0	0	0,0	--	0,0	--
Castellón	0	5	5	1	4	0	0	0	0	0	0,0	--	0,0	--
Valencia	15	108	123	0	123	0	0	0	0	0	0,0	820,0	0,0	--
Total	15	140	155	1	154	0	0	0	0	0	0,0	1.026,7	0,0	--

Cuadro nº 130 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales
Alicante	16.516	30.485	47.001	3.987	43.014	10.138	2.986	115	6	13.245	30,8	180,2	23,6	27,0
Castellón	3.268	4.954	8.222	873	7.349	1.996	276	35	0	2.307	31,4	154,3	27,2	26,2
Valencia	8.697	16.305	25.002	3.558	21.444	6.140	396	189	0	6.725	31,4	169,2	28,6	26,3
Total	28.481	51.744	80.225	8.418	71.807	18.274	3.658	339	6	22.277	31,0	173,9	25,4	26,7

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	354	1.291	1.107	3.858
Andalucía	13	19	0	0
Aragón	3	2	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	3	29	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	12	7	0	0
Castilla-La Mancha	9	110	3	14
Cataluña	2	2	0	0
Extremadura	2	2	0	0
Galicia	1	0	0	0
Murcia	29	56	7	83
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	1	0	0
Madrid	17	18	1.097	3.761
Estado	261	1.045	0	0
Castellón	56	89	30	108
Andalucía	7	1	0	0
Aragón	8	34	0	0
Asturias	1	0	0	0
Baleares	4	9	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	0	0	0
Castilla-La Mancha	13	4	3	9
Cataluña	6	2	0	0
Extremadura	2	1	0	0
Galicia	1	2	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	1	2
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	10	35	26	97
Estado	1	1	0	0
Valencia	175	758	822	4.492
Andalucía	39	515	111	507
Aragón	18	7	1	1
Asturias	0	0	0	0
Baleares	7	31	0	0
Canarias	2	7	1	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	5	0	77	532
Castilla-La Mancha	28	39	65	221
Cataluña	7	15	9	547
Extremadura	8	7	0	0
Galicia	1	3	8	205
Murcia	4	7	1	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	1	2	0	0
País Vasco	3	7	1	0
Madrid	35	47	548	2.478
Estado	16	71	0	0
Total	585	2.138	1.959	8.458
Andalucía	59	535	111	507
Aragón	29	43	1	1
Asturias	1	0	0	0
Baleares	14	69	0	0
Canarias	2	7	1	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	19	7	77	532
Castilla-La Mancha	50	153	71	244
Cataluña	15	19	9	547
Extremadura	12	10	0	0
Galicia	3	5	8	205
Murcia	34	63	8	83
La Rioja	1	0	1	2
Valencia	0	0	0	0
Navarra	1	2	0	0
País Vasco	5	8	1	0
Madrid	62	100	1.671	6.336
Estado	278	1.117	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	349.898	382.269	20,1	13,6	-32.371	-8,5
Patrimonio	216.093	188.270	12,4	6,7	27.823	14,8
Sucesiones y Donaciones	133.805	193.999	7,7	6,9	-60.194	-31,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.136.232	2.145.024	65,2	76,5	-1.008.792	-47,0
Transmisiones Patrim.	516.891	1.070.877	29,7	38,2	-553.986	-51,7
Actos Jurídicos Doc.	619.341	1.074.147	35,5	38,3	-454.806	-42,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	256.910	278.321	14,7	9,9	-21.411	-7,7
Tasas sobre el Juego	256.910	278.321	14,7	9,9	-21.411	-7,7
Total	1.743.040	2.805.614	100,0	100,0	-1.062.574	-37,9

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	663.457	1.013.318	38,1	36,1	-349.861	-34,5
Castellón	240.447	447.086	13,8	15,9	-206.639	-46,2
Valencia	832.439	1.339.173	47,8	47,7	-506.734	-37,8
S.Centrales	6.697	6.037	0,4	0,2	660	10,9
Total	1.743.040	2.805.614	100,0	100,0	-1.062.574	-37,9

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	10.012	5.424	22,4	15,0	4.588	84,6
Castellón	3.673	4.312	8,2	11,9	-639	-14,8
Valencia	31.094	26.368	69,4	73,0	4.726	17,9
Total	44.779	36.104	100,0	100,0	8.675	24,0

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	62.595	56.227	6.368	11,3	42.904	53.957	-11.053	-20,5
Castellón	37.862	30.826	7.036	22,8	27.543	39.425	-11.882	-30,1
Valencia	115.636	101.217	14.419	14,2	63.358	100.617	-37.259	-37,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	216.093	188.270	27.823	14,8	133.805	193.999	-60.194	-31,0

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	230.825	423.649	-192.824	-45,5	212.777	354.846	-142.069	-40,0
Castellón	59.181	163.246	-104.065	-63,7	94.552	193.469	-98.917	-51,1
Valencia	226.787	483.911	-257.124	-53,1	305.413	519.866	-214.453	-41,3
S.Centrales	98	71	27	38,0	6.599	5.966	633	10,6
Total	516.891	1.070.877	-553.986	-51,7	619.341	1.074.147	-454.806	-42,3

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	114.356	124.639	-10.283	-8,3
Castellón	0	0	0	--	21.309	20.120	1.189	5,9
Valencia	0	0	0	--	121.245	133.562	-12.317	-9,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	256.910	278.321	-21.411	-7,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	37.140	5.765	42.905	219.494	11.331	230.825
Castellón	23.797	3.746	27.543	55.458	3.723	59.181
Valencia	55.582	7.776	63.358	202.977	23.809	226.786
Total	116.519	17.287	133.806	477.929	38.863	516.792

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	12.322	51.786	50.209	38	114.355
Castellón	486	8.108	12.707	7	21.308
Valencia	4.829	62.954	53.366	96	121.245
Total	17.637	122.848	116.282	141	256.908

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	284.079	379.378	0	663.457	42,8	57,2	0,0
Castellón	119.369	121.078	0	240.447	49,6	50,4	0,0
Valencia	489.109	343.330	0	832.439	58,8	41,2	0,0
S.Centrales	0	0	6.697	6.697	0,0	0,0	100,0
Total	892.557	843.786	6.697	1.743.040	51,2	48,4	0,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	216.093	0	0	216.093	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	57.965	75.840	0	133.805	43,3	56,7	0,0
Transmisiones Patrim.	165.855	350.938	98	516.891	32,1	67,9	0,0
Actos Jurídicos Doc.	195.734	417.008	6.599	619.341	31,6	67,3	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	256.910	0	0	256.910	100,0	0,0	0,0
Total	892.557	843.786	6.697	1.743.040	51,2	48,4	0,4

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Alicante	28.959	186.318	164.101	379.378
Alcoy	1.176	3.782	5.334	10.292
Altea	1.104	10.484	8.238	19.826
Benidorm	2.038	10.472	8.189	20.699
Callosa de Ensarria	530	5.902	5.211	11.643
Callosa de Segura	259	1.831	3.346	5.436
Calpe	957	10.167	4.721	15.845
El Campello	649	3.955	4.501	9.105
Cocentaina	500	1.902	1.841	4.243
Denia	1.628	12.282	11.384	25.294
Dolores	397	3.238	2.365	6.000
Elche	5.219	15.495	19.943	40.657
Elda	1.933	4.148	5.011	11.092
Guardamar de Segura	1.161	9.866	8.331	19.358
Jávea	960	18.673	8.375	28.008
Jijona	428	4.406	5.650	10.484
Monovar	416	1.379	1.657	3.452
Novelda	1.183	3.677	6.524	11.384
Orihuela	1.780	17.328	13.125	32.233
Pedreguer	569	2.770	2.272	5.611
Pego	219	2.148	2.131	4.498
Pilar de la Horadada	189	4.865	3.416	8.470
Santa Pola	476	5.306	5.220	11.002
Torreveja	2.702	23.627	14.539	40.868
Villajoyosa	1.595	5.543	10.172	17.310
Villena	891	3.072	2.605	6.568
Castellón	16.704	36.997	67.377	121.078
Albocacer	1.062	804	778	2.644
Lucena del Cid	611	1.491	2.116	4.218
Morella	321	455	418	1.194
Nules	4.938	8.307	16.484	29.729
Oropesa del Mar	1.883	4.701	10.874	17.458
San Mateo	513	2.942	2.615	6.070
Segorbe	681	1.536	2.191	4.408
Villarreal	3.475	8.749	19.530	31.754
Vinaroz	2.978	7.271	11.401	21.650
Viver	242	741	970	1.953
Valencia	30.177	127.623	185.530	343.330
Albaida	685	1.801	2.642	5.128
Alberique	361	2.083	2.705	5.149
Alcira	1.198	5.290	7.896	14.384
Aldaya	579	4.395	4.893	9.867
Algemesí	954	2.166	3.661	6.781
Benaguacil	908	3.471	11.659	16.038
Carlet	771	5.605	7.290	13.666
Chelva	291	560	336	1.187
Chiva	895	4.663	10.202	15.760
Cullera	660	3.109	3.740	7.509
Enguera	327	1.374	1.718	3.419
Gandia	4.616	11.273	12.686	28.575
Játiva	1.622	4.009	6.420	12.051
Liria	1.655	7.833	9.751	19.239
Manises	398	3.197	5.811	9.406
Masamagrell	672	7.295	13.013	20.980
Moncada	2.762	10.919	13.379	27.060
Oliva	990	3.062	4.969	9.021
Onteniente	309	3.043	4.945	8.297
Paterna	728	9.168	11.262	21.158
Picassent	592	4.275	9.239	14.106
Requena	536	3.646	3.801	7.983
Sagunto	1.418	7.867	10.486	19.771
Sueca	3.115	3.654	5.137	11.906
Tabernes de Valldigna	442	1.427	2.370	4.239
Torrente	2.562	11.574	14.981	29.117
Villar del Arzobispo	131	864	538	1.533
Total	75.840	350.938	417.008	843.786

